

**UNIVERSIDAD CATÓLICA**

**DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

**TÍTULO:**

**“Análisis del impacto tributario de la implementación de la Ley Orgánica  
de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal en el sector  
bananero”**

**AUTORES:**

**LUCIO CABRERA ANA BELÉN  
PAZMIÑO PATIÑO RENATO DAVID**

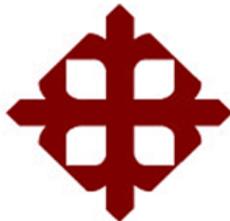
**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

**TUTORA:**

**CPA. NANCY JOHANNA BARBERÁN ZAMBRANO, MSC.**

**GUAYAQUIL, ECUADOR**

**2015**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

### **CERTIFICACIÓN**

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: Ana Belén Lucio Cabrera y Renato David Pazmiño Patiño, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: **Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA.**

TUTORA

---

**CPA. Nancy Johanna Barberán Zambrano, Msc.**

DIRECTOR DE LA CARRERA

---

**Ing. Ávila Toledo Arturo Absalón, MSc.**

**Guayaquil, Septiembre del 2015**



UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**Nosotros, Ana Belén Lucio Cabrera y Renato David Pazmiño Patiño**

**DECLARAMOS QUE:**

El Trabajo de Titulación: “Análisis del impacto tributario de la implementación de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal en el sector bananero”, previa a la obtención del Título de: **Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA.**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, Septiembre del 2015**

**LOS AUTORES:**

---

**Ana Belén Lucio Cabrera**

---

**Renato David Pazmiño Patiño**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y  
AUDITORÍA CPA.**

### **AUTORIZACIÓN**

**Nosotros, Ana Belén Lucio Cabrera y Renato David Pazmiño Patiño**

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: “Análisis del impacto tributario de la implementación de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal en el sector bananero”, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, Septiembre del 2015**

**LOS AUTORES:**

---

**Ana Belén Lucio Cabrera**

---

**Renato David Pazmiño Patiño**

## **AGRADECIMIENTO**

*A Dios, por ser mi guía, mi luz y mi camino, y por no soltar mi mano en los momentos de mayor necesidad.*

*A mis Padres, por estar conmigo en cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, brindándome su confianza y apoyo en cada reto que se me presentaba sin dudar de mi capacidad. Gracias a ellos soy la persona que soy ahora. Los amo con mi vida*

*A ti, Elvis por el sacrificio de tu tiempo para que yo pudiera cumplir con el mío por, por permanecer a mi lado en las buenas y en las malas, dándome ánimos de fuerza y valor para seguir adelante.*

*A mi familia, amigos y profesores que han formado parte de mi vida a las que me encantaría agradecerles sus consejos, apoyo, ánimo y compañía en todo momento. Algunas están aquí conmigo y otras en mis recuerdos y en mi corazón, sin importar en donde estén quiero darles las gracias por formar parte de mí, y por todo lo que me han brindado.*

**Ana Belén Lucio Cabrera**

*Agradezco a mis padres, por creer siempre en mí y brindarme su apoyo incondicional.*

*A cada uno de los maestros con quienes he compartido un salón de clases; pues su conocimiento, vocación y dedicación han sido fundamentales para impulsar mi crecimiento como estudiante y como profesional.*

*A quienes he llamado compañeros, con quienes he compartido responsabilidad, esfuerzo, ánimos, desánimos y alegrías; porque las experiencias vividas son únicas e irremplazables, porque han trascendido de un salón clases y porque hoy puedo llamarlos amigos.*

**Renato David Pazmiño Patiño**

## **DEDICATORIA**

*Dedico mi trabajo a Dios, por estar a lado mío en cada paso que doy y por hacer posible el sueño que toda estudiante anhela en la vida: ser una Profesional.*

*A mis padres, Víctor Santiago Lucio Vaca y Agueda Jackeline Cabrera Álvarez les dedico todo mi esfuerzo, en reconocimiento de todo el sacrificio puesto para que yo pueda estudiar, son mi pilar de superación y fuente de inspiración para lograr las metas que me he propuesto.*

*A ti, Elvis por la paciencia, constancia y comprensión que me brindaste en este arduo camino de espera. Por estar a mi lado. Te amo.*

*En especial se lo dedico a mi abuelita Guillermina que ya no está a lado mío, pero su cariño prevalece siempre en mi corazón, quien desde pequeña quien con sus sabios consejos, experiencia y rectitud intachable me mostró la verdadera esencia de un vida llevada con respecto y dedicación.*

**Ana Belén Lucio Cabrera**

*Dedico enteramente este trabajo a mis padres, porque a pesar del esfuerzo que para ellos ha presentado, jamás escatimaron en recursos para que yo pudiera cumplir con mi objetivo de ser profesional; porque siempre han estado pendientes de mi desempeño y mi calidad como persona, preocupándose e impulsándome siempre a mejorar; porque este no es únicamente mi logro sino también de mis papás.*

**Renato David Pazmiño Patiño**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

**CALIFICACIÓN**

---

**CPA. Nancy Johanna Barberán Zambrano, Msc.**

**TUTORA**

## ÍNDICE GENERAL

<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>X</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>XI</b>
<b>ÍNDICE DE APÉNDICE .....</b>	<b>XIII</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>XIV</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>XV</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>16</b>
<b>1.1. Planteamiento del “hecho científico” o “situación del problema. ....</b>	<b>18</b>
1.1.1. Ubicación del problema en el contexto .....	21
1.1.2. Situación de conflicto.....	24
1.1.3. Causas .....	28
1.1.4. Consecuencias.....	32
1.1.5. Delimitación .....	34
<b>1.2. Formulación del Problema .....</b>	<b>35</b>
<b>1.3. Preguntas de investigación.....</b>	<b>38</b>
<b>1.4. Objetivos de la investigación .....</b>	<b>40</b>
<b>1.5. Justificación .....</b>	<b>41</b>
<b>Capítulo II: Marco Teórico.....</b>	<b>44</b>
<b>2.1 Antecedentes de la Investigación .....</b>	<b>44</b>
<b>2.2 Antecedentes históricos del Sector Bananero y su ciclo económico .....</b>	<b>46</b>
2.2.1 Los inicios del banano en el Ecuador .....	46
2.2.2 El banano de mitad de siglo, su crecimiento y ciclo económico.....	47
2.2.3 El Banano ecuatoriano en el nuevo milenio .....	48
<b>2.3 Distribución geográfica del sector bananero en el Ecuador .....</b>	<b>50</b>
<b>2.4 Principales competidores y listado de empresas que lideran el mercado .....</b>	<b>55</b>
<b>2.5 Principales países importadores del banano ecuatoriano .....</b>	<b>57</b>
<b>2.6 Fundamentación teórica .....</b>	<b>58</b>
2.6.1 Artículos señalados por la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal que presentan incidencia directa sobre el sector bananero.....	60
2.6.2 Importancia de la recaudación fiscal y la prevención del fraude en el sector bananero .....	62

<b>2.7 Marco Conceptual.....</b>	<b>65</b>
<b>2.8 Marco Legal .....</b>	<b>70</b>
2.8.1 Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal .....	70
2.8.2 De las Principales reformas Tributarias generadas durante el periodo 2000-2011 .	72
2.8.3 Del Precio Mínimo Oficial de Sustentación del Banano y otras Musáceas.....	75
<b>2.9 Formulación de la Hipótesis .....</b>	<b>76</b>
<b>Capítulo III: Marco Metodológico.....</b>	<b>79</b>
<b>3.1. Tipo de Investigación .....</b>	<b>79</b>
<b>Capítulo IV: Desarrollo de los Objetivos .....</b>	<b>82</b>
<b>4.1 Análisis del Costo .....</b>	<b>82</b>
4.1.2. Procedimiento de fijación de precios .....	82
4.1.3. Análisis del procedimiento para fijación de precios .....	83
<b>4.1.4. Determinación de un costo apropiado para el producto .....</b>	<b>86</b>
<b>4.2. Incentivos al Sector Bananero .....</b>	<b>92</b>
<b>4.3. Proyecciones.....</b>	<b>95</b>
<b>4.4. Impacto sobre el precio de la caja de banano .....</b>	<b>126</b>
4.4.1. Evaluación de Impacto sobre el precio de la caja de banano en cada uno de los escenarios.....	130
<b>Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones .....</b>	<b>133</b>
<b>5.1. Conclusiones.....</b>	<b>133</b>
<b>5.2. Recomendaciones .....</b>	<b>135</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>137</b>
<b>APÉNDICE.....</b>	<b>143</b>
<b>Apéndice A: Acontecimientos históricos de mitad de siglo.....</b>	<b>143</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Recaudación tributaria efectiva, periodo 2000-2013. ....	22
Figura 2: Mecanismos de Fomento a Exportaciones. ....	25
Figura 3: El verdadero viaje del banano.....	27
Figura 4: Objetivos Estratégicos .....	29
Figura 5: Exportaciones mensuales de banano, volúmenes en cajas de 18.14 kg.....	45
Figura 6: Distribución geográfica del cultivo de banano en el Ecuador .....	51
Figura 7: Rendimiento nacional del banano del año 2000 al 2014 .....	54
Figura 8: Participación de importaciones mundiales de banano por países .....	58
Figura 9: Precio del banano ecuatoriano frente al precio de sus competidores regionales .....	78
Figura 10: Precio FOB (c/lb) de los Importadores de USA, de la banana de América Central y Ecuador, de Enero del 2008 a Enero del 2012 .....	85
Figura 11: Cronograma de Reducción del Arancel en Toneladas .....	129

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Superficie destinada a la producción del banano y su rendimiento en las distintas provincias. ....	52
Tabla 2. Estructura productiva del banano.....	53
Tabla 3. Tarifas vigentes para el año 2015 por venta local y de propia producción.....	61
Tabla 4. Tarifa adicional en exportación de banano de propia producción.....	61
Tabla 5. Exportaciones petroleras y no petroleras del Ecuador en el año 2014.....	64
Tabla 6. Reformas Tributarias que se han generado durante el periodo 2000-2011....	73
Tabla 7. Precio Mínimo Referencial de la fruta .....	75
Tabla 8. Precio Mínimo Referencial FOB de exportación.....	76
Tabla 9. Escenario 1A, Ventas locales hasta 500 cajas.....	98
Tabla 10. Cálculo de Impuesto para el escenario 1A.....	99
Tabla 11. Escenario 1B, Ventas locales hasta 1000 cajas.....	100
Tabla 12. Cálculo de Impuesto para el escenario 1B.....	101
Tabla 13. Escenario 1C, Ventas locales hasta 3000 cajas.....	102
Tabla 14. Cálculo de Impuesto para el escenario 1C.....	103
Tabla 15. Escenario 1D, Ventas locales superiores a 3001 cajas.....	104
Tabla 16. Cálculo de Impuesto para el escenario 1D.....	105
Tabla 17. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 1A.....	106
Tabla 18. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 1B.....	107
Tabla 19. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 1C.....	107
Tabla 20. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 1D.....	108
Tabla 21. Escenario 2A, Ventas internacionales hasta 50000 cajas .....	109
Tabla 22. Cálculo de Impuesto para el escenario 2A.....	110
Tabla 23. Escenario 2B, Ventas internacionales superiores de 50001 cajas.....	111
Tabla 24. Cálculo de Impuesto para el escenario 2B.....	112
Tabla 25. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 2A.....	113
Tabla 26. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 2B.....	114
Tabla 27. Escenario 3A, Exportaciones independientes de banano.....	115
Tabla 28. Cálculo de Impuesto para el escenario 3A.....	116
Tabla 29. Escenario 3B, Exportaciones de banano entre partes relacionadas.....	117
Tabla 30. Cálculo de Impuesto para el escenario 3B.....	118
Tabla 31. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 3A.....	119

Tabla 32. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 3A.....	119
Tabla 33. Impuesto a la renta única para las actividades del sector bananero, para la exportación banano por medio de asociaciones de micro, pequeños y medianos productores.....	120
Tabla 34. Escenario 4A, Exportaciones de banano hasta 1000 cajas .....	121
Tabla 35. Cálculo de Impuesto para el escenario 4A .....	122
Tabla 36. Escenario 4B, Exportaciones de banano superiores a 1000 cajas .....	123
Tabla 37. Cálculo de Impuesto para el escenario 4B .....	124
Tabla 38. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 4A.....	125
Tabla 39. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 4B.....	126
Tabla 40. Participación de Mercados del Banano Ecuatoriano .....	127
Tabla 41. Comparativo de Precios Fob 2013 Usd / Caja.....	128
Tabla 42. Análisis del Impacto sobre el Precio de la Caja de Banano.....	131
Tabla 43. Análisis del Impacto sobre el precio de la caja de Banano de Exportación	132

## ÍNDICE DE APÉNDICE

Apéndice A: Acontecimientos históricos de mitad de siglo.....	143
---	-----

## **RESUMEN**

El presente estudio tiene como objetivo principal de investigación el análisis del impacto tributario de la implementación de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal en el sector bananero, tomando como base la comparación del impuesto a la renta generados por la venta de banano en el año 2014 y la proyección de tributos que deberán cancelar la pequeñas, medianas y grandes empresas en este periodo 2015.

Considerando que el sector bananero ecuatoriano a través de los años se ha convertido en una de las fuentes más importantes de ingresos para el país, siendo el primer rubro de exportaciones no petroleras y cuyos estándares tienen como principal regulador al estado con la generación de precios oficiales; se figura como un tema que no se puede pasar por alto ante la presencia de modificaciones en las normas que lo regulan.

Y dado que la ley fue establecida para incrementar e incentivar la producción en el país, es importante evidenciar el impacto que la nueva ley propicia en el sector, tanto en el área tributaria como económica.

## **ABSTRACT**

The main research aim is to show the evaluation and analysis about the economic effect that involves the tax system benefits that have been proposed by the "Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal", applied to bananas market. It will take 2014 tax collection generated by selling bananas, as a basis to compare with the payment that banana companies will have to make in 2015, through projections realized with the new tax rates that were identified in this regulation.

Considering that Ecuadorian bananas market has changed through the years, such an extent that nowadays is one of the most significant revenue markets, being the first largest of the country's exports excluding oil, and considering that it's official prices are established by the government; the bananas market is a topic that can't be neglected when there are regulation changes that affect it.

Finally, as the purpose of this regulation is to increase and stimulate the Ecuadorian production, is important to show the economics and tax effects over the bananas market.

## INTRODUCCIÓN

Siendo el banano el producto número uno en exportaciones tradicionales no petroleras en el Ecuador, además del notable mercado internacional que este producto abarca, y por la importancia que esta actividad representa para la recaudación de impuestos y en general para la economía nacional; se presenta el siguiente trabajo investigativo, que basado en las recientes reformas señaladas por la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención al Fraude Fiscal, busca identificar en qué medida dichas reformas representan un incentivo para la producción bananera.

Por la importancia del sector bananero en el Ecuador y lo mencionado en el párrafo anterior, se procedió a realizar un análisis que integre las distintas variables que permitirán llegar a una conclusión, tales como: distribución geográfica, necesidades agroecológicas, principales competidores y compradores en el mercado internacional, y disposiciones legales que norman a este sector.

A través de la integración de las variables antes mencionadas; y en concordancia a las reformas que de manera expresa se refieren al sector bananero en la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, se lleva a cabo un estudio que permita establecer cuál es el impacto de dichas enmiendas, de manera tal que se pueda determinar si la adopción de estas representa realmente un incentivo a la producción en contraposición a las normas anteriores.

En el presente trabajo se presentan los incentivos existentes para el sector para posteriormente proceder a determinar en qué medida favorecen al sector y finalmente se revisa la incidencia de un precio mínimo de exportación establecido por ley en un mercado internacional; además como referencia se

expone un marco teórico ampliamente aceptado para la determinación adecuada del precio de los bienes.

Revisada toda la información resultante de las variables analizadas, se procedió a establecer una conclusión del impacto que presenta la adopción de los artículos que se refieren al sector bananero en la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal; sobre la recaudación de impuestos y sobre cómo afectan al productor en el marco local e internacional; para finalmente culminar con recomendaciones.

## **Capítulo I: El Problema**

### **1.1. Planteamiento del “hecho científico” o “situación del problema.**

El tema que se discutirá es: “Análisis del impacto de la implementación de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal en el sector bananero y su posible efecto en el comportamiento de la recaudación de los impuestos en el periodo fiscal 2015”.

Ley que fue incorporada con el objetivo de establecer incentivos dirigidos a los sectores productivos y prioritarios del Ecuador, estableciendo oportunas modificaciones tributarias. La ley que fue publicada el 29 de diciembre del 2014 y la cual entra en vigencia en el 2015, pretende determinar los principios y mecanismos tributarios que permitan prevenir y evitar la elusión y evasión fiscal, fijando reglas claras que otorguen seguridad jurídica y aplicabilidad a los beneficios tributarios incorporados en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones que fomenta el incremento de la inversión en la matriz productiva.

Mediante la cual el gobierno central junto con la administración tributaria pretende no solo dinamizar económicamente el sector bananero sino incrementar las plazas laborales e implementar controles más eficientes que permitan desarrollar un conocimiento profundo de los distintos actores que participan de este sector como son: Productores, Comercializadores y Exportadores.

De tal manera que los ingresos recibidos por la explotación agrícola bananera, intensifiquen los propósitos establecidos por el gobierno central a través del Presupuesto General de Estado.

Que, acorde con la Constitución y los principales objetivos del gobierno central, la competencia exclusiva sobre la política económica, tributaria y fiscal está dirigida exclusivamente a planificar el desarrollo nacional que le permita erradicar la pobreza, promoviendo el desarrollo sustentable y distribución efectiva y equitativa de los ingresos, los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir, así como mantener la estabilidad económica. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – Senplades, 2013)

Y considerando que los ingresos que el país registra por exportaciones de banano representan el primer producto de exportación no petrolero del Ecuador, la ley hace énfasis en la promoción de exportaciones ambientales responsables con preferencia de aquellas que generen mayor empleo y valor agregado, y en particular de los pequeños y medianos productores, ya que en este sector trabajan más de tres millones de personas como lo ha indicado la cónsul general de Ecuador en Shangai en una entrevista cedida a la Revista Lideres Ecuador.

Es así, que el sector bananero ecuatoriano exportó en el año 2009 la cantidad de 271´793.000 cajas que representa un ingreso de aproximado de un \$1.900 millones de dólares por concepto de divisas y de alrededor de \$90 millones de dólares por concepto de impuestos al Estado, constituyéndose en el primer producto de exportación del sector privado del país y uno de los principales contribuyentes al erario nacional. (Carlos Morales Carrasco, 2015)

Actualmente, Ecuador es el mayor exportador de banano del mundo con un 28% del total de la fruta. Rusia es el principal comprador con un 22%, seguido de la Unión Europea con 17% y Estados Unidos con 13%; pero en mercados como China y Turquía se registra un crecimiento sostenido que marcara nuevo récord histórico de producción al llegar este año al menos a 295 millones de cajas de la fruta por 2.500 millones de dólares. (Valenzuela, 2012)

Por lo cual la presente ley a estudiar, pretende disminuir la evasión fiscal de las sociedades en general, porque menos recaudación significa que la estructura económica y social planteada por el ejecutivo sea inestable y como consecuencia se tendría una asignación ineficiente de recursos públicos y disminución en la inversión en sectores importantes para el progreso del país como lo son la seguridad, salud, vivienda, educación, obras públicas, entre otras las cuales se encuentran dentro de las prioridades indicadas en el Plan de Desarrollo Nacional.

Por ende, la investigación y desarrollo de este trabajo se enfocará en analizar impacto de la implementación de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal en el sector bananero y su posible efecto en el comportamiento de la recaudación de los impuestos en el periodo fiscal 2015, con el objetivo de determinar la viabilidad de las regulaciones fiscales, suministro y transparencia de la información.

Adicional, mediante el estudio se desarrollaran proyecciones de los impuestos que deberán cancelar al 2015 las pequeñas, medianas y grandes empresas dedicadas a la producción, venta y exportación del banano, cuantificando y cualificando su beneficio dentro de la industria.

Cabe destacar, que la caja de banano ecuatoriana económicamente es una de las menos competitivas de Latinoamérica, puesto que al 2015 se tiene un nuevo precio oficial de \$6.55 solo fruta, representa que el precio FOB de una caja nacional llega hasta \$ 10,65 en el exterior, frente a \$ 7,75 de la caja colombiana, \$ 7,69 de la costarricense o los \$ 7,55 de la hondureña según lo informó la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE).

Por lo que será necesario plantear si de los beneficios aplicables a este sector serán suficientes generadores para incentivar la inversión e incrementar la producción nacional de banano.

### **1.1.1. Ubicación del problema en el contexto**

En la mayoría de economías, el sistema tributario es la principal fuente de financiamiento para una amplia gama de oportunidades en la realización de programas sociales y económicos puesto que la cantidad de ingresos que necesitan generar depende de varios factores y medidas fiscales efectivas que permita principalmente al gobierno aumentar los ingresos de sus arcas fiscales y mediante proyectos estatales implementar otras actividades productivas. (Revista Perspectiva, IDE, 2015)

Es así que en los últimos años el Ecuador ha tenido una evolución positiva en la recaudación de sus impuestos, que por medio de las leyes creadas para incentivar y endurecer la cultura tributaria se ha fortalecido el sistema tributario en base a controles más eficientes y eficaces en los últimos años, que se encuentran regidos y normados jurídicamente por las siguientes: Constitución Política de la República, Código Orgánico Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RALORTI), y Resoluciones.

Que, de acuerdo a las declaraciones que dio Carlos Marx Carrasco en una rueda de prensa, destacó que el crecimiento superó en 1.500 millones a la del 2012, que se ubicó en 11.262 millones de dólares, es decir un 13,3% más y que según los datos estadísticos del Servicio de Rentas Internas la recaudación tributaria durante el período 2000-2006 se generaron ingresos a la institución tributaria por 21.995 millones, mientras que en durante el período 2007-2013 la recaudación sumó 60.661 millones de dólares, que significó un crecimiento del 173%, y la cual responde a una política de cumplimiento a la Ley. (Agencia Publica de Noticias del Ecuador y Suramerica, 2014)

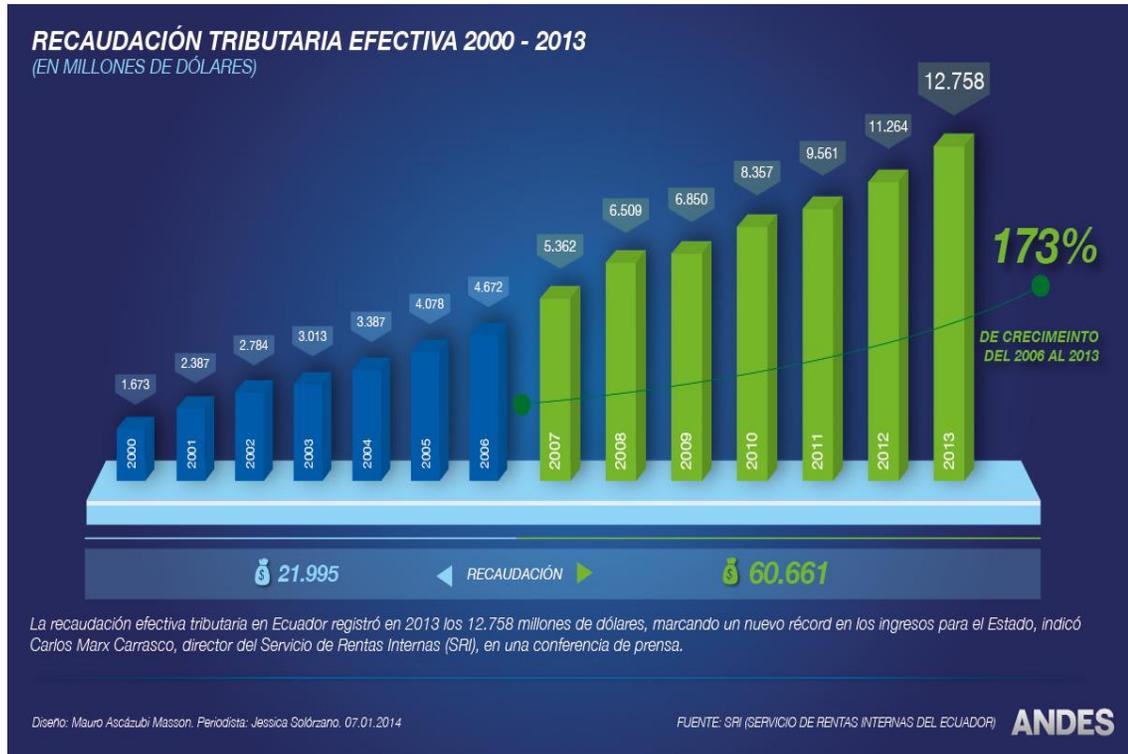


Figura 1. Recaudación tributaria efectiva, periodo 2000-2013. Tomado de “Servicio de Rentas Internas. (2001-2012). *Estadísticas de recaudación*”. Recuperado el 2014, de Informes laborales anuales.

Reconociendo que dentro de los impuesto que maneja la Administración Tributaria en el Ecuador aplicables al sector bananero se encuentra el Anticipo al Impuesto a la Renta 22%, Impuesto de Único (Tema a Discutir), junto a la publicación de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado que entro en vigencia a partir del 2012 para todas las bananeras , y el Impuesto a la Renta Único para la actividad productiva de banano, entre otras.

Se considera, que con el crecimiento de la economía ecuatoriana, el sistema tributario mejore de forma sistemática permitiendo la restricción de la evasión fiscal, que es uno de los principales problemas que afectan la

economía, y como se ha visto con la reformas de las leyes forma parte de los principales temas en la agenda del gobierno de turno, en materia económica.

En el Ecuador, la evasión fiscal esta aproximadamente en un 45% un poco menos desde la gestión del gobierno central al frente del exdirector del Servicio de Rentas Internas, SRI, Carlos Marx Carrasco inicio, ya que anteriormente se alcanzaba el 65%.

En buena medida los índices antes mencionados son como consecuencia de la falta de cultura tributaria existente en el país, el cual ha existido durante mucho años y para contrarrestar y promover a los contribuyentes el sentido de responsabilidad para con la sociedad y cumplir sus obligaciones fiscales de pagar impuestos; se han realizado varias modificaciones tributarias y permitir la recaudación efectiva.

Con lo dispuesto por el ente administrador de los recurso recaudado se puede determinar que es esencial que los gastos públicos se distribuyan equitativamente, con el máximo sentido de eficiencia que le permita a los ciudadanos reconocer que los tributos benefician al desarrollo y sustentabilidad del país con obras e inversiones en los sectores prioritarios, para evitar así el rechazo de los ciudadanos al pago de sus contribuciones y que de hecho estas sean oportunas.

Es por eso que en la actualidad el Servicio de Rentas Internas (SRI), ha puesto en ejecución ciertos mecanismos para aumentar los ingresos recaudados y disminuir la evasión, sin embargo se debe tomar en cuenta que dichos mecanismos deben reforzarse para ir acorde junto con las leyes reformadas y aseguramiento de las mismas, tomando en cuenta que en el año 2007, la evasión de impuestos estaba cerca de los USD 3.000 millones anuales, según reveló el aquel entonces director de Servicio de Rentas Internas (SRI) Carlos Carrasco, que denoto un eclipse en tributario ya que el mismo

representa alrededor de un 28% del Presupuesto General del Estado. (Carlos Morales Carrasco, 2015).

### **1.1.2. Situación de conflicto**

La administración tributaria (Servicio de Rentas Internas del Ecuador) en el sector bananero durante los últimos años ha tenido el desafío de internacionalizar su jurisdicción en la economía, permitiendo incrementar el control sobre cualquier forma de elusión y evasión fiscal mediante la aplicación de los métodos y medidas ya conocidas como anti paraísos fiscales (precios de transferencia y normas de subcapitalización), convenios de doble tributación y el impuesto a la salida de divisas (ISD).

Que, acorde con la gestión que ha venido realizando el gobierno central que busca regular los ingresos tributarios y afianzar la producción en sectores específicos, se han implementado nuevos mecanismos como la exención del pago del anticipo del Impuesto a la Renta, el Drawback que corresponde al reembolso del impuesto por exportación, y la actualización de la tabla del Impuesto único aplicable tanto a exportadores como productores del sector, que dicho sea de paso, su análisis y cobro de impuestos se lo realiza en base a la producción y venta bruta de cajas de banano.

Por lo que se puede concluir que la producción y exportación de banano en el Ecuador está siendo promovida por el gobierno central y como lo explico el analista y profesor de la escuela de negocios de la Espol, Roberto Palacios.

La exoneración del anticipo del Impuesto a la Renta junto con el Drawback, permitirán a las empresas suplir esa salida de dinero de su capital de trabajo que normalmente obligaba al empresario a buscar financiamiento externo (créditos), evitando de esta manera desembolsos importantes de capital de trabajo, por lo que probablemente se podría mejorar el perfil de rendimiento

y aumentar su nivel de competitividad, y en el caso de los exportadores convertir este beneficio en mejores precios. (El Telegrafo, 2015)

Y según por lo expuesto por el Mandatario Rafael Correa en la sabatina del 7 de Febrero del 2015, el Drawback generará un beneficio de \$ 253 millones de dólares, así como se traducirá en la exención de \$ 25 millones de dólares, aportando al sector bananero hasta un 5% de incentivos, y de acuerdo a lo publicado por El Productor (2015) “la participación por la venta de banano es la principal de productos no petroleros aportando un 21% lo que significa la entrada de divisas por \$2,607.6 millones que se registró en el 2014”.

Mecanismos de fomento a exportaciones												
Mecanismo	Descripción											
 <p><b>Drawback</b> Devolución automática al exportador de impuestos al comercio exterior</p> <p>Aporte al sector productivo <b>\$ 253 millones</b></p>	<p>Permanente: <b>\$ 156 millones</b> Productos: No tradicionales Porcentaje: 5% del valor de la exportación</p>											
	<p>Transitorio: <b>\$ 97 millones</b></p> <table border="0"> <tr> <td> <b>5%</b> flores</td> <td> <b>3%</b> atún</td> <td> <b>2%</b> banano</td> <td>UE</td> <td>Rusia</td> <td>China</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td><b>3%</b></td> <td><b>4%</b></td> <td></td> </tr> </table>	 <b>5%</b> flores	 <b>3%</b> atún	 <b>2%</b> banano	UE	Rusia	China				<b>3%</b>	<b>4%</b>
 <b>5%</b> flores	 <b>3%</b> atún	 <b>2%</b> banano	UE	Rusia	China							
			<b>3%</b>	<b>4%</b>								
 <p>Exoneración del anticipo del Impuesto a la Renta</p> <p>Aporte al sector productivo <b>\$ 25 millones</b></p> <p>Fuente: Presidencia</p>	<p><b>Sectores por aplicarse</b></p> <table border="0"> <tr> <td> Floricultores</td> <td> Productores de palma</td> <td> Exportadores de atún en conserva</td> </tr> </table>	 Floricultores	 Productores de palma	 Exportadores de atún en conserva								
 Floricultores	 Productores de palma	 Exportadores de atún en conserva										

Figura 2. Mecanismos de Fomento a Exportaciones. Tomado de “El Telegrafo. (9 de Febrero de 2015)”. Incentivos representan un “alivio” para exportadores (INFOGRAFÍA). Recuperado de <http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/incentivos-representan-un-alivio-para-exportadores.html>

Por ende, se concluye que si los distintos mecanismos beneficiosos para el sector son utilizados y abusados, erosionan las bases imponibles afectando y disminuyendo los niveles de recaudación de impuestos y como consecuencia, menos disponibilidad de recursos para el desarrollo e inversión tanto económica y social en el Ecuador.

Lo cual desata una discusión adicional sobre las preferencias arancelarias implementadas para atraer la inversión extranjera mediante los Convenios de Doble Tributación (CDT), dado que el intercambio de información es deficiente siendo así una ventana abierta para que los mismos inversionistas aprovechen la falta de control. (Prado, 2015).

Con la aplicación de la nueva ley de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal, a través de los beneficios otorgados al sector bananero se intenta establecer una fuente de ingresos extranjeros como inversión y consecuentemente tener información más fiable que permite ejercer oportunamente los controles.

Por ello, se denota que la administración tributaria actualmente con ley implementada intenta restringir la fuga de divisas hacia países extranjeros, por medio de la regularización de precios y el oportuno cobro de los impuestos para este sector.

Como una referencia sobre lo expuesto, Tax Justice Network calcula que la cantidad de comercio que se desvía por paraísos fiscales es de \$21 millones, aproximadamente el doble del producto interno bruto de EEUU. Esta cifra es un esfuerzo de aproximación, ya que los niveles de capacidad o de baja transparencia en las cifras no permiten la cuantificación real.

En esa misma línea, según las estadísticas referidas por Andrés Arauz en el foro Flujos financieros ilícito y regulación fiscal, el Ecuador mantiene \$16

mil millones en depósitos en el sistema financiero extranjero que se desglosa en la Figura N.3 en el sector bananero. (Prado, 2015).



Figura 3: El verdadero viaje del banano. Adaptado de “Bananas to UK via the Channel Islands? It pays for tax reasons”. The Guardian. 6 Noviembre 2007. Pp.6-7 and J. Christensen “Taxing Transactional Corporations” in Tax Justice. Putting Global Inequity, 2009. Pp109-111. Recuperado de <http://www.economiccritica.com/2013/02/28/problemas-fiscales-de-la-globalizacion/>

Por, ende se encuentra una evidente situación de conflicto ya que los impuestos aplicados y las preferencias arancelarias deberían abordar y abarcar los suficientes controles para evitar la fuga de divisas al exterior y el aprovechamiento inescrupuloso de las grandes compañías, los cuales motiven y promuevan una cultura y conciencia responsable tributaria, que permitirá a la sociedad tener conocimiento que los mismos recursos entregados a las

entidades fiscales mejoran a través de la asignación presupuestaria a las áreas estratégicas, una mejor calidad de vida para los ecuatorianos, considerando que no solo el sector bananero debe ser observado, sino todos los sectores productivos, y por supuesto que las medidas implementadas no perjudiquen la inversión de productores a menor escala.

### **1.1.3. Causas**

Para el análisis se enunciarán las causas que por su naturaleza son las más comunes por las que, las personas naturales y jurídicas deciden evadir la recaudación tributaria, considerando un enfoque general y acertado al sector bananero.

- ✓ Falta de cultura tributaria
- ✓ Retorno económico individual
- ✓ Percepción de bajo riesgo de ser detectado

#### **Falta de cultura tributaria**

Este es, sin dudas un factor relevante entre el incisivo riesgo de evasión tributaria ya que prácticamente las personas o sociedades no tienen el conocimiento debido de las obligaciones y responsabilidades fiscales para con el país, lo que no permite que la sociedad en general desarrolle una conciencia tributaria.

Y en este sentido, Ecuador no es la excepción ya que el país ha estado atravesado durante los últimos periodos, importantes reformas tributarias que pretenden mejorar la tendencia de recaudación a través de medidas más estrictas y una efectiva divulgación de lo importante que es la recaudación tributaria para el desarrollo de un país.

Por ende, el Servicio de Rentas Internas (Sri), ha implementado un evolutivo mecanismo que permita cumplir con los objetivos establecidos en el

Plan Estratégico Institucional 2012-2015. En el que destaca como principales estrategias incrementar la eficiencia, efectividad, cumplimiento y concientización de las normas tributarias.



Figura 4. Objetivos Estratégicos

Tomado de "Servicio de Rentas Internas, S". (2015). *Plan Estratégico Institucional*. Guayaquil. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/plan-estrategico-y-proyectos>

Tal como lo indica la Figura los objetivos no solo se centran en la concientización sino en el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los contribuyentes a través de las medidas adoptadas por el organismo y que permita exigir el cumplimiento.

Una estrategia de fiscalización será eficaz en la medida en que logre cambiar el comportamiento de los contribuyentes que no cumplen con sus

obligaciones, mediante su exposición al riesgo de ser efectivamente detectados y sancionados.

La estrategia será más eficaz en la medida en que, dado un riesgo patente y creíble de sanción, no se requiera realizar acciones de fiscalización constantes sobre un mismo contribuyente para modificar su comportamiento, o no se requiera fiscalizar a todos los contribuyentes de una determinada categoría o sector para lograr mejorar su cumplimiento agregado. (Velarde, 2000)

### **Aprovechamiento de retorno económico individual**

Debido a que el incumplimiento tributario es una de las principales causas de la evasión fiscal que evidencia la ausencia de una verdadera conciencia tributaria tanto individual como colectiva, motivada por la percepción que la comunidad tiene del Estado en relación de los gastos e inversiones, por sus deficientes planes de desarrollo y sus políticas de redistribución.

Según el estudio sobre la elusión y evasión fiscal en México (Pag. 40 menciona:

Que, los contribuyentes a pesar de conocer sus obligaciones fiscales, evalúan razonablemente la posibilidad de cumplir o no (total o parcialmente). Es así que la evasión fiscal se caracteriza por la premeditación para decidir no pagar contribuciones, o no pagarlas en medida en que se debe hacerlo. Así, el contribuyente determina pagar debidamente sus impuestos o evadir parte o la totalidad de ellos. De igual manera los mismos determinan los beneficios económicos de la evasión de la contribución omitida o pagada parcialmente.

Por tal razón las personas justifican el hecho de no contribuir al erario público, porque piensan que sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al Estado, y como consecuencia

responden con una actitud preestablecida de incrementar sus riquezas a través de los incentivos que ofrece el sistema y gestión tributaria, lo que hace que esta conducta común entre los contribuyentes.

### **Percepción de bajo riesgo de ser detectado**

Tanto las empresas como las personas naturales en años atrás se aprovechaban de las deficiencias del sistema utilizado por el SRI, ya que el mismo sistema tributario lo permitía gracias a la falta de sistemas informáticos especializados para cruzar la información entre los contribuyentes, por lo cual se encontraba indirectamente facilitando el incremento de una mayor evasión impositiva.

Si bien es cierto la aplicación de un adecuado sistema tecnológico tributario que provea de información es uno de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema de control eficiente como tal, la falta del mismo puede constituir una causa de evasión, y dependiendo de la regulación para la promulgación del objetivo en común con la gestión tributaria, lo cual el desarrollo efectivo de un esquema tributario acorde con la realidad circundante, es prioritario, puesto que la necesidad de modificar el sistema tributario es imperativo para reducir la evasión fiscal.

Que de acuerdo a los mencionado anteriormente, evoca a los principios que la administración tributaria maneja ya que exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados. (Carrasco, 2015)

Adecuando al sistema medidas más estrictas, se permitan aumentar no solo el riesgo de ser detectado sino que capten la atención del contribuyente

con respecto a los costos de no cumplir con las correspondientes obligaciones fiscales ya que las mismas puedan resultar exageradamente onerosas.

#### **1.1.4. Consecuencias**

El desarrollo en el Ecuador implica una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos, que sin embargo no se logran únicamente apoyándose de los ingresos por la venta de petróleo y otros bienes y servicios, sino apoyada en una política económica sólida el cual implique la capacidad de generar crecimiento económico a través de la captación de impuestos, y las estrategias que el gobierno establece para incentivar y apoyar las actividades que generen ventajas sociales, que oportunamente aplicadas permitirán estabilidad de precios y así alcanzar el bienestar económico, social e incluso cultural de la población.

En el análisis del presente estudio, se presenta un enfoque regulatorio por parte de la administración tributaria, que significa que en el sector bananero ecuatoriano se respeten los precios oficiales y por ende a los productores que a través de la ley de incentivos, tengan beneficios que le otorguen la posibilidad de generar mayores inversiones en sus plantaciones y así de esa manera aumentar su producción y en el caso de los exportadores la comercialización de la fruta en mercados internacionales, y permitir a través de ello el aumento de la recaudación de impuestos por la venta de banano, pues el captar mayores ingresos significa generar mayor crecimiento económico en el país, como se lo cita en el siguiente párrafo:

El objetivo de los impuestos es recolectar dinero para luego ser utilizado en obras de bienestar social. Claro está, que también se lo puede utilizar para finalidades fiscales o también como receptor de los recursos que luego serán distribuidos. Los gastos fiscales se refieren a los tributos que sirven para

financiar las necesidades generadas por los gastos del servicio público. (Abad, Andrade, & Ordóñez, 2010)

Cuando se evaden o eluden impuestos se evita el pago de tributos establecidos, se presenta un problema socioeconómico que afecta directamente a la economía del país, causado cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligada.

Este incumplimiento causa un deterioro económico en las Finanzas Públicas y el contribuyente obtiene un beneficio que no le correspondería, razón por la cual incurre en el delito de defraudación fiscal. (Valenzuela, 2015)

La principal consecuencia provocada es la existencia de pocos recursos para cubrir y mantener las necesidades básicas de la población; es decir, como los recursos del Estado no son suficientes para invertir en obras públicas, como consecuencia se deja de implementar planes de desarrollo en los sectores estratégicos como la educación, tecnología, salud pública, infraestructura, etc., que a su vez ocasiona que en el país se incremente los problemas sociales como por ejemplo: el rezago educativo, el desempleo, la delincuencia, etc. Otra de las consecuencias, es el incremento de las desigualdades entre los grupos sociales. Cuando se evaden los impuestos, el sistema tributario progresivo falla y en vez de generar una equidad, resulta todo lo contrario y se agrava la situación. Si se mantiene esto, se podría generar una carga indirecta que resulta más regresiva para los que sí cumplen. Aquellos que evaden impuestos son más propensos a desplazar los factores productivos hacia sus campos; mientras, que los contribuyentes honestos son perjudicados en sus actividades, lo que resulta una distorsión de la vida económica.

Es por eso que desde el punto de vista en el sector bananero la recolección oportuna de los impuestos en otros sectores influye ya que el al captar mayores ingresos puede promover eficientemente a los sectores

productivos del Ecuador ya que si existe una desigualdad distributiva, entonces, las aptitudes y condiciones productivas de la empresa, podrían verse modificadas, debido a la reducción de las posibilidades económicas.

Esto, finalmente, puede resultar en una eficiencia empresarial baja entendiendo que las compañías que sí cumplen con el pago de sus tributos, quedan en desventaja y no les queda más opción que retirarse del mercado u optar también por la evasión de impuestos.

#### **1.1.5. Delimitación**

Para lograr la competitividad e inversión en el sector bananero, la administración tributaria a través de la ley de incentivos a la producción y prevención del fraude ha establecido beneficios específicos a los contribuyentes Exportadores y Productores, en el cual se ha planteado implementar un cumplimiento tributario efectivo y detección de las posibles oportunidades para evadir o eludir impuestos, con la premisa de incentivar las exportaciones y con las reducciones fiscales lograr la competitividad del precio y la calidad de la fruta ecuatoriana para promover e incentivar las exportaciones.

En el Ecuador, la administración tributaria es representada por el SRI(Servicio de Rentas Internas) que está encargada de la fiscalización de los contribuyentes, que durante los 7 años de gobierno de la Revolución Ciudadana (2007-2013) se recaudó un total de \$ 21083 millones. Este monto representa un 137.3% más que los 6 años de los tres gobiernos anteriores (Noboa, Gutiérrez y Palacios). Del 2000 al 2006 se recaudó apenas \$ 8882 millones. (Nunez, 2014).

Por lo que es necesario analizar y definir las políticas aplicadas y determinar el desarrollo de incentivos, la cual permite fijar reglas claras que otorguen seguridad jurídica y aplicabilidad de los beneficios tributarios:

CAMPO: Tributario

AREA: Aplicación de Incentivos Tributarios

ASPECTO: Recaudación del Impuesto único a la Renta en la Actividad Bananera

TIEMPO: Año 2015

## **1.2. Formulación del Problema**

Todas las empresas ecuatorianas se encuentran acorde y bajo los mecanismos de un mismo régimen tributario, el cual está orientado a disminuir las desigualdades económicas en la población para de ese modo garantizar una mayor equidad social.

De acuerdo a los principios constitucionales a través de la concientización de las obligaciones tributarias, se puede persuadir e incentivar a los contribuyentes para que adopten una cultura enfocada frente a la economía, logrando impulsar un comportamiento tributario que permita obtener un beneficio para la colectividad, como consecuencia de los pagos y declaraciones oportunas de los impuestos.

En la actualidad se conoce que el sector bananero es uno de los sectores que más ingresos tiene por ser una de las frutas mayormente exportadas y producidas en el Ecuador, agregando en su estructura financiera inversionistas locales y extranjeros, siendo un sector fundamental para el ingreso de divisas y generación de empleo. Por ello es importante centrarse en los detalles que permitan conocer sobre el control y tratamiento de los rubros para el pago de impuestos en el mencionado sector.

La problemática se centra en el análisis de la información y los valores declarados al SRI (Servicio de Rentas Interna) que son el 100% relacionados al giro del negocio y si estos aplican un tratamiento específico para aprovechar el desarrollo y los beneficios tributarios, estudiar su posible impacto económico para determinar si las nuevas medidas y beneficios que otorga la ley de

incentivos para la producción y prevención del fraude fiscal, aporta un mayor rendimiento para las empresas del sector.

Que, según el análisis de Walter Spurrier Baquerizo en la publicación del de un artículo en la revista Bananotas en la edición enero-febrero en la pag.13 explica que:

En el 2014 las exportaciones bananeras ecuatorianas rompieron record. A principios del año el precio por caja en el mercado ocasional fue superior al oficial. El presidente finalmente incorporo al Ecuador al acuerdo comercial de la Unión Europea – Can, lo que augura que en algún momento del 2016 o a más tardar enero 1 del 2017 el diferencial entre el arancel más alto que se paga en el Ecuador y el más bajo que pagan los países del Caribe se reducirá al mínimo. Todos estos factores pueden inducir a creer que el banano tiene perspectivas. No es así.

2014 fue un año de recuperación del banano por problemas climáticos en otros países exportadores. El Ecuador vuelve a ser el país al que se le compra banano cuando no hay en otra parte. A esto contribuye la inflexible política de precios, que impide al exportador comprar fruta para exportar cuando el precio está bajo. El productor exige un alto precio de sustentación puesto que la elevación de los salarios agrícolas por encima de la inflación, IESS y otras cargas le aumentan sus costos.

Sin embargo, en este estudio se analizaran los aspectos tributarios y legales del banano para conocer en materia económica como afectan estos cambios, considerando que la nueva ley establecida busca incentivar la producción del banano para beneficiar a las pequeñas y medianas industrias.

Cabe mencionar que las dificultades en los productores por no tener la información adecuada representa una complicación, ya que los gastos registrados por insumos para la producción del banano mayormente no están

soportados por el hecho de ser una producción netamente artesanal, siendo un factor primordial para pagar menor rubro de impuestos.

Siendo diferente el caso para las exportadoras y comercializadoras de banano, ya que las mismas tienen un mejor filtro y sistemas actualizados adecuados para la presentación de la información financiera que les permite establecer y determinar las ventas de las cajas de banano y sus gastos con relación a la producción que mantienen. Cabe destacar que los cálculos se deben realizar de forma semanal, ya que la liquidación de la fruta debe cancelarse semanalmente a sus productores.

Tomando en cuenta que hoy en día el sector bananero es uno de los más competitivos en el mundo, en el que muchos productores han logrado transformarse en empresas exportadoras de banano; se realizara un análisis profundo del comportamiento en el ámbito tributario, y la aplicación de la ley de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal a las empresas en este sector, considerando que hay dos actores, 1) el productor encargado de la cosecha y comercialización de la fruta a las grandes empresas; y 2) los exportadores que se encargan de comercializar el producto a nivel internacional y local para los supermercados.

Por lo que en el presente estudio se espera como resultado de esta investigación evaluar el beneficio adquirido para el sector bananero mediante la aplicación de la ley de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal, en base a la tabla proporcional al volumen de ventas y exportaciones de banano, lo que visiblemente ayudará a analizar el impacto que este beneficio tendrá en el cálculo del precio en la caja de banano comercializado.

Analizando si esta aplicación es totalmente ventajosa en la parte financiera; y si la nueva ley afecta de algún modo a los grandes grupos, y en qué se puede diferenciar con el sistema anterior, determinando si la

medidas adoptadas actualmente permiten recaudar los impuestos establecidos evitando la evasión y elusión fiscal.

### **1.3. Preguntas de investigación**

Debido a que el sector bananero es un sector prioritario potencialmente generador de divisas y cuyo rubro es el segundo ingreso de divisas más importante después del petróleo en nuestro país, se ha definido analizar las medidas existentes para evitar la evasión existente de impuestos, con el objetivo de evidenciar el impacto en la reducción del precio de la caja de banano comercializada, considerando que la reducción en de los impuestos genera falta de recursos en la economía es perjudicial tomando en cuenta que los rubros por impuestos a sector bananero son crecientes año a año.

Por ello, para evitar este tipo de situaciones, el SRI a través de las leyes ya implementadas intervienen para asegurarse que las entidades tengan su debido cumplimiento tributario con el propósito no solo que las entidades cumplan con su correspondiente impuesto, sino también que cumplan el precio oficial de la fruta y de esa manera proteger a los productores.

La nueva ley de incentivos a la producción y prevención del fraude fue creada para gestionar no solo incentivos sino la creación de controles que permita a la administración tributaria una mejor recaudación en base a la información entregada por las instituciones, y en este trabajo de investigación enfocados al sector bananero del Ecuador.

Considerando que el sistema tributario tiene como objetivo no solo recaudar impuestos sino también motivar y promover las inversiones tanto locales como extranjeras a través de los incentivos fiscales y de esa manera incrementar la producción en sectores prioritarios y generar más fuentes de empleo, conociendo que esta recaudación e incentivos busca beneficiar a la

población ecuatoriana, ya que el dinero recaudado retornará a ellos en forma de servicios mejorando la calidad de vida en el país.

En base a estas premisas, las preguntas de investigación planteadas son las siguientes:

- ✓ ¿Las medidas aplicadas por la nueva ley de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal es favorable para el sector bananero?

A través de esta interrogante se busca descubrir el impacto que tendrán las medidas operativas del SRI para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales de la ley, por lo que la respuesta estará enfocada en mencionar los controles y aspectos a considerar para cumplir sus obligaciones como contribuyentes, información que será expuesta en las conclusiones y recomendaciones.

- ✓ ¿Cuál sería el impacto socioeconómico que tendrán los incentivos propuestos por la ley de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal en relación al incremento de inversiones en este sector?

Considerando un análisis general, esta pregunta pretende analizar los rubros impuestos por la ley según la cantidad de cajas vendidas tanto por los productores y exportadores para la recaudación del impuesto único al banano en el periodo de estudio, cuya información será expuesta en el capítulo 4 de conclusiones y recomendaciones, haciendo una evaluación de los montos posiblemente recaudados a través de escenarios.

- ✓ ¿Cómo se manejarían los controles para prevenir la evasión fiscal en el sector bananero por parte del SRI para asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria?

Para responder esta interrogante, es necesario conocer las medidas operativas que el SRI ha implementado para controlar las declaraciones de los contribuyentes.

- ✓ ¿Cuáles son las proyecciones de mejora con relación al impuesto único del banano y su clasificación en la nueva ley?

Para responder esta pregunta, se realizara una comparación que permita evaluar los beneficios y una proyección de los montos recaudados por impuesto único al banano del año anterior con el periodo de estudio establecido y determinar cuál es la diferencia que beneficiaria tanto a los productores como exportadores del sector bananero.

## **1.4. Objetivos de la investigación**

### **1.4.1. Objetivo general**

Analizar el impacto por la aplicación de la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal en el Sector Bananero, y los beneficios que este otorga durante el periodo 2015, y su posible efecto en el comportamiento de la recaudación de impuestos.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

- ✓ Analizar el costo establecido que la institución regulatoria ha establecido para la caja de banano en el Ecuador según su categorización.
- ✓ Establecer los beneficios que la ley de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal, ha establecido para el sector bananero en el pago del Impuesto a la Renta.
- ✓ Conocer y establecer mediante escenarios los beneficios que la administración tributaria pretende asignar los niveles de

categorización para los incentivos y el aporte de la recaudación de impuesto por parte de las sociedades dedicadas al sector bananero en el pago del Impuesto a la Renta.

- ✓ Evaluar el impacto de los incentivos en el precio de la caja de banano según la categorización de los sectores.

### **1.5. Justificación**

El presente estudio se plantea desarrollar el análisis del impacto que tendrá el aplicar los porcentajes establecidos para el pago del impuesto único al banano establecidos en la nueva Ley de incentivos a la producción y prevención de fraude fiscal, cuyo propósito principal es incentivar y promover las inversiones en este sector, debido a la importancia que tiene en la economía de la ecuatoriana. Considerando que la producción de banano tiene costos muy elevados ocasionados generalmente por la ineficiente industria bananera que anualmente incrementa sus costos, la diferencia entre comercializar el banano ecuatoriano frente a la de sus competidores internacionales como: Colombia, Perú, Honduras, Costa Rica, etc.; son los que preocupan al gobierno central y a los distintas organizaciones bananeras que a través de estos incentivos intentan maximizar sus producciones e intensificar las inversiones.

Por lo cual el gobierno busca a través de esta y otras medidas enfatizar incentivos para el sector productivo como lo es el bananero y especialmente para las micro, pequeñas y medianas empresas, esta ley propone implementar mecanismos para evitar la evasión fiscal y reforzamiento del sistema tributario; todas estas medidas con el fin de que los productores y exportadores se vuelvan más competitivos.

Y en este punto, éste estudio intentará mediante escenarios medir los beneficios otorgados por la ley mencionada en el sector bananero y determinar si los aportes tributarios a partir de la aplicación de esta ley beneficiaran al

país, tomando en cuenta que en el Ecuador durante mucho tiempo se ha registrado evasión y elusión fiscal, las cuales no aportan, así que gran parte de las reformas tributarias realizadas por el Gobierno Nacional y por la Administración Tributaria, son llevadas a cabo con la finalidad de mejorar el marco legal del régimen tributario y disminuir la evasión que se generaba.

Por lo que la aplicación de esta ley ayudara significativamente a incentivar la producción y realizar una campaña de concienciación para los contribuyentes para con el pago de los tributos y el beneficio que estos traen a la sociedad.

El control de la Administración Tributaria tiene una gran responsabilidad social que va dirigido hacia el control masivo de la declaración y pago por parte de los contribuyentes evitando la evasión y elusión tributaria que implica un profundo proceso de sistematización y consolidación de la información, que principalmente intenta disminuir y en un futuro eliminar la inequidad existente ya que este impuesto debería ser el que más aporte en las arcas fiscales por su carácter progresivo y contribuir al desarrollo de las ciudades y del país en general, por medio de obras.

Como consecuencia de la implementación de la ley de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal se pretende la ejecución de mejores controles masivos en el sector bananero, y lograr resultados efectivos en detección de diferencias, entre los productores y exportadores, quienes podrán cumplir con las metas de cierre de brechas de veracidad, coadyuvando a que las leyes implementadas regulen las actividades comerciales del contribuyente hacia una conciencia social de participación ciudadana; lo cual llevará al desarrollo progresivo del país.

Así, se busca comprobar la efectividad de la implementación de las reformas por parte del Gobierno y el cambio que se ha dado en la gestión de la Administración Tributaria.

## **Capítulo II: Marco Teórico**

### **2.1 Antecedentes de la Investigación**

El estudio sobre los beneficios otorgados por la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención de Fraude Fiscal se concentra sobre el sector bananero dada la importancia que este representa dentro de la economía del Ecuador. Para el año 2012 Ecuador exportó un total de USD 2´078,239.38 millones de dólares que corresponden a 5´196,065.09 toneladas de banano, de manera tal que este se ha convertido en el principal producto de exportación del sector privado; asimismo dichos valores corresponden al 2% del PIB general, 26% del PIB agrícola, 8% de las exportaciones generales, el 27% de las exportaciones agropecuarias y 20% de las exportaciones no petroleras (Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, 2013).

En mención a lo señalado en el párrafo anterior y tomando en cuenta el crecimiento que se presenta en la producción y venta de banano al 2014 (Ver Figura N.5.), no es motivo de sorpresa encontrarse con el hecho de que el sector bananero se haya establecido como una sólida fuente de trabajo para miles de personas de distintos sectores y estratos socioeconómicos; considerando además que figura como un importante generador de divisas para el sector erario; el estado se ha visto en la necesidad de aplicar políticas que faculten la expansión del mismo, que mejoren la productividad y permitan adherir socios comerciales estratégicos, buscando así cumplir con el deber de “planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir” tal como lo establece el numeral 5 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador. Las reformas presentes, en especial, aquellas que afectan de manera directa al sector bananero, serán tratadas de manera independiente en el desarrollo del trabajo investigativo; sin embargo

antes se presentarán puntos relacionados directamente al tema, tales como acontecimientos históricos y económico, ubicación geográfica y elementos que forman parte del mercado.

	2012		2013		2014		Variaciones	
	Mes	Cajas	Cajas	Cre. / Decre.	Cajas	Cre. / Decre.	Var. Abs.	Var. Rel.
1	Enero	23.179.228	20.969.250		28.485.404		7.516.154	35,84
2	Febrero	21.493.760	21.191.425	1,06	22.255.599	- 21,87	1.064.174	5,02
3	Marzo	24.968.481	21.452.855	1,23	26.066.618	17,12	4.613.763	21,51
4	Abril	24.086.542	24.353.165	13,52	25.992.013	- 0,29	1.638.848	6,73
5	Mayo	22.492.626	21.351.778	- 12,32	25.339.676	- 2,51	3.987.898	18,68
6	Junio	20.938.153	19.563.909	- 8,37	23.795.859	- 6,09	4.231.950	21,63
7	Julio	19.288.383	17.512.737	- 10,48	23.999.735	0,86	6.486.998	37,04
8	Agosto	17.968.920	22.164.989	26,56	22.875.129	- 4,69	710.140	3,20
9	Septiembre	15.644.574	20.660.306	- 6,79	23.184.910	1,35	2.524.604	12,22
10	Octubre	18.195.215	20.615.081	- 0,22	24.200.918	4,38	3.585.837	17,39
11	Noviembre	20.041.481	22.389.701	8,61	26.297.487	8,66	3.907.786	17,45
12	Diciembre	20.542.999	27.113.453	21,10	25.567.399	- 2,78	(1.546.054)	- 5,70
<b>TOTALES</b>		<b>248.840.362</b>	<b>259.338.649</b>		<b>298.060.747</b>		<b>38.722.098</b>	<b>14,93</b>
<b>Promedio Mensual</b>		<b>20.736.697</b>	<b>21.611.554</b>		<b>24.838.396</b>		<b>744.656</b>	<b>14,93</b>
<b>Promedio Semanal</b>		<b>4.785.392</b>	<b>4.987.282</b>		<b>5.731.937</b>			

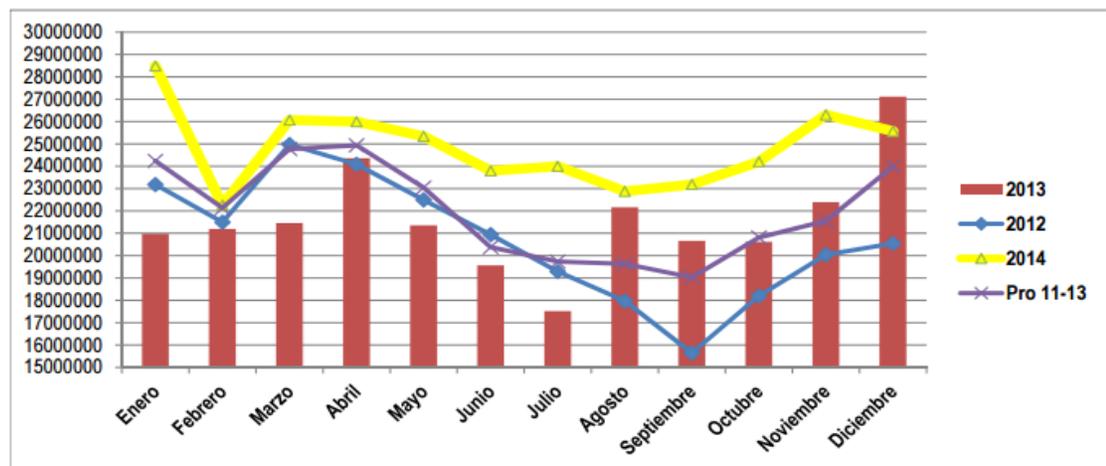


Figura 5: Exportaciones mensuales de banano, volúmenes en cajas de 18.14 kg. Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador. (31 de 12 de 2014). a.e.b.e. Tomado de [http://www.aebe.com.ec/data/files/PDF\\_2014/ExportMen\\_Dic14.pdf](http://www.aebe.com.ec/data/files/PDF_2014/ExportMen_Dic14.pdf)

## **2.2 Antecedentes históricos del Sector Bananero y su ciclo económico**

Ecuador cuenta con las condiciones climáticas y ecológicas óptimas para la producción del banano, sin embargo y a pesar de ello el banano no es una planta autóctona de la región, dado a que sus orígenes se remontan a los sectores de Papúa Nueva Guinea, Taiwán, Borneo, Sumatra, Filipinas y Java, sus inicio en el nuevo continente se acontecen gracias a las corrientes migratorias provenientes del sureste asiático, con quienes se arrastró la fruta; solo después de este evento migratorio es cuando la planta empieza a crecer de manera salvaje en las regiones húmedas y tropicales del continente americano.

### **2.2.1 Los inicios del banano en el Ecuador**

Los primeros datos estadísticos de recolección de esta musácea se presenta a inicios del siglo veinte cuando los excedentes de cosecha son llevados únicamente a Perú y a Chile que eran los destinos idóneos en cuanto a tiempo de arribo para el proceso de maduración, ya que en aquella época no existían las técnicas adecuadas para prolongar dicho proceso si los viajes se extendían a zonas más lejanas el producto llegaría descompuesto o putrefacto, (Macas, 2014).

En el año de 1910 se exportaron aproximadamente 71,000 racimos de banano, unidad de medida de la época para el banano; producida en alrededor de 100 fincas y que generaron divisas por un total de \$/59,000 sucres aproximadamente; tomando así un poco más de 40 años para que esta actividad se desarrollase como una actividad económica realmente sustentable, pues en 1950 se registró una exportación 6´610,000 racimos con un valor de

\$/106´000,000 de sucre, mostrando por primera vez un crecimiento significativo, (Arroba, 2003).

Pero es a partir del año de 1952 que finalmente el Ecuador se convirtió en el primer exportador de banano al mundo y es desde entonces que ha tratado de mantener el liderazgo en el comercio mundial de esta fruta, (Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, 2014).

### **2.2.2 El banano de mitad de siglo, su crecimiento y ciclo económico**

Continuando con el desarrollo cronológico de la descripción de los acontecimientos históricos del desarrollo del sector bananero en el Ecuador, se procede a presentar una descripción detallada de los años posteriores a los mencionados en el numeral anterior, las cuales presentan importantes consideraciones de eventos económicos que sucedieron del año 1949 al año 2000 en el sector bananero; cabe recalcar que esta información corresponde de manera expresa a investigaciones realizadas por el Dr. Econ. Ernesto Arroba (2003), (Ver Apéndice A: Acontecimientos históricos de mitad de siglo).

De acuerdo al Apéndice A, la producción de banano se convierte en una actividad económica significativa a partir de mediados del pasado siglo, siendo este el resultado de un enfoque administrativo cuya gestión buscaba la expansión del cultivo de esta musácea; y que es precisamente una de las finalidades de las reformas presentadas por la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, de manera explícita en aquellas a la que a este sector refiere, en su artículo 15 y artículo 39.

Desde el enfoque de expansión en el cultivo y producción del banano empezada a mediados del siglo pasado Ecuador se ha destacado como uno de los principales líderes en este mercado a nivel mundial, con excepción de los

años 1982 y 1983 debido a las dificultades climatológicas, causadas por el fenómeno del niño, a la que este sector se vio expuesta, en estos años fue Costa Rica quién lideró el mercado; sin embargo a finales del año 1984 Ecuador empieza su recuperación y el auge se expande hasta finales de siglo.

En el apartado previamente citado, el Dr. Econ. Ernesto Arroba Salvador, menciona que la producción al año 2000 fue tal que el consumo interno del banano se ha visto en un crecimiento significativo, teniendo lugar no solo al consumo humano, sino al animal, industrial y de exportación a otros mercados marginales; además expone que los índices de crecimiento en la producción llevaran a pensar en la necesidad de destinos de consumo alternativos ya que el exceso en la oferta podría poner en riesgo el precio de la fruta en el mercado internacional, teniendo así un efecto contraproducente para la economía del país; y si bien en la actualidad la política de gobierno en su búsqueda de un sistema económico social y solidario, con el fin de garantizar la producción y reproducción de las condiciones que posibiliten el buen vivir, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 283 de la Constitución de la República del Ecuador; a través de los cambios que señala esta reforma se tendrá que considerar y analizar si los resultados de una expansión de mercado serán realmente beneficiosas para la economía ecuatoriana según las tendencias de consumo actuales en los mercados internos e internacionales, lo que se tratará en próximo.

### **2.2.3 El Banano ecuatoriano en el nuevo milenio**

En la información previamente señalada, la producción y exportación del banano de 1948 al año 2000 presentaba índices de crecimiento, afortunadamente para los años posteriores esta tendencia se mantiene, la Corporación de Promoción de Exportaciones del Ecuador afirma que, en general, las exportaciones tradicionales no petroleras pasaron de USD 3,260

millones de dólares a USD 6,837 millones de dólares; de 1998 al 2008 respectivamente, dentro de estos rubros se encuentra el banano.

De manera específica el banano pasó de USD 861´000,000 millones de dólares en el año 2001 a USD 995´000,000 millones de dólares al 2009. El CORPEI señaló que al 2010 el banano presentó un incremento de un 13% en sus ventas, convirtiéndose este el producto líder en exportaciones ecuatorianas después del petróleo representando así un 29% de las exportaciones no petroleras por un total de 995 millones. (Ecuador Inmediato, 2010)

Como se había dicho en el numeral anterior una de las preocupaciones que se podrían presentar por la expansión en la producción y exportación del banano ecuatoriano era la respuesta que tendría la demanda ante al incremento de oferta, pues como se ha señalado en el párrafo anterior la economía nacional como internacional ha absorbido de manera favorable este incremento, y en gran parte se debe a la calidad que, por las condiciones climáticas óptimas del Ecuador ofrece un producto, el terreno de cultivo en el Ecuador ha permitido que las plantaciones de banano necesiten únicamente la mitad de ciclos fungicidas en contraposición a otros países productores, de manera tal que la alta calidad del producto bananero ecuatoriano y por su excelente sabor prevalezca sobre la competencia.

La demanda internacional ha absorbido la oferta ecuatoriana restando por distintas razones la oferta de otros países productores que corresponden a la competencia; además Ecuador ofrece una gran variedad como lo es el Cavendish, Orito y rojo; en complemento hoy en día Ecuador también exporta productos semielaborados como lo es el puré de banano, chips de banano, harina de banano y banano deshidratado; lo que satisface la necesidad de captar mercados no convencionales o de consumos alternativos mencionados al final del numeral anterior. (DISSUPP, s.f.)

Para consumir lo mencionado en el párrafo anterior, cabe indicar que las exportaciones de Ecuador al mundo siguen en crecimiento, siendo este el primer exportador mundial de banano con un total del 28% de la demanda internacional teniendo así como sus principales destinos la Unión Europea, Estados Unidos y un creciente mercado a destinos como China y Turquía, (Diario El Universo, 2014).

Hoy más que nunca el país evidencia un importante crecimiento sostenible en su producción pues el año anterior, 2014, se superó el record de producción de banano con un total de más de 298 millones de cajas de banano que superan los USD 2,500 millones de dólares, (Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, 2014).

Teniendo en cuenta la información mencionada se puede decir que los temores soportados por el Dr. Econ. Ernesto Arroba Salvador quedaron para el pasado y que la implementación de políticas que apoyen el crecimiento del sector bananero son idóneas para la economía actual del país.

### **2.3 Distribución geográfica del sector bananero en el Ecuador**

Las características ecológicas y climatológicas del territorio ecuatoriano han concedido la posibilidad de que pequeños, medianos y grandes productores lleven a cabo la explotación de banano en niveles tales que el Ecuador tiene la capacidad de satisfacer la demanda internacional los 365 días del año, pues el terreno apto para la producción del banano se extiende en diez provincias, (Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, 2014).



Tabla 1. Superficie destinada a la producción del banano y su rendimiento en las

PROVINCIA	Superficie de Siembra	Superficie Cosechada	Producción	Rendimiento
	(ha)	(ha)	t	t/ha
<b>TOTAL NACIONAL</b>	217,874	188,658	6'395,445	33,9
El Oro	64,094	62,667	2'767,027	44,15
Los Ríos	72,838	53,267	1'844,559	34,63
Guayas	41,965	40,009	1'481,072	37,02
Cotopaxi	4,507	4,507	141,219	31,33
Otros	34,470	28,208	161,568	5,73

distintas provincias.

Nota. La nomenclatura (ha) corresponde a hectáreas, mientras que t corresponde a toneladas. Fuente. Tomado de "SINAGAP". (2015). *sinagap.agricultura*. Quito: sinagap. Recuperado de <http://sinagap.agricultura.gob.ec/phocadownloadpap/BoletinesCultivos/2015/abanano.pdf>

Asimismo estos sectores de cultivo se encuentran segregados en pequeños, medianos y grandes productores, donde según los datos recolectados por el ministerio de Agricultura, Acuicultura y Pesca; se entiende que los grandes productores son los que se distribuyen en mayor proporción en cuanto a la extensión de superficie, a continuación se presenta un cuadro (Ver Tabla 8), que señala la distribución mencionada.

Tabla 2. Estructura productiva del banano

TIPO DE PRODUCTOR	% DE PRODUCTORES	%DE SUPERFICIE
Pequeño (de 0 a 30 has.)	79%	25%
Mediano (de 0 a 100 has.)	16%	26%
Grande (mayor de 100 has.)	5%	38%

Tomado de "SINAGAP". (2015). *sinagap.agricultura*. Quito: sinagap. Recuperado de <http://sinagap.agricultura.gob.ec/phocadownloadpap/BoletinesCultivos/2015/abanano.pdf>

Es importante señalar que la información dicha en el párrafo anterior corresponde a datos obtenidos en la producción del año 2013, sin embargo para el año 2014 la producción se mantenido de manera similar, teniendo a las mismas provincias como principales productoras del banano, para este año en mención el cultivo tuvo un ciclo de cultivo con un promedio de 32 semanas desde la siembra hasta la cosecha; además la producción aumentó en 6,67%, a pesar de que la superficie cosechada se redujo en 10,54% con respecto al año 2013, aunque suene incongruente esto se debe a gran parte a que se presentó un incremento en el rendimiento con un 6,64% mayor que el año anterior. Para obtener una idea más clara del rendimiento nacional del banano a continuación se presenta una Figura con los datos del año 2000 al 2014 (Ver Figura N.7.), (SINAGAP, 2015).

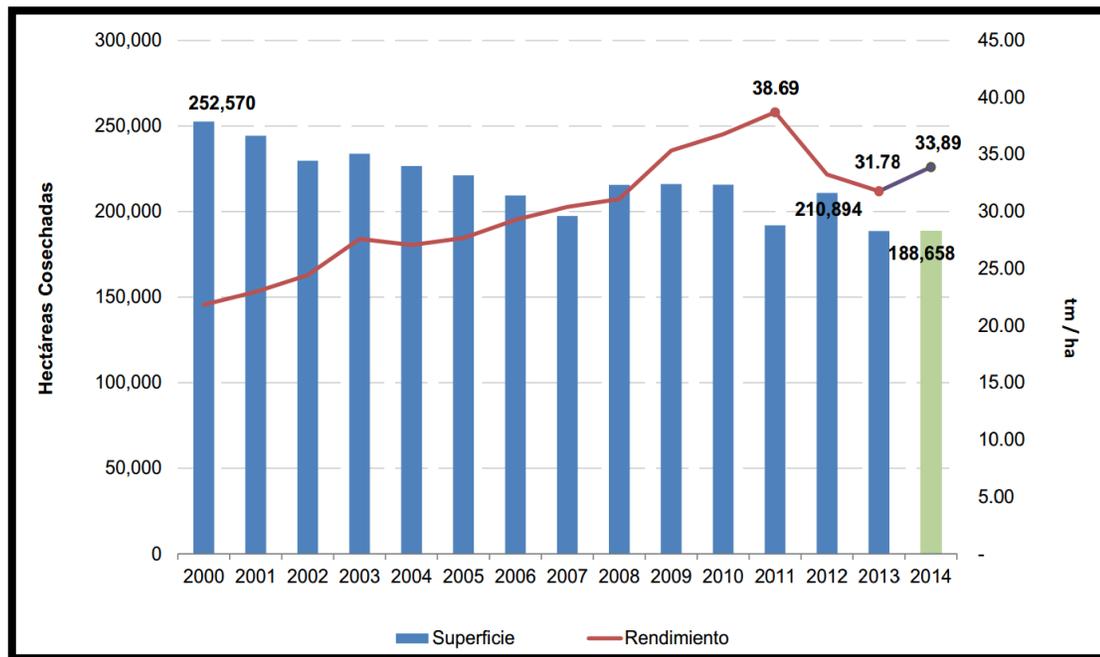


Figura 7. Rendimiento nacional del banano del año 2000 al 2014

Tomado de "SINAGAP". (2015). *sinagap.agricultura*. Quito: sinagap. Obtenido de <http://sinagap.agricultura.gob.ec/phocadownloadpap/BoletinesCultivos/2015/abanano.pdf>

Es importante para la investigación el agente de la superficie terrestre que ocupa el sector bananero tanto en siembra como en cosecha, ya que como se ha mencionado en reiteradas ocasiones, una de las finalidades de las reformas que presenta la ley motivo de estudio es incentivar la producción, es prudente examinar la extensión territorial que está siendo aprovechada vs la totalidad que podría ser aprovechada en esta actividad, para así poder valorar si los incentivos en expansión de producción están acorde las zonas agroecológicas disponibles en el territorio nacional.

## **2.4 Principales competidores y listado de empresas que lideran el mercado**

Al 2013, los principales rubros de exportación del banano se concentran principalmente en 10 países, siendo el Ecuador el país número uno con un total de 21,95% de participación, el segundo exportador es Bélgica con el 13,76%, en tercer lugar se ubica a Colombia con un 8.81% y en cuarto lugar a Costa Rica con un 8,45% de participación (Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, 2013); sin embargo los países de la competencia presentan un significativo incremento en la producción tal como es el caso de Colombia con un incremento del 5,87% con respecto al año anterior; además se identifica a un creciente Perú que al 2015 ha pasado a convertirse en uno de los principales exportadores de banana ecológica con un incremento del 24,17% en volumen con respecto al 2014 (Fresh Plaza, 2015). Otro de los mercados en donde el producto ecuatoriano se ve también amenazado por la competencia es China, en donde por su cercanía y el ahorro que implica están optando por comprar el producto filipino, sin embargo Ecuador mantiene un mercado significativo y creciente en dicha región.

Aunque las estadísticas señalan un crecimiento en la producción del sector bananero ecuatoriano, medios locales e internacionales indican que en la actualidad Ecuador se encuentra bajo la presión de la competencia regional, según (Fresh Plaza, 2015), una de las razones por las que se presentan los problemas de competitividad con relación a otros mercados, se fija en el inferior precio del producto en el exterior, esto se debe a los efectos causados por tratados internacionales adquiridos por la competencia y a la existencia de un precio mínimo oficial latente en el país.

Colombia y Costa Rica, los principales competidores del Ecuador en el sector bananero de la región cuentan con un tratado de libre comercio con la

U.E., lo que para el año 2014 le permitió ser inferior en 0,36 dólares por caja que el producto local, lo que claramente representa un desventaja para las compañías exportadoras de banano, ecuatorianas (Ver Figura N.9).

América Latina es la región con los índices más altos de exportación en el mundo, según (Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, 2013), las principales compañías que lideran el mercado mundial son las siguientes:

- DOLE

Es una empresa estadounidense que además realiza sus operaciones también bajo la denominación de Standard Fruit, es el productor y comercializador de frutas más grande del mundo, pues tiene bajo su dominio aproximadamente el 25% del mercado bananero a nivel mundial.

- Chiquita

Al igual que Dole se trata de una compañía estadounidense, además es el escolta de la compañía Dole con el segundo lugar en ventas; su abastecimiento está dotado por plantaciones localizadas en Sur América.

- Del Monte

Su base se encuentra en Estados Unidos, es el tercer vendedor más grande del mundo de banano, hasta el año 2010 captaba el 15 % del mercado global, cuenta con plantaciones en Centro y Sur América.

- Fyffes

Es una compañía irlandesa, y se trata de la distribuidora de banano más grande de Europa, además distribuye otras frutas.

- Bonita

Localizada en Ecuador es el mayor productor y exportador del plátano en Ecuador. Cuenta con miles de hectáreas de alta producción.

## **2.5 Principales países importadores del banano ecuatoriano**

Para el año 2014, el Ecuador ha incrementado significativamente sus exportaciones como se ha visto en apartados anteriores, en gran parte esto se debe a que sus principales competidores, Filipinas, Colombia y Costa Rica se han visto afectados por condiciones climáticas y por la presencia de plagas. Los principales destinos del banano ecuatoriano en el año 2014 fueron Estados Unidos, Bélgica, Alemania, Rusia y Reino Unido; las exportaciones hacia aquellas localidades se dieron en las proporciones señaladas en la siguiente Figura (Ver Figura N.8.), (SINAGAPP, 2015).

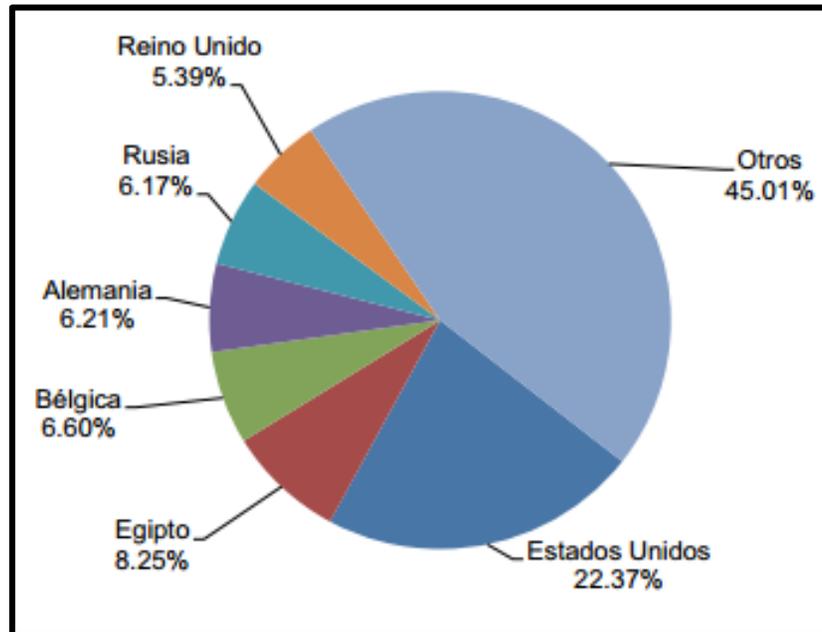


Figura 8. Participación de importaciones mundiales de banano por países Tomado de "SINAGAP". (2015). *sinagap.agricultura*. Quito: sinagap. Recuperado de <http://sinagap.agricultura.gob.ec/phocadownloadpap/BoletinesCultivos/2015/abanano.pdf>

Estos datos se han presentado ya que para pensar en incrementar la producción es importante considerar cuales son los principales consumidores del banano ecuatoriano, cuáles son las tendencias cronológicas que han presentado como consumidores y si el banano nacional ha prevalecido en dichos mercados por su alta calidad, precios, necesidad del consumidor o si se debe únicamente a la caída que presentó la producción de la competencia.

## 2.6 Fundamentación teórica

El marco de referencia para el desarrollo del trabajo investigativo se centra principalmente en el oficio número PAN-GR-2014-2717, publicado en el Registro Oficial del 29 de diciembre de 2014, cuyo contenido presenta la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal la cual

entró en vigencia el primero de enero del presente año y en la que se encuentran cambios destinados de manera específica al sector bananero.

Si bien durante el desarrollo del capítulo se ha enfatizado la importancia que representa la Ley Orgánica de Incentivos a la producción y Prevención del Fraude Fiscal en cuanto a la expansión en la producción y exportación para el sector bananero; esta no está únicamente destinada a generar incentivos para que se de dicho suceso, pues como su nombre lo indica esta ley también tiene como objeto prevenir el fraude fiscal; es por ello que en el párrafo noveno de las consideraciones expuestas en el oficio número PAN-GR-2014-2717, publicado en el Registro Oficial del 29 de diciembre de 2014, establece la necesidad de acoger normas e instrumentos que eviten las malas prácticas fiscales, tal como la evasión y elusión tributaria, se hace una descripción relacionada a lo mencionada en el numeral 2.6.2.

El 24 de Noviembre del año 2011, entra en vigor la Ley de fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, lo que conlleva varias reformas tributarias, entre ellas por la relación con el tema de estudio se procede a resaltar el hecho que aquellos ingresos que resulten del sector bananero serán gravados con un Impuesto a la Renta único, con una tasa del dos por ciento sobre el total de ventas brutas y no de las utilidades; se hace mención a dicha circular ya que una de los cambios presentes en la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal se refieren precisamente a dicho impuesto único, estableciendo distintas tasas según la actividad específica relacionada al sector bananero y a los niveles de producción, estos nuevos rangos impositivos se describen en detalle en el numeral 2.6.1., se mencionan a ambos documentos oficiales ya que el trabajo investigativo realizado busca identificar realmente que tan beneficioso resultan dichos cambios y si este aspecto realmente representan un incentivo para que se incremente la producción.

### **2.6.1 Artículos señalados por la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal que presentan incidencia directa sobre el sector bananero**

La Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, se refiere de manera expresa al sector bananero en dos de sus artículos, el primero de ellos el art.15; en donde señala la sustitución del art. 27 del código tributario; cuyo objetivo es lograr un sistema de pago de impuesto único de mayor equidad en cuanto a la contribución fiscal en el sector bananero, estableciendo tarifas específicas que van desde el 1% al 2% del total de ventas, diferenciando además varias categorías, las cuales se proceden a señalar a continuación:

1. Venta local del banano producida por el mismo sujeto pasivo
2. Exportación de banano no producida por el mismo sujeto pasivo
3. Exportación de banano producida por el mismo sujeto pasivo y,
4. Exportación de banano realizada a través de asociaciones de pequeños, micro y medianos productores.

Las tarifas van de la siguiente manera:

Por la venta local y propia de la producción del mismo contribuyente se establecen los siguientes rangos (Ver tabla N.3.):

Tabla 3. Tarifas vigentes para el año 2015 por venta local y de propia producción

Número de cajas por semana	Tarifa
De 1 a 500	1%
De 501 a 1.000	1,25%
De 1.001 a 3.000	1,50%
De 3.001 en adelante	2%

Adaptado de “Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal” Asamblea Nacional, 2014, art. 15.

Para el banano exportado, siempre y cuando sea de propia producción, se tomaran en cuenta dos componentes, el citado en el párrafo anterior y el que se expone a continuación (Ver tabla N.4.):

Tabla 4. Tarifa adicional en exportación de banano de propia producción

Rango de cajas	Tarifa
De 1 a 50.000	1,25%
De 50.000 en adelante	1,50%

Adaptado de “Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal” Asamblea Nacional, 2014, art. 15.

Para aquellos exportadores que se dedican a la comercialización del banano producido por terceros se ha fijado en 1,75%; mientras que la tarifa de exportaciones para asociaciones de pequeños y medianos productores, que no excedan individualmente las 1,000 cajas semanales, será de 0.5%, en caso de que estas asociaciones de pequeños y medianos productores excedan las 1,000 cajas la tasa será del 1%.

El artículo en mención señala en su párrafo segundo del numeral cuarto, que para transacciones con partes relacionadas “no se podrán calcular con precios inferiores a un límite indexado anualmente con un indicador que refleje la variación del precio internacional aplicándose una tarifa fija del 2%”.

Además indica que las retenciones a los contribuyentes se realizarán en base a las tarifas señaladas en el presente artículo; dicha retención constituirá crédito tributario en el pago del impuesto único y que aquellos contribuyentes que se dedicasen de manera exclusiva y única a esta actividad están exentos del pago del anticipo a la renta.

Para finalizar, este artículo menciona que otros subsectores del sector agropecuario, pesquero o acuicultor podrán anexarse a esta reforma, posterior a la emisión del respectivo decreto.

El segundo de los artículos que se refieren de manera expresa al sector bananero en La Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, es el art. 39, el cuál agrega un literal al final del art. 180 de la Ley Reformatoria Para la Equidad Tributaria del Ecuador; la cual señala que quedan exonerados del pago de los prediales aquellos terrenos que sean destinados a la producción del banano o a su vez otros sectores o subsectores que se acojan al pago de impuesto a la renta único.

### **2.6.2 Importancia de la recaudación fiscal y la prevención del fraude en el sector bananero**

La recaudación Fiscal es llevada a cabo por el Servicio de Rentas Internas del Ecuador, y es de suma importancia ya que figura como parte esencial de los ingresos del Presupuesto General del Estado, mismo que tiene como destino prioritario la atención de problemas como la pobreza e inequidad que vive la sociedad, en conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador. (Ministerio de Finanzas, s.f.)

El presupuesto que mantiene el Gobierno reconoce la cantidad de dinero que se espera recaudar y gastar anualmente, da lugar a la planeación de la obtención de más ingresos en el supuesto de que los gastos superen a los

ingresos estimados. A continuación se describen los ingresos y gastos que forman parte del plan de desarrollo:

Ingresos: Estos se encuentran segmentados en ingresos petroleros y no petroleros; siendo así los ingresos petroleros casi un tercio del total de ingresos. Los ingresos no petroleros a su vez se dividen en no tributarios que engloban multas, intereses e ingresos de gestión; y tributarios que son aquellos que están administrados por el SRI. Cabe recalcar que los impuestos contribuyen con el 45% del ingreso total del estado. (Ministerio de Finanzas,s.f.)

En concordancia con lo mencionado, la recaudación de impuestos en el sector bananero, se constituye como un componente de suma importancia, ya que según datos oficiales proporcionados por el Banco Central del Ecuador en su informe anual de balanza comercial, emitido en Febrero del 2015, las exportaciones de banano y plátano para el 2014 se constituyen como el primer rubro de exportaciones tradicionales y no tradicionales, no petroleras, con un total 2,607.6 millones de dólares y que representan un 21%; mientras que se muestra también con el 10.1% de las exportaciones totales (Ver Tabla N.5). Tomando en cuenta que el pago de impuesto a la renta único que establece la ley para el sector bananero se realiza sobre el total de ventas y no sobre las utilidades, y la representatividad que tiene el total de ventas, este se convierte en un sector que no se puede descuidar desde una perspectiva fiscal, pues el riesgo de que se desarrolle fraude puede tener un impacto representativo sobre el total de recaudaciones.

Tabla 5. Exportaciones petroleras y no petroleras del Ecuador en el año 2014

	Ene - Dic 2014			
	a TM	b Valor USD FOB	b/a Valor unitario	Partic. en valor
<b>Exportaciones Totales</b>	<b>31,402</b>	<b>25,732.3</b>		
<b>Petroleras</b>	<b>22,092</b>	<b>13,302.5</b>	<b>84.1</b>	<b>100.0%</b>
<b>Crudo</b>	<b>21,631</b>	<b>13,016.0</b>	<b>84.2</b>	<b>97.8%</b>
EP Petroecuador	19,392	11,694.8	84.3	87.9%
Crudo Oriente	12,589	7,726.8	85.8	58.1%
Crudo Napo	6,803	3,968.0	81.6	29.8%
SH Tarifa Cías. Priv. Prest. Servicio <sup>(2)</sup>	2,238		82.6	9.9%
Compañías privadas Ctto. Participación	0.23	0.04	0.0	0.0003%
<b>Derivados</b>	<b>462</b>	<b>286.5</b>	<b>81.2</b>	<b>2.2%</b>
<b>No Petroleras</b>	<b>9,310</b>	<b>12,429.8</b>		<b>100.0%</b>
<b>Tradicionales</b>	<b>6,627</b>	<b>6,341.7</b>		<b>51.0%</b>
Banano y Plátano	5,990	2,607.6	435.3	21.0%
Camarón	298	2,571.8	8,626.4	20.7%
Cacao y elaborados	223	709.7	3,179.3	5.7%
Atún y pescado	83	274.4	3,288.9	2.2%
Café y elaborados	32	178.2	5,626.4	1.4%
<b>No Tradicionales</b>	<b>2,683</b>	<b>6,088.1</b>		<b>49.0%</b>
Enlatados de pescado	280	1,262.6	4,507.1	10.2%
Productos mineros	180	1,099.6	6,094.0	8.8%
Flores Naturales	139	798.4	5,730.2	6.4%
Otras Manufacturas de metal	107	362.8	3,400.9	2.9%
Extractos y aceites vegetales	267	280.3	1,049.2	2.3%
Manuf.de cuero, plástico y caucho	66	222.8	3,353.4	1.8%
Madera	494	231.1	467.6	1.9%
Jugos y conservas de frutas	72	194.7	2,696.4	1.6%
Vehículos	11	152.9	13,549.8	1.2%
Químicos y fármacos	64	154.7	2,416.4	1.2%
Elaborados de banano	158	118.0	744.9	0.9%
Otras manif.textiles	26	105.6	4,002.7	0.8%
Harina de pescado	71	104.4	1,461.2	0.8%
Manuf. de papel y cartón	75	76.2	1,017.0	0.6%
Tabaco en rama	5	61.5	11,590.4	0.5%
Maderas terciadas y prensadas	102	48.4	475.6	0.4%
Fruta	119	70.4	589.8	0.6%
Otros elaborados del mar	21	33.6	1,617.5	0.3%
Prendas de vestir de fibras textiles	2	27.2	14,350.6	0.2%
Abacá	8	13.1	1,570.6	0.1%
Otros	413	669.7		5.4%

Adaptado de "Evolución de la Balanza Comercial Ene-Dic 2014" BCE, 2015.  
Recuperado de <http://repositorio.bce.ec/bitstream/32000/823/1/ebc201502.pdf>

Si bien es cierto que por los precios de transferencia, la administración tributaria encuentra dificultades para poder determinar la utilidad real en el mercado del banano, la ley mediante Registro Oficial N. 315, emitido el 6 de abril del 2004, faculta al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca que determine un precio oficial por negociación o determinación mediante acuerdo ministerial.

## 2.7 Marco Conceptual

Debido a que el trabajo investigativo realizado es de carácter tributario, con algunas excepciones, se presenta en su mayoría términos relacionados al lenguaje afluente, para así obtener una mejor comprensión del tema además se considera prudente presentar algunas definiciones adicionales que están presentes en el desarrollo del tema.

**Musácea:** plantas de un tipo de familia, corresponden a plantas angiospermas monocotiledóneas, por ejemplo el banano. (RAE, 2012).

**Producto agrícola:** es el producto de recolección de un activo biológico. (IASC, 2000)

**Activo biológico:** activo de carácter animal o vegetal. (IASC, 2000)

**Evasión de impuestos:** se refiere al acto de evitar el pago de tributos fijados por la jurisdicción de algún estado, es decir corresponde al acto voluntario del no cumplimiento de alguna disposición legal que obliga a algún tipo de pago al contribuyente o sujeto pasivo lo que corresponde a un delito o infracción administrativa, también conocido como evasión tributaria. La evasión tributaria genera dinero negro. (Centro de Estudios Fiscales, 2013).

**Erario:** hacienda, (conjunto de rentas), (RAE, 2012).

**Renta:** para efectos impositivos se considera renta a los ingresos de fuente alcanzados a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes; y, los ingresos conseguidos de fuentes externas a través de personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2012)

**Tributos:** es la obligación dineraria que establece la ley, cuyo importe se dirige al sostenimiento del gasto público, (RAE, 2012). Consiste por lo general en un pago de moneda y se puede dividir en tres categorías:

- ✓ Tasas
- ✓ Impuestos
- ✓ Contribuciones especiales

**Sujeto Activo:** llámese así al estado quién a través de la administración y control fiscal, busca la recaudación de fondos por medio de los contribuyentes.

**Sujeto Pasivo:** se refiere a la persona ya sea natural o jurídica que se encuentra mediante ley en la obligación del pago de tributos al estado o sujeto activo, denominado contribuyente.

**Ejercicio Impositivo:** corresponde al periodo anual, conocido como fiscal o corriente en el que el contribuyente se ve en la obligación del pago del impuesto.

**Base Imponible:** la base imponible está conformada por todos los ingresos ordinarios y extraordinarios que sean gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos, (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2012)

**Tasas:** Son tributos que corresponden al uso privativo de la potestad pública, prestación de servicios o desarrollo de labores en el marco de derecho público.

**Impuestos:** los impuestos corresponden a los pagos de tributos hacia el estado para que este pueda en parte solventar el gasto público. Estos pagos son exigibles en la orden de las disposiciones legales establecidas por el sujeto activo. El impago de los mismos podría repercutir en acciones legales en contra del sujeto pasivo.

**Exención:** se refiere a un beneficio fiscal en el cual por ley se beneficia un contribuyente quedando exonerado del pago total o parcial de un tributo. (RAE, 2012).

**Crédito Tributario:** corresponde a todos los valores monetarios retenidos por el agente de retención la compras que se realicen y que apliquen valores de retención por concepto de impuesto a la renta con cálculos que toman como base la factura que entrega la persona que realiza la venta del bien o servicio o agente de percepción, este valor retenido es el valor que forma parte del crédito tributario ante el impuesto a la renta del contribuyente, y que le servirá al momento de declarar y pagar el impuesto a la renta.

**SRI:** Hace referencia a las siglas cuyo significado es Servicio de Rentas Internas, es un organismo que nació el 2 de diciembre de 1997 y tienen como fundamento la justicia y la equidad que se desarrolla en contrapuesta al intento de evasión fiscal, que se presenta por la ausencia de una cultura tributaria apropiada. Desde sus orígenes se caracteriza por ser un organismo independiente en el establecimiento de políticas y estrategias de gestión que han facultado que lleve a cabo con equilibrio, transparencia y firmeza al momento de tomar decisiones, y que se plasman en la legislación tributaria.

Durante los últimos años se evidencia un enorme incremento en la recaudación de impuestos. Entre los años 2000 y 2006 la recaudación fue de 21.995 millones; mientras que en el período comprendido entre 2007 y 2013 la recaudación se triplicó, superando 60.000 millones de dólares. La cifra alcanzada por el SRI no se debe a reformas tributarias sino a la eficiencia en la gestión de la institución, a las mejoras e implementación de sistemas de alta tecnología, desarrollo de productos innovadores como la Facturación Electrónica, SRI móvil, servicios en línea, reducción de costos indirectos a la ciudadanía y el afianzamiento de la cultura tributaria, además del incremento significativo de contribuyentes. (SRI, 2015)

**Impuestos directos:** afectan a cualquier persona sea esta natural o jurídica. Este impuesto grava según la riqueza, ingreso o renta que posee el contribuyente, por ello se denomina directo. (debitoor, 2015).

**Impuestos indirectos:** corresponde a aquellos que no diferencian la capacidad fiscal entre contribuyentes, recaen en los bienes y servicios que se quieren consumir (Centro de Estudios Fiscales, 2013). Dirigiéndonos al escenario local se puede ejemplificar como este tipo de impuesto el Impuesto al Valor Agregado o IVA que en el del Ecuador es del 12% del bien o servicio vendido. (debitoor, 2015)

**Impuestos proporcionales:** para este impuesto sucede que existe una relación directamente proporcional entre el ingreso del contribuyente y el porcentaje de tributos, es decir a mayor ingreso mayor será el pago de tributos y viceversa. (debitoor, 2015).

**Impuestos regresivos:** este a diferencia del impuesto antes mencionado presenta una relación inversamente proporcional, es decir a mayor ingreso menor será el pago de tributos y viceversa. (debitoor, 2015)

**Impuestos progresivo:** la tasa impositiva crece al mismo tiempo que crece la renta. (debitoor, 2015).

**Anticipo Impuesto a la Renta:** el anticipo de impuesto a la renta constituye una obligación formal en la cual el sujeto pasivo que se debe a ella debe cumplir, de manera tal que no requiere de elementos legales indispensables reservadas para las que se establecen como un tributo.

Cuando el sujeto pasivo incumple con su obligación de declarar el anticipo del impuesto a la renta o declaran con errores, se encuentran expuestos que el Servicio de Rentas Internas lo determine aplicando un recargo.

**Impuesto a la renta único:** constituye un impuesto a la renta diferenciado del que aplica de manera general para todas las actividades económicas, en el que se aplica una tasa diferenciada sobre la base imponible, es aplicable de manera específica a aquellos sectores o actividades económicas que se encuentren de manera expresa señalados por ley.

**Agente de retención:** es aquel que en calidad de deudor o por la práctica de una función pública, actividad, profesión se encuentra en relación con monto de dinero, en principio, correspondería al contribuyente y, consecuentemente, puede tomar la parte que le pertenece al sujeto activo en cuanto al impuesto se refiere, ingresándola a la orden de ese acreedor. (Carbajal, 2015).

**Agente de percepción:** es quien que por su oficio, profesión o actividad económica recibe del contribuyente una cantidad de dinero al cual debe adicionar el tributo que luego declarará al Fisco. (Carbajal, 2015)

**Edáfico:** Se refiere al suelo, de manera especial aquello que se relaciona a la vida de las plantas.

**Agroecología:** Es una actividad científica que provee del conocimiento y de los métodos, basados en los principios de ecología, para que la agricultura se desarrolle en un medio adecuado y sea de alta producción, bajo un contexto económico factible. (Gliessman, 2002)

**Zonas Agroecológicas:** Corresponde a terrenos con condiciones homogéneas en la cual las variables agro-físicas, que apoyan a los procesos de conservación y producción.

**Zonificación Agroecológicas (ZAE):** Constituye una actividad trascendental para el desarrollo agrícola de un país; ya que constituye estudios que a través de sus resultados permiten establecer lugares óptimos para el cultivo, y las estrategias adecuadas para una explotación óptima, buscando además la conservación de los ecosistemas. (Cortez et al., 2005).

Según lo dicta La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO), ZAE se refiere a la combinación de suelo, su funcionamiento, y sus propiedades climáticas, se centra en las necesidades climáticas y edáficas, para identificar un conjunto de limitaciones y potencialidades que permiten a su vez el diseño de recomendaciones.(FAO, 1997).

## **2.8 Marco Legal**

### **2.8.1 Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal**

En el desarrollo de este numeral se realizará un compendio de los artículos y reglamentos que se han visto afectados por la aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, integrando una breve descripción de los mismos, para que así en los capítulos próximos se pueda extender un análisis respectivo de como dichas reformas

podrían afectar al sector bananero. Empieza así la descripción de las reformas, titulado el reglamento afectado (Prado, 2015);

### **Código Tributario**

Se presentan reformas en el artículo 29 que se refiere al alcance de responsabilidades; y presenta reformas para plazos de pago. De manera específica como se presenta a continuación:

- ✓ Se adhiere el término “sustituto”, refiriéndose al responsable de las obligaciones de tributos de terceras personas,
- ✓ Además se extiende el plazo para las concesiones de facilidad de pago, con un término de 24 meses sin que se constituyan garantías y hasta cuatro años cuando se rindan garantías.

### **Ley Orgánica Régimen Tributario interno**

Posterior al artículo 4 se adhieren y suprimen una serie de artículos que tratan sobre la residencia fiscal en cuanto se atribuyen parámetros que van más allá de la permanencia en el país y que se refieren a la esencia de las actividades.

### **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones**

Agrega varios capítulos a distintos artículos señalando que el principal objetivo de dichas adhesiones corresponde al incentivo a la producción y determina a que sectores económicos aplican tal como economías básicas, las reformas se aplican a los siguientes artículos: art. 30, art. 31, art.32, art.33, art.34, art.35, art.36.

### **Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria**

Se realizan reformas sobre el artículo 159 sobre las exoneraciones al impuesto de salida de divisas; al artículo 160 sobre la base imponible del impuesto de salida de divisas, en donde se amplía la misma; al artículo 180 sobre el impuesto a las tierras rurales en donde tal como se ha visto en el numeral seis se evidencia de manera directa un incentivo a la extensión en el uso de terrenos para el cultivo de banano; al artículo 183 en donde se amplía el hecho generador del impuesto a los activos al exterior por la tenencia de inversiones en el extranjero.

### **Ley Para la Reforma de las Finanzas Públicas.**

Se aplican reformas a la disposición general séptima.

#### **2.8.2 De las Principales reformas Tributarias generadas durante el periodo 2000-2011**

En complemento de la revisión a las reformas aplicadas en los distintos artículos de los diferentes reglamentos, y en cumplimiento de analizar y revisar la aplicación de un sistema que permita la Prevención del Fraude Fiscal como lo indica la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude, se procede a señalar los principales reformas tributarias que se han dado en el transcurso de la última década y que dieron cabida al incremento en la recaudación de impuestos y disminución en la evasión fiscal, para así identificar como se ha visto afectado el sector bananero, (Ver tabla N.6.), (Marx et al., 2012).

Tabla 6. Reformas Tributarias que se han generado durante el periodo 2000-2011.

Año	Acontecimiento Tributario
2002	Aprobación de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal.
2007-2008	Ley Reformativa para la Equidad Tributaria.
	Cambios en las reglas de pago de IR, IVA e ICE.
	Progresividad en el impuesto de herencias (tasa máxima de 35%).
	Creación de los impuestos a la Salida de Divisas y a las Tierras Rurales.
	Deducibilidad de gastos personales hasta 50% de ingresos gravados o 1,3 veces la fracción básica.
	Exoneración sobre décimo tercero y décimo cuarto, e ingresos por becas, indemnizaciones y bonificaciones.
	Aumento de alícuotas del IR de Personas Naturales con tasas del 5% al 35% en 8 tramos de base imponible.
	Eliminación de ICE a la telefonía fija y celular.
	Exoneración del IVA en compras públicas y ciertos servicios públicos.
	Introducción del RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano) y el impuesto a ingresos extraordinarios.
2009	Exoneración del IR para los dividendos de personas naturales percibidos en el país
	Incremento de la tarifa de ISD del 1% a 2%
2010	Régimen de tributación para las empresas de presentación de servicios de la exploración y explotación de hidrocarburos, on tarifa del 25% y normas anti-elusión.
	Eliminación del gravamen a actividad petrolera.
	Emisión del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.
	Exoneración del IR a ingresos obtenidos por fideicomisos mercantiles.
	Reducción de tarifa IR sociedades del 25% a 22%.
	Disminución de 10 puntos porcentuales en la tarifa en la tarifa del IR, para operadores y administradores de zonas de desarrollo económico (ZEDE).

2011	Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos de Estado.
	Creación del Impuesto Indivisible a las Botellas Plásticas No retornables.
	Incremento tarifa de ICE de 2% a 5%.
	Creación de crédito para el Impuesto a Tierras Rurales por implementación de programas de reforestación.
	Creación de Impuesto Presuntivo Único sobre el Sector Bananero.
	Impuesto Ambiental a las Contaminación Vehicular.
	Cambio e incremento de la tarifa del ICE en cigarrillos y bebidas alcohólicas, de ad-valorem a específica.
	Presunción de ISD en todo pago efectuado desde el exterior, y en exportaciones cuyas divisas no retornan al país.
	Límite a la deducibilidad de gastos relacionados con la adquisición uso y propiedad de vehículo con avalúo superior a los usd 35,000.
	Asignación y compensación del IVA para el sector público.
	Exoneración de ISD en la repatriación de dividendos.
	Crédito tributario de ISD en IR hasta por 5 años.

Tomado de “Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir,” Andino et al, 2009, Recuperado de [https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0CCIQFjABahUKEwi-uMeRm9rHAhXJsh4KHQMAA4Q&url=http%3A%2F%2Fwww.sri.gob.ec%2FDocumentosAlfrescoPortlet%2Fdescargar%2F3fbc8dd9-156a-4c49-a391-71e0b5086705%2FNueva\\_politica\\_fiscal.pdf&usg=AFQjCNHI74v0ILfLe\\_9DB2i24CsCaZIRsQ&cad=rja](https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0CCIQFjABahUKEwi-uMeRm9rHAhXJsh4KHQMAA4Q&url=http%3A%2F%2Fwww.sri.gob.ec%2FDocumentosAlfrescoPortlet%2Fdescargar%2F3fbc8dd9-156a-4c49-a391-71e0b5086705%2FNueva_politica_fiscal.pdf&usg=AFQjCNHI74v0ILfLe_9DB2i24CsCaZIRsQ&cad=rja)

Como se puede observar al 2011 se han presentado una serie de reformas que tienen un impacto sobre la recaudación de impuestos, pero se identifica que uno de los cambios va destinada de manera expresa al sector bananero, pues tal como ya se ha mencionado en el numeral 2.6., que el 24 de Noviembre del año 2011, se fijó un impuesto a la renta único del 2% sobre el total de ventas brutas y eliminando así el pago de impuesto sobre la utilidad para este sector, esto en conjunto con el establecimiento de un precio de venta oficial mínimo reduce la posibilidad de la evasión de impuestos.

### 2.8.3 Del Precio Mínimo Oficial de Sustentación del Banano y otras Musáceas

La existencia de un precio oficial mínimo de comercialización de banano obedece al artículo número tres del Reglamento a la Ley para Estimular y Controlar la producción, y comercialización del banano y otras Musáceas afines destinadas a la exportación; el cuál se determina a través de una mesa de negociación o determinación mediante acuerdo ministerial. El precio oficial vigente para el banano y otras musáceas se relaciona al acuerdo ministerial N. 598 emitido el 25 de Noviembre del 2014, el cual en su artículo número uno establece un precio oficial mínimo FOB que rige desde el primero de enero del 2015 y que estará vigente hasta el 31 de Diciembre del 2015, estos precios se fijan por un peso determinado y están diferenciados según el tipo de banano, (Ver Tabla 7).

Tabla 7. Precio Mínimo Referencial de la fruta

Tipo de Caja	Tipo de Fruta	Peso/Caja Libras	Precio mínimo de Sustentación USD/CAJA	USD/Libra
22XU	BANANO	43	6,55	0,1523
208	BANANO	31	4,721	0,1523
2527	BANANO	28	4,264	0,1523
22XUCS	BANANO	41,5	6,32	0,1523
22XUCSS	BANANO	46	3,502	0,0761
STARBUCK22	BANANO	10	1,639	0,1645
BB	ORITO	15	4,569	0,2991
BM	BANANO	15	4,569	0,2991

Tomado de "Acuerdo Ministerial N. 598", MAGAP, 2014, art. 2.

Así mismo en su artículo N. 2, establece los precios mínimos referenciales FOB de exportación que anexan los gastos del exportador, y que quedan de la siguiente manera, (Ver Tabla 8):

Tabla 8. Precio Mínimo Referencial FOB de exportación

Tipo de Caja	Tipo de Fruta	Peso/Caja Libras	Precio mínimo de Sustentación USD/CAJA	Gastos Exportados USD/CAJA	Precio Mínimo Referencial FOB USD\$/CAJA
22XU	BANANO	43	6,55	1,7500	8,30
208	BANANO	31	4,721	1,3300	6,05
2527	BANANO	28	4,264	1,3300	5,59
22XUCS	BANANO	41,5	6,32	1,6000	7,92
22XUCSS	BANANO	46	3,502	1,6000	5,10
STARBUCK22	BANANO	10	1,639	0,4500	2,08
BB	ORITO	15	4,569	1,3000	5,86
BM	BANANO	15	4,569	1,3000	5,86

Tomado de “Acuerdo Ministerial N. 598”, MAGAP, 2014, art. 3.

Cabe recalcar que dichos precios referenciales establecidos en su artículo número uno y dos, derogan los establecidos en el Acuerdo Ministerial N. 524, que establecen los precios oficiales del 2014.

## 2.9 Formulación de la Hipótesis

La hipótesis sobre la aplicación de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, a primera instancia considerando todos los aspectos expuestos en el capítulo dos, permitirá evidenciar que la reforma al mediano y largo plazo representará beneficios en el incremento de la producción del banano sin embargo existen otros elementos que intervienen en el mercado y que serán mencionados en el desarrollo de la hipótesis.

Los incentivos que esta ley otorga y las condiciones de mercado actuales indican que la expansión de la superficie terrestre destinada al cultivo de esta fruta, dando como resultado la creación de nuevas fuentes de trabajo y aprovechamiento del terreno.

Además de lo mencionado se puede pensar que por los rangos impositivos propuestos por esta Ley, los cuáles hacen distinción según los niveles de producción, están fomentando el crecimiento del pequeño y mediano productor, activando así la economía de sectores distintos a los tradicionales y permitiendo una distribución desconcentrada de riqueza.

Claro está que para el banano, por tratarse de un producto cuyo mercado principal es el mercado internacional, no se deben descuidar aquellos aspectos que permitan que este se mantenga competitivo frente a sus principales competidores internacionales.

En cuanto a las reformas destinadas a la prevención del fraude fiscal, siguiendo la tendencia de reformas anteriores, por la efectividad que las mismas han representado, se puede conjeturar que la evasión de impuestos por parte del sector privado es un acto que con cada cambio se vuelve más difícil de realizar y claramente se evidencia como año a año la recaudación por parte del fisco es cada vez mayor.

Si bien la existencia de un precio mínimo oficial para la caja de banano no forma parte de esta reforma, se hace mención al mismo porque esta mediante su emisión establece una medida de control en contra del fraude fiscal, además dicho aspecto también forma parte fundamental para el desarrollo de la hipótesis, pues la presencia de un precio oficial constituye un factor determinante del banano ecuatoriano en el mercado internacional.

Tomando en cuenta todos los elementos mencionados, si bien las reformas que afectan al sector bananero presentes en la Ley Orgánica de

Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, están lineadas a prestar beneficios que incentivan al incremento en la producción de la fruta, es necesario considerar en qué medida podrá la demanda internacional absorber dicho incremento, considerando que al existir un precio mínimo oficial, que aplica a la fruta y a los gastos relacionados al exportador (Ver tabla 8), la oferta del banano ecuatoriano se encuentra en desventaja frente al precio del banano de sus principales competidores (Ver. Figura 9), más aun cuando en Ecuador no existe un tratado de libre comercio con la U.E. lo que encarece el producto nacional en cincuenta centavos más.

Acudiendo a datos históricos se sabe que el éxito que se presentó en el sector bananero para el año 2014 se debe en gran parte a los problemas climáticos que afectaron la producción de la competencia y no como porque sea la primera elección del mercado destino como se podría pensar.

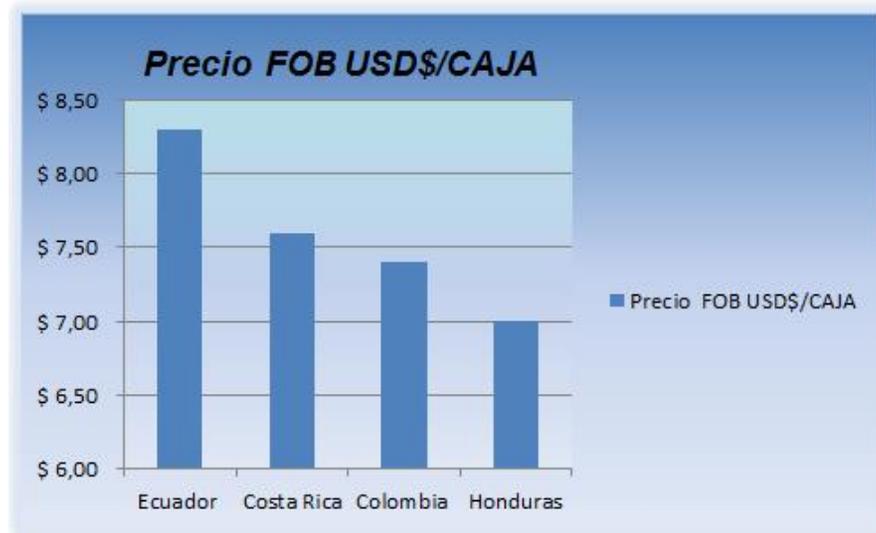


Figura 9. Precio del banano ecuatoriano frente al precio de sus competidores regionales. Adaptado de “Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador”. (31 de 12 de 2014). a.e.b.e. Obtenido de [https://www.google.com.ec/?gfe\\_rd=ssl&ei=INrnVZeU LYWd-gWiyI\\_4CQ#q=Buro+de+An%C3%A1lisis%2C+Asociaci%C3%B3n+de+Exportadores+de+Banano+del+Ecuador+2013](https://www.google.com.ec/?gfe_rd=ssl&ei=INrnVZeU LYWd-gWiyI_4CQ#q=Buro+de+An%C3%A1lisis%2C+Asociaci%C3%B3n+de+Exportadores+de+Banano+del+Ecuador+2013)

## **Capítulo III: Marco Metodológico**

### **3.1. Tipo de Investigación**

Considerando el proyecto de tesis: “Análisis del impacto tributario de la implementación de la Ley orgánica de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal en el sector bananero”, este estudio obedecerá a una investigación exploratoria y concluyente descriptiva, ya que se recopilará los precedentes del tema en mención y se presentará la factibilidad del estudio del impuesto asignada a este sector prioritario.

Dado que las opciones que otorga el gobierno para incentivar el sector bananero a través de la creación de leyes que impulsen la producción y protección de productores sea viable para transformar en mercado nacional y así generar oportunidades de inversiones.

En la cual como primer paso se extraerá información de diferentes fuentes bibliográficas, la misma que será exhaustivamente comparadas con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y las reformas que se encuentran detallada en la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal en el sector Bananero.

Como segundo paso se tendrá la información del sector bananero en el Ecuador y la participación del mercado y su impacto en la recaudación fiscal, seguido de un análisis en el que se evaluara los resultados de aplicar las nuevas medidas tributarias, y si las estrategias incentivan el sector productivo con nuevas posibles inversiones.

Finalmente como tercer paso, se desarrollarán las alternativas para acogerse a los beneficios tributarios que el gobierno impulsa a través de la ley ya mencionada, y para lo cual se aplicarán los siguientes tipos de investigación:

### ✓ **Investigación Exploratoria:**

Dado que la investigación exploratoria es utilizada de analizar un tema que hasta el momento no ha sido investigado en su totalidad, la misma sirve como base para realizar una investigación descriptiva, que incluso ayudara a precisar un problema o a concluir con la formulación de una hipótesis.

Que, de acuerdo con el tema propuesto no solo se permite centrarse en los beneficios que la ley otorga para incentivar la producción sino que se tiene un enfoque sobre como la ley permite controlar la evasión del Impuesto a la Renta de sociedades dedicadas al sector bananero, y como esta influye al dinamismo del sector bananero económicamente hablando; en la cual es necesario conocer toda la información relevante para aplicar la investigación exploratoria en este proyecto.

Considerando que este tipo de investigación está enfocado a obtener nuevos datos y elementos que ayuden a formular con mayor precisión las preguntas de investigación y cuyos resultados constituyen una visión aproximada del objeto de investigación. (Arias, 2012)

Es esencial usar esta investigación para encontrar datos que permitan una exposición del planteamiento del problema y conocer cualitativa y cuantitativamente los beneficios que brinda al sector y los controles tributarios que implementa la ley, además a través del cálculo del incentivo se establecerá la evolución de la recaudación del impuesto único al banano para el año 2015, y se verificara la importancia que representa el crear incentivos, cuyo propósitos primordiales se centran en la generación de divisas por medio de la optimización de costos de producción para los inversionistas del sector y por supuesto con la premisa de ayudar en mayor medida a pequeños y medianos productores.

## **Investigación Experimental**

Este tipo de investigación responde a la necesidad de este proyecto de tesis, que es analizar el impacto de las medidas establecidas por la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal en el Sector Bananero y su efecto en la recaudación del impuesto a la Renta en el 2015; ya que se llevará a cabo la manipulación de diversas variables que permitirán la obtención de resultados en comparación a otras variables, que en este caso corresponde a las tasas impositivas vigentes versus la tasa impositiva derogada.

Dado que este tipo de diseño de investigación permite el estudio a través de la evaluación de los resultados comparativos que integra distintas variables en distintos escenarios, permite que la verificación de la hipótesis, para finalmente tomar una decisión concluyente que sea fiable.

Las variables consideradas corresponden a medios fiables, en este caso corresponden a las señaladas en los reglamento pertinentes y que serán citados en el desarrollo del tema, con la toma de las mismas se evidenciará información que facilite la toma decisiones pues se toman como base de análisis proyecciones que responden a las necesidades comparativas del trabajo investigativo, de manera tal que se pueda identificar y determinar como el incentivo incide dentro de los rendimientos operacionales de las compañías dedicadas al sector bananero, evaluando la proporción de incentivos y su comportamiento este 2015 frente al 2014.

## **Capítulo IV: Desarrollo de los Objetivos**

### **4.1 Análisis del Costo**

#### **4.1.1. Establecimiento del Precio Oficial Mínimo de Sustentación del Banano**

Como se ha podido observar en el numeral 2.8.3 correspondiente al Marco Legal del presente trabajo investigativo, la existencia de un precio oficial mínimo de sustentación del banano y otras musáceas se encuentra normado por Ley, y es establecido ya sea por negociación o determinación mediante acuerdo ministerial. Considerando la importancia de que este precio rige a un producto de exportación, cabe formularse la incógnita si la determinación del mismo se lleva a cabo de manera adecuada, pues este factor es fundamental para que el banano ecuatoriano se mantenga competitivo en el mercado internacional y es por esta razón es que a continuación se extiende la revisión sobre la manera en la que el precio es fijado, según lo dispone el artículo número tres del Reglamento a la Ley Para Estimular y Comercializar el Banano.

#### **4.1.2. Procedimiento de fijación de precios**

La negociación para establecer el precio oficial mínimo del banano del banano y otras musáceas y el precio referencial FOB, se desarrolla por medio de un comité al cual el reglamento denomina mesa de negociación. La mesa de negociación está conformada por el ministro del MAGAP o su delegado, cinco representantes de quienes se dediquen a la producción de banano y cuyas plantaciones se encuentren oficialmente registradas en el ministerio, y cinco representantes de compañías que exporten banano y que de igual manera se encuentren oficialmente registradas.

Anualmente, la convocatoria para establecer los precios es única y se da en la primera semana de noviembre, sin embargo si existiese un cambio significativo en los costos relacionados a la producción u otro asunto justificado, una de las partes podrá realizar otra convocatoria.

Los representantes antes mencionados, precedente a la reunión de negociación, con fecha a octubre, año a año deberán enviar al ministro una propuesta de análisis de costos de producción con su respectivo soporte contable, y que se refieran a distintas zonas de producción a nivel nacional, a su vez un detalle de los gastos relacionados a la exportación y de la misma manera que cuenten con un sustento contable, siendo estas propuestas únicamente sugerencias para el ministerio.

Posteriormente los costos promedio son revisados a través de un análisis técnico, y se emite un documento final para conocimiento de los miembros de la mesa de negociación, de manera tal que sobre dicha base se defina una utilidad razonable por acuerdo de ambas partes, por otro lado si las partes no llegasen a un acuerdo el ministerio desarrollará un estudio técnico para determinar los costos promedios de producción y gastos de exportación. Finalmente a través de acuerdo ministerial el ministro fijará los precios mínimos de sustentación y precios referenciales FOB.

#### **4.1.3. Análisis del procedimiento para fijación de precios**

Refiriéndonos al procedimiento previamente mencionado; y a los precedentes mencionados en el numeral 2.4 del presente trabajo investigativo, indica la debilidad del producto bananero ecuatoriano frente a los precios de sus competidores en el mercado internacional, y ante el desconocimiento y falta aplicación de un marco de referencia internacional que sea ampliamente aceptado (Alvear, 2014), se puede decir que los estudios técnicos realizados para el cálculo de los costos promedio de producción del banano y sus gastos

de exportación, no son precisamente los más adecuados, así como tampoco se considera que son llevados a cabo en los periodos de tiempo acorde a las necesidades que dicta el mercado.

La determinación de precios en base a los costos de producción y gastos de exportación de banano, no pueden realizarse únicamente fijando una utilidad razonable al producto, menos aun cuando la estimación de costos se realiza sobre una base teórica poco fiable, pues el reglamento menciona que el análisis de costos desarrollado por el MAGAP se basa en estudios técnicos, pero no define cuales son los criterios técnicos que se utilizarán.

Para un correcto establecimiento de precios se debe considerar también otros factores, como los precios de los competidores, tiempo de entrega del producto, posicionamiento en el mercado, cambios climáticos, la valuación de la moneda, las recesiones periódicas en la producción de los competidores junto a una constante demanda de los consumidores, la competitividad del banano frente a otras frutas, entre otras, (UNITED NATIONS CONFERENCE ON TRADE AND DEVELOPMENT, 2012).

Si bien la fijación de un precio en teoría busca proteger al productor y evitar la formación de monopolios, no se considera óptimo ya que el precio del banano se ve expuesto a cambios en el mercado internacional dentro de un mismo año (Ver Figura 18), y es por ello que en el párrafo anterior se mencionaba que la revisión de precios del banano no se lleva a cabo en lapsos apropiados; en consecuencia cuando el precio de los competidores se encuentra por debajo del precio oficial local, se presenta el inconveniente de que el exportador no pueda vender el producto al precio que oficialmente se ha establecido, propiciando así las malas prácticas que acarrearán el incumplimiento de lo dispuesto por la Ley.

Una de las malas prácticas más comunes es “el vuelto”, esta consiste en que el exportador paga al productor el precio oficial del banano, pero por mutuo acuerdo previamente se ha definido un precio de venta inferior, como consecuencia el productor realiza la entrega de un cheque posfechado por la diferencia.

Los productores que se ven más afectados por dicha práctica son los medianos y pequeños, quienes acceden a la misma ya que de si no fuese por ello no habrá quién les compre su producto, por esta razón exigen mayor control (Toapanta, 2010); por otro lado como se ha mencionado, los exportadores también se ven presionados por los precios que mantiene la competencia cuando aumenta la oferta internacional. De esta manera se evidencia que la regulación no es efectiva, ni está acorde a la realidad del mercado.

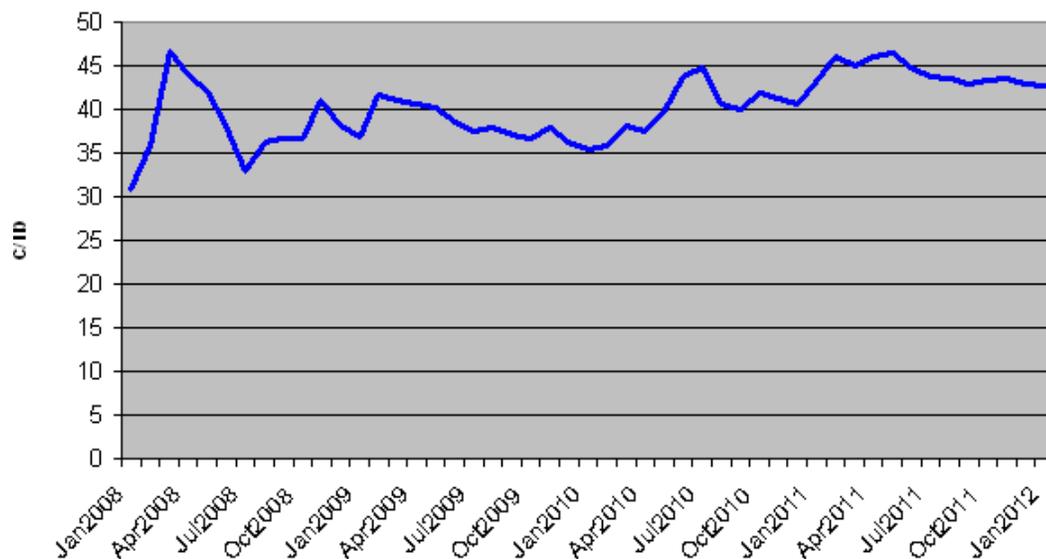


Figura 10. Precio FOB (c/lb) de los Importadores de USA, de la banana de América Central y Ecuador, de Enero del 2008 a Enero del 2012. Tomado de “DEVELOPMENT, U. N”. (05 de Septiembre de 2012). <http://www.unctad.info/>. Obtenido de <http://www.unctad.info/en/Infocomm/AACP-Products/COMMODITY-PROFILE---Banana/>

#### **4.1.4. Determinación de un costo apropiado para el producto**

En concordancia a lo expuesto en el párrafo segundo del numeral 4.1.2 del presente trabajo investigativo, sobre la carencia de un criterio técnico que permita obtener una medición fiable sobre las plantaciones, en adelante refiérase al activo biológico; y sobre el banano, en adelante refiérase al producto agrícola; se considera pertinente mencionar una metodología apropiada que esté acorde a un marco teórico ampliamente aceptado.

En cumplimiento con lo dicho anteriormente, se hará uso de las normas internacionales de contabilidad, ya que estas normas cumplen con estándares internacionales para la presentación de información financiera, con una aceptación tal que hoy en día se usan en más de 100 países, y están en proceso de adopción en algunos más. Las Normas Internacionales de Contabilidad cubren una serie de temas dentro de los cuales se tiene, la información a revelar relacionada a la actividad agrícola, dicho tema se encuentra cubierto de manera específica en la NIC 41.

La Norma Internacional de Contabilidad 41, hace referencia a la actividad agrícola como aquella en la que se transforman ya sean animales o vegetales vivos, para la obtención de productos agrícolas o nuevos activos biológicos. Para poder aplicar la NIC 41 en una plantación, en este caso de banano, es indispensable conocer ciertos elementos fundamentales en el proceso, como son los ciclos reproductivos y los ciclos de vida de la plantación.

Se debe determinar desde el momento de preparación del terreno y siembra, cuánto tardará para que el cultivo empiece a manifestar brotes verdes que señalen que la planta ya se ha arraigado en la tierra, cuánto durará la planta en presentar el producto agrícola, que en este caso es propiamente es el banano ya listo para la cosecha; considerando cuánto durará desde el momento de la siembra al momento que se presente la floración y cuánto tiempo después

de la floración se va a cosechar el banano, así como el proceso de producción y la vida útil de la planta; para entender el cultivo y los ciclos mencionado es necesario relacionarse con especialistas tal como ingenieros agrónomos, productores u otros.

Como se ha mencionado la NIC 41 abarca animales y vegetales, siempre y cuando la empresa vaya a utilizarlos para la generación de flujos de efectivo y cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que estos sean recursos controlado por la administración como resultado de hechos pasados.
2. Es posible de una medición fiable de sus costos y;
3. Está destinado a generar beneficios económicos futuros.

Ya teniendo el conocimiento sobre este tipo de plantaciones y verificando que se cumplen estos tres criterios se puede tomar este cultivo para empezar con la aplicación de la NIC41.

La NIC 41 señala que existen dos metodologías para la medición del activo biológico, siendo una el valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta y la otra es el método del coste menos depreciación y menos la pérdida por deterioro del valor; prevaleciendo siempre el método del valor razonable, pues la aplicación del método del coste menos depreciación y menos la pérdida por deterioro del valor, se llevará a cabo únicamente cuando el valor razonable no pueda ser determinado de forma fiable.

Generalmente, en la práctica, se encuentra que los productores y contadores deciden irse por el método del costo creyendo que es el más sencillo, sin que esto sea cierto, ya que para determinar el deterioro se debe contemplar varios factores como es el valor de uso, el valor razonable para determinar el importe recuperable; y así poderlo comprar con el valor en libros para ver si el activo ha sufrido algún tipo de deterioro.

Ahora en cuanto al valor razonable, según lo establecido por la NIIF 13, existen tres metodologías para establecerlo siendo estas: el método del mercado, el método del costo de reposición, y el método basado en el ingreso. Se considera que para este tipo de plantaciones el método más adecuado para establecer el valor razonable es el método basado en el ingreso, por las siguientes tres razones:

1. El primer método que se establece por el valor de mercado, dice que se determina el valor en su condición y ubicación actual, considerando que el producto no esté listo para ser cosechado y se encuentre en proceso de crecimiento o que a su vez aún la planta no haya presenta floración, es difícil determinar un valor ya que este no tiene un mercado formal que ayude a que el precio sea determinado.
2. El segundo que es el costo de reposición, establece que se tendrá que determinar cuáles son los costos necesarios a incurrir para determinar el valor en el momento de la valoración, lo cual no es muy funcional.
3. Por otro lado el método basado en el ingreso, que es el que se ha determinado como el método óptimo para llegar a un valor razonable en este tipo de plantaciones, establece que se debe traer a valor presente los flujos de efectivo esperados como resultado de la producción, este método además de que permite integrar aspectos relacionados a la producción como es el número de toneladas de banano que se esperan por hectárea de plantación integra elementos interactuantes del mercado como es el precio del mercado objetivo, que en este caso será el precio del producto en el mercado internacional, una vez que se hayan establecido los flujos esperados por producción se los debe traer a valor presente. (Muñoz, 2012).

En dirección a la metodología seleccionada como la más adecuada para determinar el valor razonable de una plantación, el método basado en el

ingreso, la NIIF 13 establece los datos a considerarse para descontar los flujos, integrando temas de importancia como que las tasas de descuento a aplicarse deben ser acorde a la de mercados similares; otro asunto es cuál es la probabilidad de que del total de las plantaciones se obtenga el producto agrícola esperado; es decir que por tratarse de un ser vivo existe el riesgo de que de un número determinado de siembras no se llegue al 100% de cosecha, ya sea por algún problema presente en el control de enfermedades, problemas de desmanche o deshije, problemas con las condiciones climáticas, en fin cualquier problema que se presente para que la producción no llegue al 100% de su capacidad.

Cabe recalcar que la norma internacional de contabilidad 41 menciona que la empresa deberá valorar el producto agrícola, es decir en este caso el banano, únicamente cuando este esté listo para su cosecha, según su valor razonable menos los costos estimados para que se desarrolle su venta, considerando que lo expuesto se dé siempre que el valor razonable pueda ser determinado de manera fiable.

Bajo el contexto de lo expuesto en el numeral 4.1 del presente trabajo, es pertinente mencionar que la norma indica que la existencia de precios establecidos por contratos previos a la cosecha no infieren al momento de determinar el valor razonable, ya que la finalidad de la norma es presentar una valoración acorde la realidad del mercado mas no a lo que dictamine algún tipo de contrato escrito.

#### **4.1.5. Consideraciones generales para determinar el valor razonable**

Según lo expuesto, se identifica que uno de los elementos claves para establecer una valuación adecuada, es precisamente la determinación del valor razonable. Considerando que la metodología seleccionada basada en el ingreso integra el criterio de medición del valor presente en base a flujos de efectivo

esperado, se presenta a continuación una serie de consideraciones expuestas en la NIIF 13, para que este sea llevado a cabo de manera correcta.

### **Componentes del valor presente**

La aplicación del mismo corresponde al método de valoración por el enfoque del ingreso, y se aplica sobre la estimación de flujos futuros a un importe presente aplicando una tasa de descuento. Este tipo de medición debe integrar todos los elementos bajo el plano de los participantes del mercado en la fecha que se vaya a realizar la medición y que principalmente atañen:

- ✓ La estimación de flujos futuros que se espera recibir para el activo o pasivo que se está midiendo,
- ✓ Las expectativas de posibles fluctuaciones que representen la incertidumbre para que se generen dichos flujos de efectivo,
- ✓ Una tasa de interés libre de riesgo, que considere el tiempo en el que se espera para generar los flujos de efectivo esperados.
- ✓ Una tasa que represente la prima de riesgo,
- ✓ Otros factores que los participantes del mercado considerarían bajo las mismas circunstancias. (IASB, 2012)

La NIIF 13 establece distintos rangos jerárquicos para determinar el valor razonable, y acorde los mismos establece los datos de entrada y las técnicas a considerar para su cálculo, dividiendo así la metodología en datos de entrada e nivel 1, datos de entrada de nivel 2, y datos de entrada de nivel 3. En consecuencia el primer nivel jerárquico, es el que obedece a precios que cotizan en mercados activo, dado a que el precio del banano no cotiza en bolsa, no se extenderá la revisión sobre los datos de entrada del nivel 1, por otro lado la norma menciona que cuando se utiliza una técnica de valor presente se podrá clasificar dentro del nivel 2 o 3, por ende se presenta una descripción de los mismos y su relación con el mercado del análisis, si lo hubiese.

## **Datos de entrada nivel 2**

Este incluye los siguientes elementos:

- ✓ Precios cotizados para activos similares, es decir en este caso se deberá identificar como referencia un producto agrícola de características similares al banano, y que cuyos precios se encuentren cotizados por un mercado formal,
- ✓ La NIIF 13, también menciona precios de activos idénticos o similares de mercados que no son activos,
- ✓ Cuando se tiene datos de entrada distintos a los cotizados de mercados formales se debe considerar tasas de interés; volatilidad, entendiéndose por los movimientos que se puedan dar en el activo en el periodo determinado de tiempo con el fin de cuantificar la variabilidad de un activo con respecto a su tendencia central de manera tal que se obtenga un conocimiento de la estabilidad de un activo; y por último se debe considerar el diferencial de crédito.
- ✓ Los ajustes de los datos de entrada de nivel 2 variarán según las características específicas del activo valorado, se debe considerar la locación y condición del mismo, el grado o medida en la que otros datos son comparables, y el volumen de operaciones del mercado en la que se comercializa el activo.
- ✓ Los ajustes de medición significativos de los datos de entrada del nivel 2 dan paso a que se consideren los datos de nivel 3.

## **Datos de entrada nivel 3**

Corresponde a los datos no observables, en este caso se incluirán datos de entrada propios de la empresa, utilizando la mejor información posible que se pueda obtener. Si bien la empresa puede utilizar los datos propios de la compañía estos deberán ser ajustados si hay señales por parte de que los

participantes del mercado están utilizando datos distintos, como ejemplo de este tipo de datos se hace mención a la tasa de interés de una moneda extranjera en particular, que no pueda observarse en el mercado en intervalos que se coticen en la medida que se acostumbra; la volatilidad histórica de las acciones, las tasas de interés, la adquisición de pasivos generados por combinación de negocios; los flujos de efectivo calculados por la entidad, siempre y cuando no existan elementos que indiquen que los participantes del mercado utilizarían una información diferente. (IASB, 2012).

## **4.2. Incentivos al Sector Bananero**

Debido a la relación directa que guarda con el tema, a primera instancia se hace referencia a los artículos que afectan al sector bananero que se encuentran en la Ley Orgánica de Incentivos y Prevención del Fraude Fiscal, véase numeral 2.6.1.; sin embargo en esta instancia no se ha determinado en qué medida estos artículos son incentivos; ya que esto se establecerá en las conclusiones del trabajo. A continuación se presentan algunas consideraciones expuestas por distintos medios sobre el impacto de estas reformas en el sector bananero y además otros incentivos que los productores consideran beneficiosos el mercado bananero.

Según el Asambleísta por el Oro, Franco Romero (2015), La Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, no representa ningún incentivo para el productor bananero, ya que este viene pagando un Impuesto a la Renta único desde años anteriores, específicamente desde el 24 de Noviembre del año 2011, como se ha mencionado en el párrafo final del numeral 2.6 del presente trabajo investigativo.

El Asambleísta menciona además que este impuesto único no se ha aplicado por iniciativa propia del gobierno, ya que se estableció por petición de los líderes del sector bananero, quienes mencionan que el SRI, presume que la

utilidad del sector es alta, cuando inclusive existen fechas en las que no se generan utilidades, hecho que sucede aún.

Por la fluctuación de precios del banano en el mercado internacional y por la existencia de un precio mínimo oficial fijo en el Ecuador, el producto bananero ecuatoriano se encuentra limitado a competir por ciertos lapsos en los mercados internacionales, ya que cuando los precios del mercado son inferiores al mínimo oficial local es muy difícil vender la fruta, por ello es que los productores de la fruta en el Ecuador ocasionalmente se ven obligados a vender la fruta en un precio inferior al mínimo oficial, esto a través de prácticas no formales como las expuestas en el párrafo tercero del numeral 4.2.2 del presente trabajo investigativo.

En concordancia con lo antes mencionado y continuando con las observaciones expuestas por el Asambleísta Romero, si actualmente el precio oficial mínimo de sustentación del producto bananero, que en este caso corresponde a la base imponible, está por los \$6.50, este ocasionalmente se termina vendiendo entre tres y cuatro dólares, pero manteniendo la base de 6.50 figurando así el cumplimiento de la ley.

El avance identificado en la implementación de este artículo número 15, de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, a diferencia del que deroga su adopción, este establece una diferenciación de la tasa única a pagar según los distintos rangos de producción y exportación, de manera tal que resultan favorecidos los pequeños y medianos productores, así como los exportadores, pues aquellos productores con ventas locales que generen de 1 a 500 cajas pagarán el 1% del total de ventas brutas, los que generen de 501 hasta 1,000 pagarán el 1.25%, los que generen entre 1,001 a 3,000 pagarán el 1.50%; mientras aquellos que produzcan de 3,001 en adelante pagarán el 2%, porcentaje que en este caso corresponde a la misma tasa de la Ley de Impuesto a la Renta única anterior. Por otro lado para los

productores que son exportadores la tasa va desde 1.255 a 1.50% y para aquellos que se dedican a exportar el producto de terceros, gravan con una tasa fija de 1.75%. Otra diferenciación que realiza esta ley es las tasas de 0.5% y 1%, pagadas por asociaciones de pequeños y medianos bananeros según su producción individual. En complemento a lo analizado, el artículo 15 de esta ley, también menciona que se exonera el anticipo del pago al Impuesto a la Renta para el sector bananero, lo que representa un alivio para los productores, ya que este desembolso de este anticipo por lo general se lo realiza con capital de trabajo, obligando así a que los productores tengan que acudir a financiamiento, generando reducción en el rendimiento, (El Telégrafo, 2015).

Otro de los artículos que constan en la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención de Fraude Fiscal es el 39, este nos indica que los sectores rurales destinados a la producción de banano estarán exentos del pago de impuestos prediales, lo que puede representar un incentivo para que productores de otros productos agrícolas se enfoquen a la producción del banano.

En el enlace ciudadano N. 410, desarrollado el 7 de enero del año 2015, el Presidente de la República del Ecuador, Rafael Correa Delgado, expone que la situación económica externa afectara las exportaciones nacionales, y como parte de una solución para incentivar las exportaciones propone un mecanismo denominado Drawback, que consiste en una política aduanera que faculta la devolución de los aranceles que han sido pagados para compras en importaciones de insumos, materia prima, y otros productos intermedios; siempre y cuando estas ya en adición al producto final o terminado sea destinado a la exportación; este mecanismo dirigido de manera expresa al sector bananero tendrá como resultado la devolución del 2% de la renta cuando el destino de venta sea la Unión Europea, el 3% cuando el mercado destino sea Rusia y el 4% cuando se trate de China, (Ver Figura 2), (Correa, 2015).

De esta manera el Drawback se aplicará de forma gradual y dependiendo de los mercados destino a los que vayan los productos. Para el caso de las exportaciones no tradicionales se devolverá un 5% del valor de la exportación. "Si exportaron \$ 1 millón se devuelve un 5% de ese valor", explicó el Mandatario. Para las exportaciones tradicionales se dividió la medida. Las flores tendrán una devolución del 5% de la renta. Mientras que a los productores de banano se les devolverá un 2% de la renta si venden sus productos a la Unión Europea (UE); un 3% si venden a Rusia y 4% si comercializan a Rusia; de esta manera el costo de producción será mucho menor. Si bien la aplicación del Drawback no forma parte de las reformas presentes en la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, se hace referencia a la misma ya que los productores y exportadores de banano hacen mención que ante la falta de incentivos y ante la falta de tratados comerciales con países de mercado destino, esta estrategia es sumamente significativa para el sector ya que si no se hubiese aplicado, el sector se encontraría en una situación crítica, (El Telégrafo, 2015).

### **4.3. Proyecciones**

Con el fin de fomentar la producción, productividad y generación de empleo en el sector bananero, la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal ha modificado las características del cobro de Impuesto a la Renta Único para el sector bananero en el Ecuador en el que se han establecido techos para el pago del mencionado impuesto con relación al volumen de ventas brutas (cajas producidas), de esta manera beneficiando a los productores que hasta el 2014 debían pagar un 2% de Impuesto a la Renta.

Dado que el impuesto a la renta único fue creado para simplificar la contribución fiscal del sector bananero y fomentar la integración de las funciones de producción y exportación del producto, probablemente en el escenario propuesto por la nueva ley y con miras a incentivar a los pequeños y medianos productores puede ser más

beneficioso ya que el valor que ahora deberán cancelar es inferior al mismo 2% que pagaba todo el sector y que solo era beneficioso para aquellas cuyo volumen de venta era alto, dado que estas empresas tenían mayor facilidad para diluir sus costos.

Adicional a lo mencionado anteriormente se podría fijar la existencia de un ahorro en los flujos de efectivo, considerando un posible impacto positivo en el precio de venta de las cajas banano incentivando de esa manera la producción e inversión en el sector.

Para el análisis se ha desarrollado escenarios de compañías productoras de banano, estableciendo qué tan beneficioso es el nuevo sistema tributario bananero en relación al sistema tributario anterior, considerando que ahora no se debe calcular un anticipo de impuesto a la renta.

Las compañías analizadas serán tomadas en base a las que describe la sección del artículo 15 de la ley de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal para lo cual hemos tomados como objeto de estudio tres productoras de banano, una productora-exportadora y una comercializadora, de esta manera se puede evaluar el valor del beneficio fiscal en cuanto a la categoría de negocio y el volumen de venta, demostrando si en cada uno se presenta un ahorro que permita desarrollar el nivel de competitividad de la caja de banano.

Tal cual como indica la ley en su modificación a través del artículo 15, el análisis se separa en cuatro categorías que permite diferenciar la actividad de producir, la venta local y la exportación, considerando que para cada una de estas existe un porcentaje de impuesto que no solo se basa en relación al volumen de ventas.

**Caso 1: Calculo de impuesto a la renta para Venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo.**

En este caso la tarifa será de hasta el 2% del valor de facturación de las ventas brutas, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo de sustentación fijado por la autoridad nacional de agricultura. La tarifa podrá modificarse mediante decreto ejecutivo, misma que podrá establecerse por segmentos y entrará en

vigencia a partir del siguiente periodo fiscal de su publicación, dentro de un rango de entre el 1,25% y el 2%. Esta tarifa podrá ser reducida hasta el 1% para el segmento de micro productores y actores de la economía popular y solidaria, cuyos montos de ingresos brutos anuales no superen el doble del monto de ingresos establecidos para la obligación de llevar contabilidad. (Ley Organica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, 2014)

En este primer se observa que la ley establece una mayor prioridad al sector netamente productor y beneficiando al micro, pequeños y medianos productores de banano con relación al mayor porcentaje de incentivos que en la última categoría iguala al porcentaje anterior del 2%.

Tabla 9. Escenario 1A, Ventas locales hasta 500 cajas

<b>DESCRIPCION DE LA CUENTAS</b>	<b>ACUMULADO 2014</b>	<b>PROYECTADO 2015</b>
<b>VENTAS</b>		
Ventas de Banano (500 cajas)	\$ 3.275,00	\$ 3.275,00
<b>COSTOS Y GASTOS</b>		
Costos de Producción	\$ 1.965,00	\$ 1.965,00
Gastos Administrativos	\$ 491,25	\$ 491,25
<b>TOTAL COSTOS Y GASTO</b>	<b>\$ 2.456,25</b>	<b>\$ 2.456,25</b>
UTILIDAD/PERDIDA	\$ 818,75	\$ 818,75
PARTICIPACION DE TRABAJADORS	\$ 122,81	\$ 122,81
( - ) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA	\$ 3.275,00	\$ 3.275,00
( + ) COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 2.456,25	\$ 2.456,25
( + ) IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 65,50	\$ 32,75
( - ) CREDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO (RETENCIONES EFECTUADAS 2%)	\$ (65,50)	\$ (32,75)
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	\$ -	\$ -
<b>CALCULO DEL BENEFICIO</b>		
IMPUESTO A LA RENTA UNICO 2014		\$ 65,50
IMPUESTO A LA RENTA PROYECTADO 2015		\$ 32,75
<b>DIFERENCIA</b>		\$ (32,75)
<b>% BENEFICIO</b>		<b>50%</b>

Adaptado de “Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal”, Art 51, literal a, 2014.

Tabla 10. Cálculo de Impuesto para el escenario 1A

CALCULO DEL IMPUESTO				
Número de Cajas	Precio	Ingreso	Valor a Retener	Tasa Efectiva
500	\$ 6,55	\$ 3.275,00	\$ 32,75	1,0000%

Rango de Cajas	Tarifa	Desde	Hasta	Cajas vendidas	Valor Facturado	Valor a Retener
De 1 a 500	1%	0	500	500,0000	3.275,00	32,7500
De 501 a 1.000	1,25%	500	1000	-	-	-
De 1001 a 3.000	1,50%	1000	3000	-	-	-
De 3.001 en adelante	2%	3000	1E+27	-	-	-
<b>Total Impuesto Único</b>				<b>500,00</b>	<b>3.275,00</b>	<b>32,75</b>

Nota. La tabla considera la cantidad inicial de cajas semanales y lo establece según los rangos para calcular el impuesto a la renta. Tomado de "Servicio de Rentas Internas", SRI, Calculadora Bananera, 2015. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/calculadora-bananera>

Tabla 11. Escenario 1B, Ventas locales hasta 1000 cajas

<b>DESCRIPCION DE LA CUENTAS</b>	<b>ACUMULADO 2014</b>	<b>PROYECTADO 2015</b>
<b>VENTAS</b>		
Ventas de Banano (1000 cajas)	\$ 6.550,00	\$ 6.550,00
<b>COSTOS Y GASTOS</b>		
Costos de Producción	\$ 3.930,00	\$ 3.930,00
Gastos Administrativos	\$ 982,50	\$ 982,50
<b>TOTAL COSTOS Y GASTO</b>	<b>\$ 4.912,50</b>	<b>\$ 4.912,50</b>
UTILIDAD/PERDIDA	\$ 1.637,50	\$ 1.637,50
PARTICIPACION DE TRABAJADORS	\$ 245,63	\$ 245,63
( - ) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA	\$ 6.550,00	\$ 6.550,00
( + ) COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 4.912,50	\$ 4.912,50
( + ) IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 131,00	\$ 73,69
( - ) CREDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO (RETENCIONES EFECTUADAS 2%)	\$ (131,00)	\$ (73,69)
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	\$ -	\$ -
<b>CALCULO DEL BENEFICIO</b>		
IMPUESTO A LA RENTA UNICO 2014		\$ 131,00
IMPUESTO A LA RENTA PROYECTADO 2015		\$ 73,69
<b>DIFERENCIA</b>		\$ (57,31)
<b>% BENEFICIO</b>		<b>44%</b>

Adaptado de “Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal”, Art 51, literal a, 2014.

Tabla 12. Cálculo de Impuesto para el escenario 1B

<b>CALCULO DEL IMPUESTO</b>						
<b>Número de Cajas</b>		<b>Precio</b>	<b>Ingreso</b>	<b>Valor a Retener</b>	<b>Tasa Efectiva</b>	
<b>1000</b>		<b>\$ 6,55</b>	<b>\$ 6.550,00</b>	<b>\$ 73,69</b>	<b>1,1250%</b>	

<b>Rango de Cajas</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Cajas vendidas</b>	<b>Valor Facturado</b>	<b>Valor a Retener</b>
De 1 a 500	1%	0	500	500,0000	3.275,00	32,7500
De 501 a 1.000	1,25%	500	1000	500,0000	3.275,00	40,9375
De 1001 a 3.000	1,50%	1000	3000	-	-	-
De 3.001 en adelante	2%	3000	1E+27	-	-	-
<b>Total Impuesto Único</b>				<b>1.000,00</b>	<b>6.550,00</b>	<b>73,69</b>

Nota. La tabla considera la cantidad inicial de cajas semanales y lo establece según los rangos para calcular el impuesto a la renta. Tomado de "Servicio de Rentas Internas", SRI, Calculadora Bananera, 2015. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/calculadora-bananera>

Tabla 13. Escenario 1C, Ventas locales hasta 3000 cajas

DESCRIPCION DE LA CUENTAS	ACUMULADO 2014	PROYECTADO 2015
<b>VENTAS</b>		
Ventas de Banano (3000 cajas)	\$ 19.650,00	\$ 19.650,00
<b>COSTOS Y GASTOS</b>		
Costos de Producción	\$ 11.790,00	\$ 11.790,00
Gastos Administrativos	\$ 2.947,50	\$ 2.947,50
<b>TOTAL COSTOS Y GASTO</b>	<b>\$ 14.737,50</b>	<b>\$ 14.737,50</b>
UTILIDAD/PERDIDA	\$ 4.912,50	\$ 4.912,50
PARTICIPACION DE TRABAJADORS	\$ 736,88	\$ 736,88
( - ) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA	\$ 19.650,00	\$ 19.650,00
( + ) COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 14.737,50	\$ 14.737,50
( + ) IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 393,00	\$ 270,19
( - ) CREDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO (RETENCIONES EFECTUADAS 2%)	\$ 393,00)	\$ (270,19)
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	\$ -	\$ -
<b>CALCULO DEL BENEFICIO</b>		
IMPUESTO A LA RENTA UNICO 2014	\$	393,00
IMPUESTO A LA RENTA PROYECTADO 2015	\$	270,19
<b>DIFERENCIA</b>	\$	(122,81)
<b>% BENEFICIO</b>		<b>31%</b>

Adaptado de “Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal”, Art 51, literal a, 2014.

Tabla 14. Cálculo de Impuesto para el escenario 1C

CALCULO DEL IMPUESTO						
Número de Cajas	Precio	Ingreso	Valor a Retener	Tasa Efectiva		
3000	\$ 6,55	\$ 19.650,00	\$ 270,19	1,3750%		

Rango de Cajas	Tarifa	Desde	Hasta	Cajas vendidas	Valor Facturado	Valor a Retener
De 1 a 500	1%	0	500	500,0000	3.275,00	32,7500
De 501 a 1.000	1,25%	500	1000	500,0000	3.275,00	40,9375
De 1001 a 3.000	1,50%	1000	3000	2.000,0000	13.100,00	196,5000
De 3.001 en adelante	2%	3000	1E+27	-	-	-
<b>Total Impuesto Único</b>				<b>3.000,00</b>	<b>19.650,00</b>	<b>270,19</b>

Nota. La tabla considera la cantidad inicial de cajas semanales y lo establece según los rangos para calcular el impuesto a la renta. Tomado de "Servicio de Rentas Internas", SRI, Calculadora Bananera, 2015. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/calculadora-bananera>

Tabla 15. Escenario 1D, Ventas locales superiores a 3001 cajas

DESCRIPCION DE LA CUENTAS	ACUMULADO 2014	PROYECTADO 2015
<b>VENTAS</b>		
Ventas de Banano (10000 cajas)	\$ 65.500,00	\$ 65.500,00
<b>COSTOS Y GASTOS</b>		
Costos de Producción	\$ 39.300,00	\$ 39.300,00
Gastos Administrativos	\$ 9.825,00	\$ 9.825,00
<b>TOTAL COSTOS Y GASTO</b>	<b>\$ 49.125,00</b>	<b>\$ 49.125,00</b>
UTILIDAD/PERDIDA	\$ 16.375,00	\$ 16.375,00
PARTICIPACION DE TRABAJADORS	\$ 2.456,25	\$ 2.456,25
( - ) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA	\$ 65.500,00	\$ 65.500,00
( + ) COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 49.125,00	\$ 49.125,00
( + ) IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 1.310,00	\$ 1.187,19
( - ) CREDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO (RETENCIONES EFECTUADAS 2%)	\$ (1.310,00)	\$ (1.187,19)
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	\$ -	\$ -
<b>CALCULO DEL BENEFICIO</b>		
IMPUESTO A LA RENTA UNICO 2014		\$ 1.310,00
IMPUESTO A LA RENTA PROYECTADO 2015		\$ 1.187,19
<b>DIFERENCIA</b>		<b>\$ (122,81)</b>
<b>% BENEFICIO</b>		<b>9%</b>

Adaptado de "Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal", Art 51, literal a, 2014.

Tabla 16. Cálculo de Impuesto para el escenario 1D

CALCULO DEL IMPUESTO						
Número de Cajas	Precio	Ingreso	Valor a Retener	Tasa Efectiva		
10000	\$ 6,55	\$ 65.500,00	\$ 1.187,19	1,8125%		

Rango de Cajas	Tarifa	Desde	Hasta	Cajas vendidas	Valor Facturado	Valor a Retener
De 1 a 500	1%	0	500	500,0000	3.275,00	32,7500
De 501 a 1.000	1,25%	500	1000	500,0000	3.275,00	40,9375
De 1001 a 3.000	1,50%	1000	3000	2.000,0000	13.100,00	196,5000
De 3.001 en adelante	2%	3000	1E+27	7.000,0000	45.850,00	917,0000
<b>Total Impuesto Único</b>				<b>10.000,00</b>	<b>65.500,00</b>	<b>1.187,19</b>

Nota. La tabla considera la cantidad inicial de cajas semanales y lo establece según los rangos para calcular el impuesto a la renta. Tomado de. "Servicio de Rentas Internas", SRI, Calculadora Bananera, 2015, Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/calculadora-bananera>

## Análisis del Caso 1

En este primer caso podemos observar, la ley hace énfasis al porcentaje de impuesto a la renta que debería ser cancelado por los productores de banano en los que hace una categorización en la capacidad de ventas brutas, con el fin de beneficiar en mayor proporción a los pequeños y micro productores se observa que el volumen no debe exceder de la venta de 1000 cajas semanales, y con mucho menos proporción a las medianas y grandes empresas cuyo volumen excede de las 3000 cajas semanales, el impuesto puede llegar a la misma proporción del cobrado en el 2014, considerando que con el volumen que manejan pueden mejorar sus ganancias permitiendo de alguna manera diluir los costos.

Indica que se está favoreciendo a los sectores menos desarrollados del cual se espera incrementan la producción y su eficiencia a través de esta medida que espera aportar de alguna manera recursos económicos.

Escenario 1A: Desde el punto de vista económico la producción a menor escala siempre es muy costosa para los micros productores que en años anteriores adicional de pagar el mismo 2% que las otras pequeñas y grandes empresas tenían que pagar un anticipo del impuesto a la renta (Ver Tabla N.9).

Lo que era una medida sofocante para este sector que hoy por hoy tiene un beneficio de hasta el 50% con el pago de sus obligaciones tributarias y mediante la eliminación del anticipo, pueda crear una mejor inversión en su producción, beneficiando de alguna manera que a menos egresos este sector pueda mejorar su tecnificación con la premisa de aumentar su eficiencia en los costos.

Tabla 17. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 1A

IMPACTO	ACUMULADO 2014	PROYECTADO 2015	AHORRO POR BENEFICIO
SEMANAL	\$ 65,50	\$ 32,75	\$ 32,75
ANUAL	\$ 3.406,00	\$ 1.703,00	\$ 1.703,00

**Escenario 1B:** En lo que respecta a beneficios en esta escala se puede apreciar en base a una producción de 1000 cajas un aporte visiblemente positivo ya que dentro del cálculo del impuesto a la renta el gobierno tomo las primeras 500 cajas a un índice del 1%, y las restantes 500 cajas a un índice del 1.25% lo que aporta alrededor de 44% de beneficio para los productores y evidencia el aporte que el gobierno realiza a través de estas medidas, (Ver Tabla N. 10).

Tabla 18. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 1B

IMPACTO	ACUMULADO 2014	PROYECTADO 2015	AHORRO POR BENEFICIO
SEMANTAL	\$ 31,00	\$ 73,69	\$ 57,31
ANUAL	\$ 6.812,00	\$ 3.831,75	\$ 2.980,25

**Escenario 1C:** Como podemos observar el ejemplo propuesto sobre la venta de 3000 cajas, se puede concluir que el porcentaje de beneficio para los medianos productores es del 33%, considerando que 2000 cajas de las 3000 cajas son calculadas a un porcentaje del 1.5%, mientras que las demás son calculadas a su porcentaje inicial, lo que otorga un beneficio extra a este sector que intenta proteger las medidas productivas y generando un marco de igual con referencia al cobro del impuesto a la renta, (Ver Tabla N. 11).

Tabla 19. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 1C

IMPACTO	ACUMULADO 2014	PROYECTADO 2015	AHORRO POR BENEFICIO
SEMANTAL	\$ 393,00	\$ 270,19	\$ 122,81
ANUAL	\$ 20.436,00	\$ 4.049,75	\$ 6.386,25

**Escenario 1D:** Aun cuando en este escenario se iguale al porcentaje exigido en el 2014, se puede observar un incentivo sobre las primeras 3000 cajas producidas lo que da un rendimiento del 9%, lo cual no es alto pero a través de la igual de producción se intenta generar para aquellos que tengan mayor ganancia por volumen afronten el aporte que inicialmente fue considerado, (Ver Tabla N.12).

Tabla 20. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 1D

IMPACTO	ACUMULADO 2014	PROYECTADO 2015	AHORRO POR BENEFICIO
SEMANTAL	\$ 1.310,00	\$ 1.187,19	\$ 122,81
ANUAL	\$ 68.120,00	\$ 61.733,75	\$ 6.386,25

**Caso 2: Exportación de banano producido por el mismo sujeto pasivo.**

Para analizar este escenario se considera que el precio mínimo de exportación se encuentra integrado por dos componentes, 1) e valor de solo fruta que asciende a \$6,55 y 2) los precios de exportación \$1,75 según el Magap en su resolución #598 el 13 de Noviembre del 2014. En este caso el impuesto será la suma de dos componentes. El primer componente consistirá en aplicar la misma tarifa, establecida en el numeral 1 de este artículo, al resultado de multiplicar la cantidad comercializada por el precio mínimo de sustentación fijado por la autoridad nacional de agricultura.

El segundo componente resultará de aplicar la tarifa de hasta el 1,5% al valor de facturación de las exportaciones, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo referencial de exportación fijado por la autoridad nacional de agricultura. Mediante decreto ejecutivo se podrá modificar la tarifa del segundo componente y establecerla por segmentos y entrará en vigencia a partir del siguiente período fiscal de su publicación, dentro de un rango de entre el 1,25% y el 1,5%. (Ley Organica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, 2014), (Ver tabla N. 4).

“Corpelt: SRI ofrece calculadora tributaria para el sector bananero”. Los datos comprenden el rango de cajas semanales y el porcentaje de impuesto a la renta a calcular.

Tabla 21. Escenario 2A, Ventas internacionales hasta 50000 cajas

DESCRIPCION DE LA CUENTAS	ACUMULADO 2014	PROYECTADO 2015
<b>VENTAS</b>		
Ventas de Banano (50000)	\$ 415.000,00	\$ 415.000,00
<b>COSTOS Y GASTOS</b>		
Costos de Producción	\$ 249.000,00	\$ 249.000,00
Gastos Administrativos	\$ 8.300,00	\$ 8.300,00
<b>TOTAL COSTOS Y GASTO</b>	<b>\$ 257.300,00</b>	<b>\$ 257.300,00</b>
UTILIDAD/PERDIDA	\$ 157.700,00	\$ 157.700,00
PARTICIPACION DE TRABAJADORS	\$ 23.655,00	\$ 23.655,00
( - ) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA	\$ (415.000,00)	\$ (415.000,00)
( + ) COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 257.300,00	\$ 2.433,00
( + ) IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 8.300,00	\$ 5.187,50
( - ) CREDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO (RETENCIONES EFECTUADAS 2%)	\$ (8.300,00)	\$ (5.187,50)
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	\$ -	\$ -
<b>CALCULO DEL BENEFICIO</b>		
IMPUESTO A LA RENTA UNICO 2014		\$ 8.300,00
IMPUESTO A LA RENTA PROYECTADO 2015		\$ 5.187,50
<b>DIFERENCIA</b>		<b>\$ (3.112,50)</b>
<b>BENEFICIO</b>		<b>38%</b>

Adaptado de “Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal”, Art 51, literal c, 2014.

Tabla 22. Cálculo de Impuesto para el escenario 2A

<b>CALCULO DEL IMPUESTO</b>						
<b>Número de Cajas</b>		<b>Precio</b>	<b>Ingreso</b>	<b>Valor a Retener</b>	<b>Tasa efectiva</b>	
<b>50000</b>		\$ 8,30	\$ 415.000,00	\$ 5.187,50	<b>1,2500%</b>	

<b>Rango de Cajas</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Cajas vendidas</b>	<b>Valor Facturado</b>	<b>Valor a Retener</b>
De 1 a 50000	1,25%	0	50000	50.000,00	415.000,00	5.187,5000
De 50000 en adelante	1,50%	50000		-	-	-
<b>Total Impuesto Único</b>				<b>50.000,00</b>	<b>415.000,00</b>	<b>5.187,50</b>

Nota. La tabla considera la cantidad inicial de cajas semanales y lo establece según los rangos para calcular el impuesto a la renta. Tomado de "Servicio de Rentas Internas", SRI, Calculadora Bananera, 2015. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/calculadora-bananera>

Tabla 23. Escenario 2B, Ventas internacionales superiores de 50001 cajas

DESCRIPCION DE LA CUENTAS	ACUMULADO 2014	PROYECTADO 2015
<b>VENTAS</b>		
Ventas de Banano (80000)	\$ 664.000,00	\$ 664.000,00
<b>COSTOS Y GASTOS</b>		
Costos de Producción	\$ 398.400,00	\$ 398.400,00
Gastos Administrativos	\$ 13.280,00	\$ 13.280,00
<b>TOTAL COSTOS Y GASTO</b>	<b>\$ 411.680,00</b>	<b>\$ 411.680,00</b>
UTILIDAD/PERDIDA	\$ 252.320,00	\$ 252.320,00
PARTICIPACION DE TRABAJADORS	\$ 37.848,00	\$ 37.848,00
( - ) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA	\$ 664.000,00	\$ 664.000,00
( + ) COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 411.680,00	\$ 664.000,00
( + ) IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 13.280,00	\$ 8.922,50
( - ) CREDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO (RETENCIONES EFECTUADAS 2%)	\$ (13.280,00)	\$ (8.922,50)
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	\$ -	\$ -
<b>CALCULO DEL BENEFICIO</b>		
IMPUESTO A LA RENTA UNICO 2014		\$ 13.280,00
IMPUESTO A LA RENTA PROYECTADO 2015		\$ 8.922,50
<b>DIFERENCIA BENEFICIO</b>		<b>\$ (4.357,50) 33%</b>

Adaptado de “Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal”, Art 51, literal c, 2014.

Tabla 24. Cálculo de Impuesto para el escenario 2B

<b>CALCULO DEL IMPUESTO</b>						
<b>Número de Cajas</b>		<b>Precio</b>	<b>Ingreso</b>	<b>Valor a Retener</b>	<b>Tasa efectiva</b>	
<b>80000</b>		\$ 8,30	\$ 664.000,00	\$ 8.922,50	<b>1,3438%</b>	

<b>Rango de Cajas</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Cajas vendidas</b>	<b>Valor Facturado</b>	<b>Valor a Retener</b>
De 1 a 50000	1,25%	0	50000	50.000,00	415.000,00	5.187,5000
De 50000 en adelante	1,50%	50000		30.000,00	249.000,00	3.735,0000
<b>Total Impuesto Único</b>				<b>80.000,00</b>	<b>664.000,00</b>	<b>8.922,50</b>

Nota. La tabla considera la cantidad inicial de cajas semanales y lo establece según los rangos para calcular el impuesto a la renta. Tomado de "Servicio de Rentas Internas", SRI, Calculadora Bananera, 2015. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/calculadora-bananera>

## Análisis del Caso 2

Con un precio mínimo de sustentación para exportación establecido en \$8,30 cada caja de banano, podemos establecer que los beneficios en esta categoría si bien es cierto no son tan altos como los del sector productor debemos considerar que aportar un porcentaje de beneficios para las tarifas en el precio para la exportación de banano producido por el mismo sujeto pasivo.

Para lo que tenemos dos escenarios en esta categoría, que va de acuerdo a los volúmenes como techo para la aplicación de los rangos de impuestos a cancelar.

Escenario 2A: Revisando los resultados de la aplicación del nuevo rango de impuesto a la renta se concluye que en un aspecto económico el nivel de ahorro asciende a un 38%, lo que nos lleva a considerar que la ley no solo intenta incentivar al sector productor sino también al exportador, si bien es cierto el beneficio no es tan considerable como los otorgados al sector productor es un importante aporte para los medianos exportadores, (Ver Tabla N. 13).

Tabla 25. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 2A

IMPACTO	ACUMULADO 2014	PROYECTADO 2015	AHORRO POR BENEFICIO
SEMANAL	\$ 8.300,00	\$ 5.187,50	\$ 3.112,50
ANUAL	\$ 431.600,00	\$ 269.750,00	\$ 161.850,00

Escenario 2B: En comparación con este escenario podemos observar que en relación a la beneficios este sector podrá considerar las primeras 50,000 cajas vendidas a la misma tarifa que el anterior escenario, y el excedente tendrá que ser calculado en base a la tarifa establecida del 1.5%, lo cual aun siendo mayor aporta un rendimiento de 33% de ahorro, (Ver Tabla N. 14.)

Tabla 26. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 2B

IMPACTO	ACUMULADO 2014	PROYECTADO 2015	AHORRO POR BENEFICIO
SEMANAL	\$ 13.280,00	\$ 8.922,50	\$ 4.357,50
ANUAL	\$ 690.560,00	\$ 463.970,00	\$ 226.590,00

**Caso 3: Exportación de banano no producido por el mismo sujeto pasivo.**

En este caso se debe considerar que la comercialización de banano es una actividad que está en constante cambio gracias a los mercados emergentes en los que el principal aspecto son los precios Spot que se están a relación a las demandas de los mercados internacionales y los cuales no son considerados cuando esté por debajo del precio oficial regulatorio en el Ecuador, por ende este es un sector en el que existen dos variables.

En este caso la tarifa será de hasta el 2% del valor de facturación de las exportaciones, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo referencial de exportación fijado por la autoridad nacional de agricultura. La tarifa podrá modificarse mediante decreto ejecutivo, misma que podrá establecerse por segmentos y entrará en vigencia a partir del siguiente período fiscal de su publicación, dentro de un rango de entre el 1,5% y el 2%. (Ley Organica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, 2014)

Actualmente se encuentra establecido una tarifa para la exportación de banano no producido por el mismo sujeto pasivo del 1,75% para comercializadoras independientes, y el 2% para aquellas comercializadoras que mantengan relaciones o sean filiales de las grandes multinacionales.

Tabla 27. Escenario 3A, Exportaciones independientes de banano

DESCRIPCION DE LA CUENTAS	ACUMULADO 2014	PROYECTADO 2015
<b>VENTAS</b>		
Ventas de Banano (100000)	\$ 830.000,00	\$ 830.000,00
<b>COSTOS Y GASTOS</b>		
Costos de Producción	\$ 498.000,00	\$ 498.000,00
Gastos Administrativos	\$ 16.600,00	\$ 16.600,00
<b>TOTAL COSTOS Y GASTO</b>	<b>\$ 514.600,00</b>	<b>\$ 514.600,00</b>
UTILIDAD/PERDIDA	\$ 315.400,00	\$ 315.400,00
PARTICIPACION DE TRABAJADORS	\$ 47.310,00	\$ 47.310,00
( - ) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA	\$ 830.000,00	\$ 830.000,00
( + ) COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 514.600,00	\$ 830.000,00
( + ) IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 16.600,00	\$ 14.525,00
( - ) CREDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO (RETENCIONES EFECTUADAS 2%)	\$ 16.600,00)	\$ (14.525,00)
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	\$ -	\$ -
<b>CALCULO DEL BENEFICIO</b>		
IMPUESTO A LA RENTA UNICO 2014		\$ 16.600,00
IMPUESTO A LA RENTA PROYECTADO 2015		\$ 14.525,00
<b>DIFERENCIA</b>		<b>\$ (2.075,00)</b>
<b>BENEFICIO</b>		<b>13%</b>

Adaptado de “Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal”, Art 51, literal b, 2014.

Tabla 28. Cálculo de Impuesto para el escenario 3A

<b>CALCULO DEL IMPUESTO</b>						
<b>Número de Cajas</b>		<b>Precio</b>	<b>Ingreso</b>	<b>Valor a Retener</b>	<b>Tasa efectiva</b>	
<b>100000</b>		8,30	\$ 830.000,00	14.525,00	<b>1,7500%</b>	

<b>Rango de Cajas</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Cajas vendidas</b>	<b>Valor Facturado</b>	<b>Valor a Retener</b>
De 1 a 50000	1,75%	0	100000	100.000,00	830.000,00	14.525,00
<b>Total Impuesto Único</b>				<b>100.000,00</b>	<b>830.000,00</b>	<b>14.525,00</b>

Nota. La tabla considera la cantidad inicial de cajas semanales y lo establece según los rangos para calcular el impuesto a la renta. Tomado de “Servicio de Rentas Internas”, SRI, Calculadora Bananera, 2015. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/calculadora-bananera>

Tabla 29. Escenario 3B, Exportaciones de banano entre partes relacionadas

DESCRIPCION DE LA CUENTAS	ACUMULADO 2014	PROYECTADO 2015
<b>VENTAS</b>		
Ventas de Banano (100000)	\$ 830.000,00	\$ 830.000,00
<b>COSTOS Y GASTOS</b>		
Costos de Producción	\$ 498.000,00	\$ 498.000,00
Gastos Administrativos	\$ 16.600,00	\$ 16.600,00
<b>TOTAL COSTOS Y GASTO</b>	<b>\$ 514.600,00</b>	<b>\$ 514.600,00</b>
UTILIDAD/PERDIDA	\$ 315.400,00	\$ 315.400,00
PARTICIPACION DE TRABAJADORS	\$ 47.310,00	\$ 47.310,00
( - ) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA	\$ 830.000,00	\$ 830.000,00
( + ) COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 514.600,00	\$ 830.000,00
( + ) IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 16.600,00	\$ 16.600,00
( - ) CREDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO (RETENCIONES EFECTUADAS 2%)	\$ (16.600,00)	\$ (16.600,00)
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	\$ -	\$ -
<b>CALCULO DEL BENEFICIO</b>		
IMPUESTO A LA RENTA UNICO 2014		\$ 16.600,00
IMPUESTO A LA RENTA PROYECTADO 2015		\$ 16.600,00
<b>DIFERENCIA BENEFICIO</b>		\$ - <b>0%</b>

Adaptado de "Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal ", Art 27, N°4, 2014.

Tabla 30. Cálculo de Impuesto para el escenario 3B

<b>CALCULO DEL IMPUESTO</b>				
<b>Número de Cajas</b>	<b>Precio</b>	<b>Ingreso</b>	<b>Valor a Retener</b>	<b>Tasa efectiva</b>
<b>100000</b>	8,30	\$ 830.000,00	<b>16.600,00</b>	<b>2,0000%</b>

<b>Rango de Cajas</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Cajas vendidas</b>	<b>Valor Facturado</b>	<b>Valor a Retener</b>
De 1 a 50000	2,00%	0	100000	100.000,00	830.000,00	16.600,00
<b>Total Impuesto Único</b>				<b>100.000,00</b>	<b>830.000,00</b>	<b>16.600,00</b>

Nota. La tabla considera la cantidad inicial de cajas semanales y lo establece según los rangos para calcular el impuesto a la renta. Tomado de “Servicio de Rentas Internas”, SRI, Calculadora Bananera, 2015. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/calculadora-bananera>

### Análisis del Caso 3

En este caso el análisis se realizó en base a empresas medianas y grandes, cuyo volumen de exportación es relativamente alto lo que explica que el incentivo sea menos lucrativo con respecto a los demás casos.

Escenario 3A: Si bien es cierto los precios por la comercialización suelen ser altos en la mayor parte de la temporada debemos considerar que la ley trata de incentivar el auge de los contratos con los distintos productores y de esa manera asegurar la constante venta del banano respetando los precios oficiales.

En lo que podemos observar el incentivo por parte de la ley asciende a un 13% de beneficio a esta categorización lo que lo ubica en un rango del 1.75% de impuesto a la renta, (Ver Tabla N. 15).

Tabla 31. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 3A

IMPACTO	ACUMULADO 2014	PROYECTADO 2015	AHORRO POR BENEFICIO
SEMANTAL	\$ 16.600,00	\$ 14.525,00	\$ 2.075,00
ANUAL	\$ 863.200,00	\$ 55.300,00	\$ 107.900,00

Escenario 3B: Por otra parte se ha identificado que en este escenario relacionado a la comercialización de banano con partes relacionadas, es decir, empresas locales que son filiales de las grandes multinacionales no tienen ningún beneficio, ubicándolo en el mismo rango del 2% en el 2014, (Ver Tabla N. 16).

Tabla 32. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 3A

IMPACTO	ACUMULADO 2014	PROYECTADO 2015	AHORRO POR BENEFICIO
SEMANTAL	\$ 16.600,00	\$ 16.600,00	-
ANUAL	\$ 63.200,00	\$ 863.200,00	-

#### **Caso 4: Exportación de banano por medio de asociaciones de micro, pequeños y medianos productores**

En este caso la venta local de cada productor a la asociación atenderá a lo dispuesto en el numeral 1 de este artículo. Las exportaciones, por su parte, estarán sujetas a una tarifa de hasta el 1,25%. Las exportaciones no se podrán calcular con precios inferiores al precio mínimo referencial de exportación fijado por la autoridad nacional de agricultura. La tarifa podrá modificarse mediante decreto ejecutivo, la que podrá establecerse por segmentos y entrará en vigencia a partir del siguiente período fiscal de su publicación, dentro de un rango de entre el 0,5% y el 1,25%. (Ley Organica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, 2014)

Tabla 33. Impuesto a la renta única para las actividades del sector bananero, para la exportación banano por medio de asociaciones de micro, pequeños y medianos productores

<b>Rango de Cajas</b>	<b>Tarifa</b>
De 1 a 50000	0,05%
De 50000 en adelante	1,00%

Tomado de “Corpelbt: SRI ofrece calculadora tributaria para el sector bananero”. Los datos comprenden el rango de cajas semanales y el porcentaje de impuesto a la renta a calcular.

Tabla 34. Escenario 4A, Exportaciones de banano hasta 1000 cajas

DESCRIPCION DE LA CUENTAS	ACUMULADO 2014	PROYECTADO 2015
<b>VENTAS</b>		
Ventas de Banano (1000)	\$ 8.300,00	\$ 8.300,00
<b>COSTOS Y GASTOS</b>		
Costos de Producción	\$ 4.980,00	\$ 4.980,00
Gastos Administrativos	\$ 166,00	\$ 166,00
<b>TOTAL COSTOS Y GASTO</b>	<b>\$ 5.146,00</b>	<b>\$ 5.146,00</b>
UTILIDAD/PERDIDA	\$ 3.154,00	\$ 3.154,00
PARTICIPACION DE TRABAJADORS	\$ 473,10	\$ 473,10
( - ) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA	\$ 8.300,00	\$ 8.300,00
( + ) COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 5.146,00	\$ 8.300,00
( + ) IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 166,00	\$ 4,15
( - ) CREDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO (RETENCIONES EFECTUADAS 2%)	\$ (166,00)	\$ (4,15)
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	\$ -	\$ -
<b>CALCULO DEL BENEFICIO</b>		
IMPUESTO A LA RENTA UNICO 2014		\$ 166,00
IMPUESTO A LA RENTA PROYECTADO 2015		\$ 4,15
<b>DIFERENCIA</b>		<b>\$ (161,85)</b>
<b>BENEFICIO</b>		<b>98%</b>

Adaptado de "Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal", Art 51, literal d, 2014.

Tabla 35. Cálculo de Impuesto para el escenario 4A

CALCULO DEL IMPUESTO						
Número de Cajas		Precio	Ingreso	Valor a Retener	Tasa efectiva	
1000		8,30	\$ 8.300,00	4,15	0,0500%	

Rango de Cajas	Tarifa	Desde	Hasta	Cajas vendidas	Valor Facturado	Valor a Retener
De 1 a 50000	0,05%	0	1000	1.000,00	\$ 8.300,00	\$ 4,15
De 50000 en adelante	1,00%	1000		-	-	\$ -
<b>Total Impuesto Único</b>				<b>1.000,00</b>	<b>\$ 8.300,00</b>	<b>\$ 4,15</b>

Nota. La tabla considera la cantidad inicial de cajas semanales y lo establece según los rangos para calcular el impuesto a la renta. Tomado de "Servicio de Rentas Internas", SRI, Calculadora Bananera, 2015. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/calculadora-bananera>

Tabla 36. Escenario 4B, Exportaciones de banano superiores a 1000 cajas

DESCRIPCION DE LA CUENTAS	ACUMULADO 2014	PROYECTADO 2015
<b>VENTAS</b>		
Ventas de Banano (2000)	\$ 16.600,00	\$ 16.600,00
<b>COSTOS Y GASTOS</b>		
Costos de Produccion	\$ 9.960,00	\$ 9.960,00
Gastos Administrativos	\$ 332,00	\$ 332,00
<b>TOTAL COSTOS Y GASTO</b>	<b>\$ 10.292,00</b>	<b>\$ 10.292,00</b>
UTILIDAD/PERDIDA	\$ 6.308,00	\$ 6.308,00
PARTICIPACION DE TRABAJADORS	\$ 946,20	\$ 946,20
( - ) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA	\$ 16.600,00	\$ 16.600,00
( + ) COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 10.292,00	\$ 16.600,00
( + ) IMPUESTO A LA RENTA UNICO	\$ 332,00	\$ 87,15
( - ) CREDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO (RETENCIONES EFECTUADAS 2%)	\$ (332,00)	\$ (87,15)
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	\$ -	\$ -
<b>CALCULO DEL BENEFICIO</b>		
IMPUESTO A LA RENTA UNICO 2014		\$ 332,00
IMPUESTO A LA RENTA PROYECTADO 2015		\$ 87,15
<b>DIFERENCIA BENEFICIO</b>		<b>\$ (244,85) 74%</b>

Adaptado de "Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal", Art 51, literal d, 2014.

Tabla 37. Cálculo de Impuesto para el escenario 4B

<b>CALCULO DEL IMPUESTO</b>						
<b>Número de Cajas</b>		<b>Precio</b>	<b>Ingreso</b>	<b>Valor a Retener</b>	<b>Tasa efectiva</b>	
<b>2000</b>		8,30	\$ 16.600,00	<b>87,15</b>	<b>0,5250%</b>	

<b>Rango de Cajas</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Cajas vendidas</b>	<b>Valor Facturado</b>	<b>Valor a Retener</b>
De 1 a 50000	0,05%	0	1000	1.000,00	\$ 8.300,00	\$ 4,15
De 50000 en adelante	1,00%	1000		1.000,00	8.300,00	\$ 83,00
<b>Total Impuesto Único</b>				<b>2.000,00</b>	<b>\$ 16.600,00</b>	<b>\$ 87,15</b>

Nota. La tabla considera la cantidad inicial de cajas semanales y lo establece según los rangos para calcular el impuesto a la renta. Tomado de “Servicio de Rentas Internas”, SRI, Calculadora Bananera, 2015. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/calculadora-bananera>

#### **Análisis del Caso 4**

Como observamos en los escenarios antes expuestos podemos identificar que los incentivos proporcionados a esta categorización otorgados en mayor proporción, y que está en el rango del 0.5% y el 1% lo que significa que beneficiara significativamente a aquellas asociaciones de exportadores bananeros conformadas por pequeños y medianos productores.

Escenario 4A: Desde el punto de vista de incentivos para incrementar la producción en los sectores más vulnerables podemos establecer que esta categorización es la más beneficiada con un 98% de incentivos sobre el impuesto a la renta, (Ver Tabla N. 18).

Cabe destacar que siendo las organizaciones de productores los que de alguna manera establecen una producción por parte de los micro y pequeños productores el valor registrado para la exportación de banano es muy beneficioso ya que el valor que no reportaran al estado, podría ser utilizado para mejorar la producción.

Tabla 38. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 4A

<b>IMPACTO</b>	<b>ACUMULADO 2014</b>	<b>PROYECTADO 2015</b>	<b>AHORRO POR BENEFICIO</b>
SEMANTAL	\$ 166,00	\$ 4,15	\$ 161,85
ANUAL	\$ 8.632,00	\$ 215,80	\$ 8.416,20

Escenario 4B: En comparación con el primer escenario aun cuando el porcentaje de impuesto a la renta asciende al 1%, es visible que el beneficio otorgado por la nueva ley es positivo ya que representa un 75% de incentivos sobre el impuesto, (Ver Tabla N. 19).

Tabla 39. Resumen del Impacto Tributario Semanal y Anual del Impuesto a la Renta Único del escenario 4B

IMPACTO	ACUMULADO 2014	PROYECTADO 2015	AHORRO POR BENEFICIO
SEMANTAL	\$ 332,00	\$ 87,15	\$ 244,85
ANUAL	\$ 17.264,00	\$ 4.531,80	\$ 12.732,20

#### 4.4. Impacto sobre el precio de la caja de banano

De acuerdo a lo encontrado en el desarrollo de este estudio se ha podido establecer que si bien es cierto se han creado incentivos para los sectores prioritarios del sector bananero, se puede evidenciar que el costo de la caja de precio de banano ecuatoriano es superior a los que presentan los competidores, lo que representa una gran desventaja al comercializar la fruta en mercados internacionales, considerando la existencia de barreras arancelarias por falta de tratados como el de la Unión Europea.

Que, con lo mencionado anteriormente y a la constante pérdida de mercados como el Americano y Europeo, se puede evidenciar que el Ecuador ha encontrado oportunidades de mercado para las exportaciones en otros países del mundo, sin embargo desde un punto de vista estratégico es perjudicial ya que se están volviendo dependientes de mercados emergentes que por lo general son inestables, que bien pueden generar un buen escenario de desempeño, pero también demostrar un escenario deprimente.

Tabla 40. Participación de Mercados del Banano Ecuatoriano

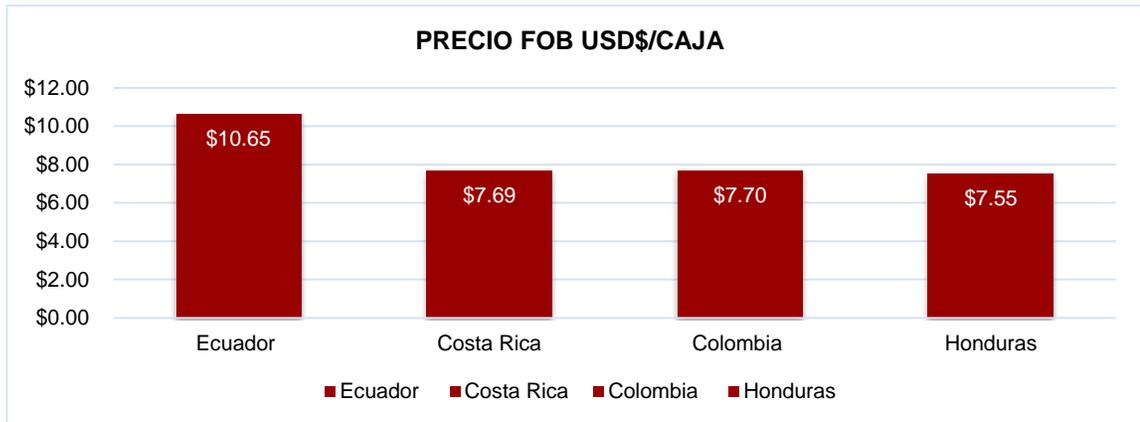
DESTINO DECLARADO	2009	2010	2011	2012	2013
EE.UU.	21,80%	21,17%	17,07%	15,44%	16,11%
UNION EUROPEA	41,51%	40,70%	39,80%	35,44%	27,98%
RUSIA	20,62%	20,03%	22,59%	22,51%	25,30%
EUROPA ESTE	4,19%	5,13%	7,56%	6,56%	7,33%
SUDAMERICANA	6,09%	6,87%	7,02%	7,75%	8,77%
AFRICA	2,08%	2,05%	0,56%	3,53%	2,01%
MEDIO ORIENTE	2,08%	2,63%	3,78%	6,80%	10,80%
ASIA	1,16%	0,92%	1,21%	1,49%	1,12%
OCEANIA	0,47%	0,50%	0,41%	0,48%	0,58%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Adaptado de “Guía Comercial de la República del Ecuador”, proecuador, 2013.  
 Recuperado de [http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/PROEC\\_GC2013\\_ECUADOR.pdf](http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/PROEC_GC2013_ECUADOR.pdf)

Y como lo afirma la revista Bananotas, mediante un artículo publicado en su edición 104: Este comportamiento se debe a la presencia de factores comerciales provocados por la falta de competitividad que nos ubica con un precio FOB (o de salida) superior a la de los competidores directos: los países centroamericanos. En los que se debe destacar dos aspectos importantes en este punto **a)** el 90% del banano que se exporta desde los puertos locales deben cruzar obligadamente el Canal de Panamá, y esto quita competitividad, no solo en cuestión de mayor costo de transporte sino de días de tránsito hacia los destinos ubicados en el Atlántico y **b)** barreras comerciales, como el arancel más bajo que pagan los importadores desde Colombia y los países centroamericanos en relación al que tienen que pagar por el banano que importan desde el Ecuador.

Tabla 41. Comparativo de Precios Fob 2013 Usd / Caja

PAÍS	PRECIO FOB USD\$/CAJA
Ecuador	\$ 10,65
Costa Rica	\$ 7,69
Colombia	\$ 7,70
Honduras	\$ 7,55



Tomado de Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador. (31 de 12 de 2014).  
a.e.b.e. Obtenido de  
[http://www.aebe.com.ec/data/files/PDF\\_2014/ExportMen\\_Dic14.pdf](http://www.aebe.com.ec/data/files/PDF_2014/ExportMen_Dic14.pdf)

Y como lo se ha establecido como objeto de estudio dentro del análisis se realizará un enfoque que permita evaluar el impacto del impuesto a la renta único al banano y si la reducción del mismo puede mejorar los precios de comercialización de la fruta ecuatoriana.

Considerando también la existencia de las barreras arancelarias como el cobro de impuesto por exportar banano a la Unión Europea lo que significa incrementar los costos en este año 2015 a \$0.54 ctvs. por cada caja que se envía, y el cual cada año crece aumentando las diferencias comerciales como se puede observar en la siguiente tabla:

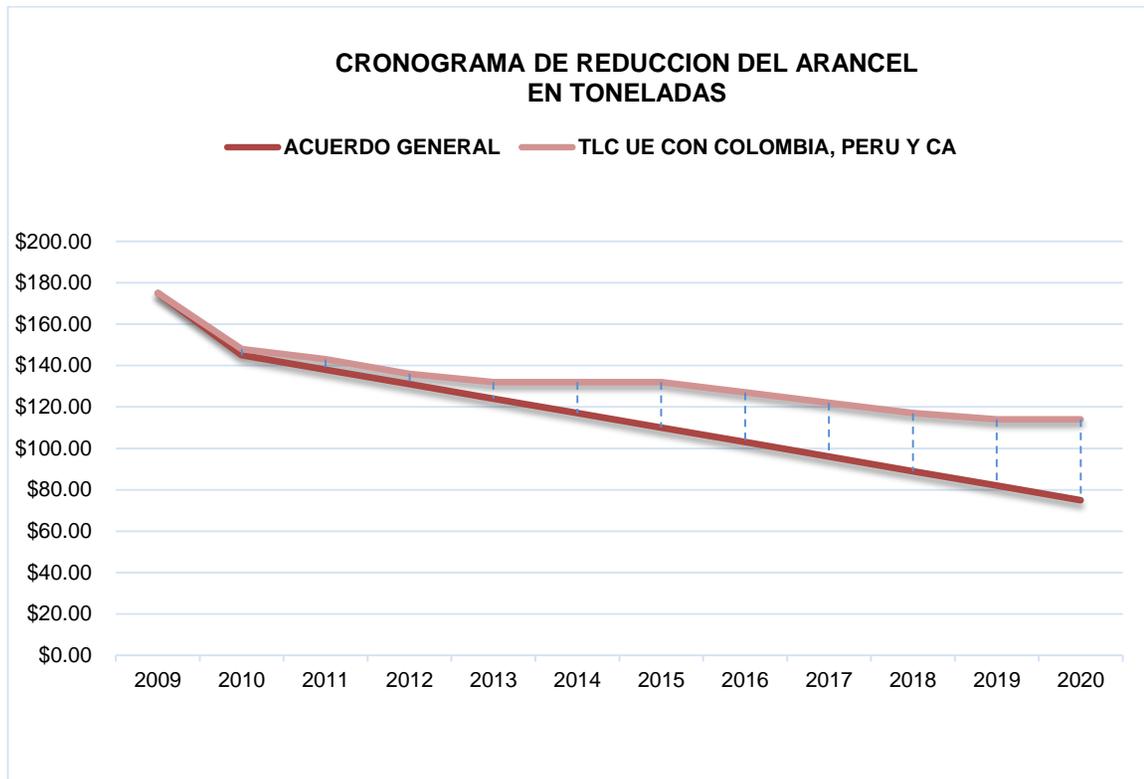


Figura 11. Cronograma de Reducción del Arancel en Toneladas  
 Tomado de Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador. (31 de 12 de 2014). *a.e.b.e.* Recuperado de [http://www.aebe.com.ec/data/files/PDF\\_2014/ExportMen\\_Dic14.pdf](http://www.aebe.com.ec/data/files/PDF_2014/ExportMen_Dic14.pdf)

Lo que significa un impacto por cada caja de banano exportada de \$0,54 ctvs. Durante el periodo 2015 y que continúa en ascenso.

#### **4.4.1. Evaluación de Impacto sobre el precio de la caja de banano en cada uno de los escenarios.**

Considerando un precio por caja de exportación de \$ 8,30 se va a proceder la evaluación para determinar cuánto es la cantidad que el exportador se ahorra de acuerdo a los incentivos establecidos, de igual manera se reflejará la diferencia que existe entre los rubros pagados por impuesto de los productores.

## Producción de Banano

Dado que para la producción se encuentran la mayor parte de incentivos dentro del rango de porcentajes la evaluación se realizara por el precio mínimo de sustentación, que en este 2015 se encuentra establecido en \$6,55, el ahorro de ingresos mejorando el precio se verificara en los 4 escenarios del primer caso.

Tabla 42. Análisis del Impacto sobre el Precio de la Caja de Banano

<b>Precio Oficial</b>	\$	6,55		
<b>Impuesto a la Renta 2014 (2%)</b>	\$	0,13		
			<b>Micro productor</b>	<b>Pequeño</b>
<b>Porcentaje del Impuesto a la Renta 2015</b>			1%	1,25%
<b>Impacto sobre el Precio Oficial</b>			0,07	0,08
<b>Beneficio</b>			50%	38%
				<b>Mediano</b>
				1,50%
				<b>Grande</b>
				2%
				0,13
				0%

Como se puede observar el impacto sobre el precio está dentro de un rango de entre 0,03 ctvs y 0,07 ctvs como ahorro por cada caja de banano comercializada localmente.

## Exportación de Banano

Para el siguiente análisis se tomara como precio mínimo de sustentación para la exportación el precio de oficial de solo fruta \$6,55 más los gastos de exportación que establece una tarifa de \$1,75.

Tabla 43. Análisis del Impacto sobre el precio de la caja de Banano de Exportación

### ANALISIS DEL IMPACTO SOBRE EL PRECIO DE LA CAJA DE BANANO DE EXPORTACION

<b>Precio Oficial</b>	\$ 8,30
<b>Impuesto a la Renta 2014 (2%)</b>	\$ 0,17

	<b>Caso 2</b>		<b>Caso 3</b>		<b>Caso 4</b>	
<b>Porcentaje del Impuesto a la Renta 2015</b>	1,25%	1,50%	1,75%	2,00%	0,05%	1%
<b>Impacto sobre el Precio Oficial</b>	\$ 0,104	\$ 0,125	\$ 0,145	\$ 0,166	\$ 0,004	\$ 0,083
<b>Beneficio Usd</b>	\$ 0,062	\$ 0,042	\$ 0,021	\$ -	\$ 0,162	\$ 0,083

Como se puede identificar el ahorro en la exportación puede variar entre los 0,2 ctvs. hasta los 0,16 ctvs. de acuerdo al sector que exporta, siendo el mayor beneficio para aquellas cooperativas y asociaciones que ayudan tanto a los micros como pequeños exportadores a comercializar su fruta en mercados internacionales, teniendo como ahorro hasta un 98% de beneficio en relación del impuesto a la renta.

## **Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones**

### **5.1. Conclusiones**

Considerando que el estudio realizado tiene como principio analizar la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, con relación a los beneficios tributarios que estos aportaban al sector Bananero en el Ecuador, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

De acuerdo al análisis de las variables y proyecciones señaladas, se determinó que los incentivos, se concentran en los pequeños y medianos productores, pues para el caso de productores de banano que realizan ventas locales el beneficio del pago de impuesto a la renta es de hasta el 50% en su primera escala (ventas de hasta 500 cajas semanales), y hasta del 31% en su última escala de impuesto a la renta diferenciado (ventas de hasta 3,000 cajas semanales).

Mientras que para la venta superior a 3,001 cajas se mantiene la tasa de impuesto anterior, que corresponde al 2%; cabe recalcar que la producción de banano nacional si bien está compuesta en su mayoría por pequeños y medianos productores, la producción total nacional se centra en los grandes productores (Ver tabla 2), quienes tienen producción y ventas superiores a 3,001 cajas semanales y a quienes los beneficios otorgados por esta ley les resultan limitados.

Por otro lado quienes se ven beneficiados a mayor escala son los exportadores que producen su propio banano pues la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Fraude Fiscal establece tasas de 1.25% para ventas de hasta 50,000 cajas de banano semanal con un beneficio de hasta el 38% con respecto a la tasa impositiva anterior; y una tasa de 1.50% para ventas mayores a las 50,000 cajas; lo que siempre resultará en beneficio del productor

exportador, en relación a la tasa de impuesto a la renta anterior; pero quienes se ven más beneficiados aún son los productores medianos, pequeños y micro productores, quienes en asociaciones realicen exportaciones, pues la Ley les otorga una tasa de impuesto a la renta de 0.5% cuando cada miembro de manera independiente produzca hasta 1,000 cajas semanales, y del 1% para el resto de los casos.

Quienes no se ven beneficiados a gran medida, son los comercializadores del banano que no sea producido por ellos pues la tasa impositiva es del 1.75% con un beneficio lineal del 0.15% según las cantidades de cajas de banano vendidas. Cabe recalcar que la tasa impositiva para las ventas de banano con partes relacionadas se mantiene en el 2%, lo que se considera pertinente, ya que mantiene un control de evasión fiscal. Además de lo mencionado cabe recalcar que el artículo de la Ley que establece los rangos de impuesto a la renta, señala también la exención del cálculo y pago de anticipo al impuesto a la renta, lo que actualmente resulta sumamente beneficioso para el sector ya que ante la ausencia de tratados y acuerdos comerciales con los países consumidores, le permite mantenerse en el mercado frente a una feroz competencia que incrementa la captación de mercados.

La Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención de Fraude Fiscal, se refiere también a la exención del pago de impuestos prediales a los terrenos que estén destinados a la producción del banano, si bien esta ley busca incrementar el la expansión de la producción bananera, se ha determinado que dicho incentivo no es significativo en términos económicos, pues tal como lo establece el artículo 517 de la sección tercera de Impuesto a Predios Rurales está tasa estará dentro de un rango entre 0.25 por mil y 3 por mil , determinada por el concejo municipal, o el concejo metropolitano; de manera tal que el valor exento de pago no es un valor representativo en cuanto a los movimientos de efectivo que realiza el negocio.

En conclusión, considerando todos los aspectos que han sido expuestos, los artículos que en la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención al Fraude Fiscal, que se refieren al sector bananero, si bien corresponden a incentivos a la producción, no están acorde las necesidades que el mercado refleja, pues estos incentivos le permiten al productor y exportador mantenerse apenas en el mercado, sin que apunten a un verdadero crecimiento del sector, pues la existencia de un precio mínimo referencial se convierte en un verdadero limitante frente a los precios que presenta la competencia.

## **5.2. Recomendaciones**

En definitiva la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal aporta grandes beneficios en el ámbito tributario para los sectores más vulnerables del sector, se destaca que las políticas deben aportar mayor control en los costos de producción del banano, ya que si bien es cierto el incentivo llega a mejorar hasta 0.09 ctvs. por cada caja de banano en el mejor escenario, la realidad del negocio sugiere que para optimizar la comercialización de la fruta ecuatoriana, se debe ser más competitivo, por ende se recomienda lo siguiente:

Definición de normas y regulaciones que permitan corregir todas las ineficiencias que existen en el sector y que a su vez permitan la optimización de recursos en la producción del banano, pues este no cuenta con sistemas eficientes, y encarecen el producto oficial.

Se considera pertinente la revisión de las políticas que definen el precio mínimo referencial de la fruta, ya que si bien la Ley dice que el establecimiento de este precio se define a través de la aplicación de criterio técnicos, está no señala cuales son los criterios utilizados, y ante la deficiencia del mismo en la realidad del mercado internacional se propone que este sea definido siguiendo marcos de referencia ampliamente aceptados, tal como se mencionó en el

desarrollo del numeral 4.1.4 y 4.1.5; que se refieren a la aplicación de normas internacionales para la valoración de este tipo de activos., y que en su revisión se identificaron factores que a través de su aplicación se puede mejorar la competitividad del sector. Refiriéndonos a la NIIF 13 antes mencionada, señala que si bien las compañías pueden utilizar precios que estén acorde a datos propios, estos deberán ser ajustados si hay señales de que los participantes del mercado estén utilizando datos distintos.

## REFERENCIAS

- 2013, E. r. (7 de Enero de 2014). *Agencia Publica de Noticias del Ecuador y Suramerica*. Obtenido de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/ecuador-registro-recaudacion-tributaria-record-2013.html>
- Abad, V., Andrade, C., & Ordóñez, A. (2010). *Análisis de los efectos económicos en los impuestos en el Ecuador*. Guayaquil: Universidad Técnica Particular de Loja.
- Agencia Publica de Noticias del Ecuador y Suramerica. (7 de Enero de 2014). Ecuador registró una recaudación tributaria récord en 2013. Obtenido de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/ecuador-registro-recaudacion-tributaria-record-2013.html>
- Alvear, M. (Octubre de 2014). Implementacion de la nic 41 activos biologicos en el sector bananero y su posible afectacion en el estilo de manejo en las exportaciones y el reconocimiento de los mismos. Guayaquil, Guayas, Ecuador: UCSG.
- Argente, J., Arveras, C., Gil del Campo, M., Márquez, Á., Martín, J., Mellado, F., & Rodríguez, A. (2007). *Guía: impuesto sobre la renta de las personas físicas* (3 era ed.). España: Grupo Wolters Kluwer. Obtenido de Sujeto Activo.
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2014). *Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y prevención del Fraude Fiscal*. guayaquil.
- Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador. (31 de 12 de 2014). a.e.b.e. Obtenido de [http://www.aebe.com.ec/data/files/PDF\\_2014/ExportMen\\_Dic14.pdf](http://www.aebe.com.ec/data/files/PDF_2014/ExportMen_Dic14.pdf)
- Carbajal, C. M. (2015). [https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&ved=0CCgQFjACahUKEwivoZ3-69jGAhXJHT4KHdF6C-A&url=http%3A%2F%2Feco.unne.edu.ar%2Ffinanzas%2Fcatedras%2Freg\\_tribu%2Fag\\_ret\\_per.doc&ei=vhGkVa\\_KN8m7-AHR9a2ADg&usg=AFQjCNEbcPvPJhkwEb0QFitO8PK-e](https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&ved=0CCgQFjACahUKEwivoZ3-69jGAhXJHT4KHdF6C-A&url=http%3A%2F%2Feco.unne.edu.ar%2Ffinanzas%2Fcatedras%2Freg_tribu%2Fag_ret_per.doc&ei=vhGkVa_KN8m7-AHR9a2ADg&usg=AFQjCNEbcPvPJhkwEb0QFitO8PK-e)

- Carlos Marx Carrasco Vicuña, M. A. (2012). *Servicio de Rentas Internas*.  
Obtenido de  
file:///C:/Users/Administrator/Downloads/Nueva\_politica\_fiscal.pdf
- Centro de Estudios Fiscales. (2013). Impuestos progresivos. En *Introducción a la Teoría General de la Tributación* (Aula Virtual ed.). Ecuador: Escuel Politécnica Nacional.
- Centro de Estudios Fiscales. (2013). Impuestos proporcionales. En *Introducción a la Teoría General de la Tributación* (Aula virtual ed.). Ecuador: Escuela Politécnica Nacional. Obtenido de Título II, De la Obligación Tributaria, Art.23.
- Centro de Estudios Fiscales. (2013). Impuestos regresivos. En SRI (Ed.), *Introducción a la Teoría General de la Tributación* (Aula virtual ed.). Ecuador: Escuel Politécnica Nacional. Obtenido de Apuntes de grado de derecho: El tributo.
- Centro de Estudios Fiscales. (2013). Introducción a la Teoría General de la Tributación. En *Impuestos indirectos* (Aula virtual ed.). Ecuador: SRI. Obtenido de El sistema tributario:  
<https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/view.php?id=1121&chapterid=744>
- Cesar Yugcha, M. L. (Diciembre de 2012). "ZONIFICACIÓN AGROECOLÓGICA DEL CULTIVO DE BANANO (*Musa sapientum*) EN EL ECUADOR A ESCALA 1:25.000 y 1:250.000". Quito, Pichincha, Euador.
- Committee, I. A. (12 de 2000). NIC 41.
- Correa, R. (07 de febrero de 2015). *Voz Oficial de la Revolución Ciudadana*. Obtenido de <http://www.laciudadana.gob.ec/index.php/historia/item/5702-presidente-rafael-correa-presidio-el-enlace-ciudadano-n-410.html>
- debitoor. (2015). *debitoor.es*. Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/definicion-impuesto>
- Derecho.com. (02 de 07 de 2014). *Derecho.com*. Obtenido de [http://www.derecho.com/c/Disposicion\\_transitoria](http://www.derecho.com/c/Disposicion_transitoria)

- DEVELOPMENT, U. N. (05 de Septiembre de 2012). <http://www.unctad.info/>.  
Obtenido de <http://www.unctad.info/en/Infocomm/AACP-Products/COMMODITY-PROFILE---Banana/>
- Diario El Universo. (13 de 11 de 2014). Ecuador romperá récord de producción de banano. *El Universo*.
- Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones. (09 de 2013). *Proecuador*.  
Obtenido de [http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2013/09/PROEC\\_AS2013\\_BANANO.pdf](http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2013/09/PROEC_AS2013_BANANO.pdf)
- DISSUPP. (s.f.). *Banano*. Obtenido de dissup:  
<http://www.dissupp.com/productos/banano>
- “Bananas to UK via the Channel Islands? It pays for tax reasons”. The Guardian. 6 Noviembre 2007. Pp.6-7 and J. Christensen “Taxing Transactional Corporations” in Tax Justice. Putting Global Inequity, 2009. Pp109-111.  
Recuperado de <http://www.economiccritica.com/2013/02/28/problemas-fiscales-de-la-globalizacion/>
- Dr. Econ. Ernesto Arroba Salvador. (2003). La teoría del ciclo económico bananero y el fenómeno de el niño. En D. E. Salvador, *Nuestro comercio exterior en la última década: El caso del Ecuador desde 1948 al 200*. Guayaquil: Universidad de Especialidades Espíritu Santo.
- Dr. Econ. Ernesto Arroba Salvador. (2003). La teoría del ciclo económico bananero y el fenómeno de el niño: El caso del Ecuador desde 1948 al 2000. En Dr. Econ. Ernesto Arroba Salvador, *Cuaderno de Investigación N.9* (pág. 121). Guayaquil: Universidad de Especialidades Espíritu Santo.
- Dr. Econ. Ernesto Arroba Salvador. (2003). La teoría del ciclo económico bananero y el fenómeno de el niño: El caso del Ecuador desde 1948 al 2000. En D. E. Salvador, *Cuaderno de Investigación N.9* (págs. 122-128). Guayaquil: Universidad de Especialidades Espíritu Santo.
- Econ. Guido Macas Acosta. (2014/03/28). cinco países concentran el 69,5% de la exportación del banano. *Revista el Agro*.
- Ecuador Inmediato. (23 de 06 de 2010). *Exportaciones del Ecuador se incrementaron en la última década, según CORPEI*. Obtenido de [http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news\\_user\\_view/exportacione](http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news_user_view/exportacione)

s\_del\_ecuador\_se\_incrementaron\_en\_la\_ultima\_decada\_segun\_corpei--128932

El Productor. (13 de Febrero de 2015). Ecuador: Las ventas no petroleras crecerían este año un 6,2% con mecanismos drawback de compensación. Guayaquil, Guayas, Ecuador. Obtenido de <http://elproductor.com/2015/02/13/ecuador-las-ventas-no-petroleras-crecerian-este-ano-un-62-con-mecanismos-drawback-de-compensacion/>

El Telegrafo. (9 de Febrero de 2015). Incentivos representan un “alivio” para exportadores (INFOGRAFÍA). Obtenido de <http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/incentivos-representan-un-alivio-para-exportadores.html>

Fresh Plaza. (29 de 06 de 2015). *freshplaza.es*. Obtenido de <http://www.freshplaza.es/article/90337/La-Banana-de-Ecuador-siente-la-presi%C3%B3n-de-la-competencia-regional>

Gliessman, S. (2002). Agroecology.

IASB. (2012). Medición del valor razonable. *Norma Internacional Financiera N.13*.

Internas, S. d. (22 de febrero de 2015). *Ecuador inmediato*. Obtenido de [http://www.ecuadorinmediato.com:8080/index.php?module=Noticias&func=news\\_user\\_view&id=2818776733&umt=sri\\_tiene\\_listo\\_procedimiento\\_pago\\_impuesto\\_a\\_renta\\_en\\_sector\\_bananero](http://www.ecuadorinmediato.com:8080/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=2818776733&umt=sri_tiene_listo_procedimiento_pago_impuesto_a_renta_en_sector_bananero)

MAGAP. (09 de 2013). *Proecuador*. Obtenido de [http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2013/09/PROEC\\_AS2013\\_BANANO.pdf](http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2013/09/PROEC_AS2013_BANANO.pdf)

Martín Cortez, A. N. (2005). Tierra Latinoamericana Vol. 23 No 2. *Zonificación agroecológica para aguacate en la zona central de Venezuela*.

Ministerio de Finanzas. (s.f.). *finanzas.gob.ec*. Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>

Muñoz, H. (Dirección). (2012). *NIC 41, PLANTACIONES* [Película].

Navarro, A. (2008). Estudio para determinar zonas de alta potencialidad del cultivo del. México, México.

- Prado, E. J. (2015). *ejprado.com*. Obtenido de <http://www.ejprado.com/actualidad/analisis-de-la-ley-organica-de-incentivos-a-la-produccion-y-prevencion-del-fraude-fiscal-y-su-reglamento>
- RAE. (2012). REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. En RAE, *RAE*. 22A Edición.
- Servicio de Rentas Internas. (2001-2012). *Estadísticas de recaudación*. Recuperado el 2014, de Informes laborales anuales.
- Servicio de Rentas Internas. (22 de febrero de 2015). Ecuador Inmediato. 12. Obtenido de [http://www.ecuadorinmediato.com:8080/index.php?module=Noticias&func=news\\_user\\_view&id=2818776733&umt=sri\\_tiene\\_listo\\_procedimiento\\_pago\\_impuesto\\_a\\_renta\\_en\\_sector\\_bananero](http://www.ecuadorinmediato.com:8080/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=2818776733&umt=sri_tiene_listo_procedimiento_pago_impuesto_a_renta_en_sector_bananero)
- Servicio de Rentas Internas, S. (2015). *Plan Estratégico Institucional*. Guayaquil. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/plan-estrategico-y-proyectos>
- SINAGAP. (2015). *sinagap.agricultura*. Quito: sinagap. Obtenido de <http://sinagap.agricultura.gob.ec/phocadownloadpap/BoletinesCultivos/2015/abanano.pdf>
- SRI. (2015). *SRI.GOB.EC*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/67>
- Telegrafo, E. (9 de Febrero de 2015). *Incentivos representan un “alivio” para exportadores (INFOGRAFÍA)*. Obtenido de <http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/incentivos-representan-un-alivio-para-exportadores.html>
- Telégrafo, E. (09 de Febrero de 2015). Incentivos representan un alivio para exportadores. *El Telégrafo*.
- Toapanta, J. (10 de Enero de 2010). Bananeros piden más control en el sector. *Diario el Universo*.
- Valenzuela, M. G. (16 de Agosto de 2015). Consecuencias de la Evasion Fiscal. Guayaquil, Guayas, Ecuador. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/D9E1A9324F68D20D05257C13000003C6/\\$FILE/11-4.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D9E1A9324F68D20D05257C13000003C6/$FILE/11-4.pdf)

Velarde, J. C. (Junio de 2000). Estrategias educativas para el desarrollo de una "cultura tributaria" en América Latina. *Publicado en la Revista del CLAD Reforma y Democracia. No. 17, 13.* Obtenido de <http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/017-junio-2000/estrategias-educativas-para-el-desarrollo-de-una-cultura-tributaria-en-america-latina.-experiencias-y-lineas-de-accion-1>

## **APÉNDICE**

### **Apéndice A: Acontecimientos históricos de mitad de siglo**

#### **La segunda mitad del siglo XX**

Realmente este período se inicia desde 1949 y se lo ha asociado con la administración del Presidente Galo Plaza Lasso, quien promovió activamente la expansión de los cultivos y el desarrollo de este nuevo rubro de exportación. Cuando asume la presidencia en 1948 el Ecuador exportaba 3.8 millones de racimos y al concluir en 1945 llegó a los 167 millones, lo que representa un crecimiento del 421%, porcentaje que prácticamente no tiene comparación en ningún otro periodo de la expansión bananera del país.

Esta expansión también se evidenció en los montos generados en sucres, ya que de 66.2 millones creció a 320.7 millones. De acuerdo al Banco Central, sin embargo, en este mismo período las exportaciones de 1948 arrojaron 2.7 millones de dólares y en 1952 se pudo obtener 21.3 millones de dólares, lo que representa un incremento porcentual de casi mil por ciento.

#### **El crecimiento de la producción de banano (tm)**

La producción total continúa expandiéndose a lo largo de la época de los 70, teniendo el más importante crecimiento entre 1953 y 1956, período en que creció en 1'247.000 toneladas métricas. Una expansión de esta magnitud no se observa en tan poco tiempo en ningún otro momento de la producción bananera ecuatoriana hasta el año de 1993 en que subió de 3.1 a 4 millones de toneladas métricas o entre 1999 y el 2000, período en que creció de 5.5 a 6.5 millones de toneladas métricas. Es decir el crecimiento de la época del 50 entre el 53 y 56 no tiene parangón en la historia bananera del Ecuador.

## **El crecimiento de las exportaciones de banano (tm)**

En materia de exportaciones existe gran volatilidad en los volúmenes exportados, así por ejemplo el año 1959 el Ecuador superó por primera vez en su historia 1 millón de toneladas métricas exportables, pero no fue sino hasta 1966 que pudo sostener un período prolongado de más de 1 millón de toneladas métricas para experimentar nuevamente caídas en 1973, en 1976 y en 1983 y en 1984.

Si es digno de destacar que después de 1985 el Ecuador viene sosteniendo un crecimiento permanente en las exportaciones de banano y es así como éstas que alcanzaron 1.2 millones de toneladas en 1985 crecen a 1.3 en el 1987 y 1.5 en el 88 1.6 en el 89, 2.1 en el 90, 2.5 en el 92, 2.6 en el 93, 3.3 en el 94, 3.7 en el 95, 3.8 en el 96 y 4.4 en el 97, para caer en el 98 y 99 a 3.8 toneladas métricas, pudiendo observarse que estos datos se recuperaron y alcanzaron un máximo :histórico de 4.5 millones en el año 2000.

## **El comportamiento del consumo**

El consumo interno es por definición el monto de la producción que no se exporta. Se distribuye en uso humano, en alimentación animal y en uso industrial. También existe un rubro de desechos. No está claro en qué categoría se debe ubicar el producto que no es aceptable para exportación a los países nórdicos, pero en efecto si termina exportándose a los denominados mercados marginales que antes eran mercados naturales como Perú y Chile.

En los primeros años de actividad bananera allá en la década de los 50, más de la mitad de la producción natural era para consumo interno. Uno de los años que se logró exportar casi el 75% de la producción natural fue en 1952, pero a lo largo de toda la época del 50, el consumo interno o la producción local que no lograba exportarse fluctuaba alrededor de 1 123 millón de toneladas

métricas. Esta situación se ha mantenido en la década de los 70 en que incluso la producción no exportable llegó a 1.8 millones de toneladas métricas, debido en que en aquel año se alcanzó un récord histórico de 3 millones de toneladas métricas.

En la década de los 70 los montos ubicados en esta categoría estuvieron en 1.6 millones para la mayoría de los años. Es desde fines de 1977 en que el consumo interno comienza a decaer en forma sostenida para llegar a su nivel más bajo en 1991 cuando alcanzó solo 192.000 toneladas métricas. Desde aquel año hasta el momento actual la producción nacional ha ido creciendo, las exportaciones han ido creciendo y el consumo interno ha ido creciendo de tal forma que el país presenta un exceso de producción doméstica que ya supera los 2 millones de toneladas métricas en el año 2001 y que invita a considerar la conveniencia de usos alternativos para el banano.

La producción es tan grande y creciente que no se alcanza a venderla toda de manera tal que si se continúa intentando exportarla, se continuará provocando el descenso de los precios en los mercados internacionales, en deterioro de los propios intereses de país.

### **Las gargantas recesivas y el ciclo económico**

El principal objetivo de este trabajo ha sido establecer las gargantas recesivas en la producción de banano. Para ello es necesario ubicarnos dentro de la concepción del ciclo económico que muy bien articuló el profesor Joseph Schumpeter en la que destaca de manera especial que hay ciertos agentes que generan los auges en el devenir ciclo del comportamiento económico. Él se refirió a la innovación tecnológica, a la innovación de mercados, a la innovación en materia de diseños y destacó el papel de la persona que hacía la innovación como artífice fundamental en la generación de la expansión.

En este trabajo se busca proponer que en el caso del sector bananero en el Ecuador aparte de los aspectos que menciona, es necesario una condición climatológica que constituye un apoyo natural para el auge de actividades económicas agrícolas como es el caso del banano. Se está refiriendo a la existencia previa al auge del fenómeno de El Niño.

### **Coincidencia climática con el fenómeno del niño**

Este fenómeno climatológico está caracterizado por lluvias que precipitan volúmenes récords de agua sobre el Litoral ecuatoriano. Esta situación crea inundaciones por el desbordamiento de los ríos, excesiva humedad y, consecuentemente, la presencia de enfermedades patógenas en las musáceas, como es el caso del florecimiento de los hongos y otras plagas que por simple deterioro físico destruyen los sembríos.

Este efecto inmediato que se produce por el hecho climático se ve compensado por otros eventos como la renovación de suelos que regenera la vitalidad de los mismos, la aplicación de técnicas más modernas y genéticamente más aptas para enfrentar enfermedades, entre otros factores que contribuyen a mejorar la producción en los períodos subsiguientes y, consecuentemente, a validar la presencia de un auge expansivo que a menudo dura varios años.

### **Las gargantas recesivas en la producción y exportación de banano**

Se ha podido establecer que existen ocho gargantas, definiendo garganta como un período de tiempo en el cual la producción desciende por debajo del año precedente a su punto más bajo previo al inicio de una recuperación. Una garganta puede ser muy breve o puede ser prolongada y puede producir en un período bajo de producción en un período alto.

## **El concepto de “auge bananero” y la teoría de la garganta recesiva**

Para evaluar el concepto del auge bananero se recurre a la obra "La incansable prosperidad", de Guillermo Arosemena, quien propone que han existido 3 auges bananeros. El primero cubre el período 1949 - 1955, que, a criterio, debe extenderse a 1956. Se concuerda con la apreciación de Arosemena y la confrontación de la teoría de la garganta recesiva y la teoría del auge [...], se puede estar de acuerdo con el tercer auge bananero, que Arosemena lo presenta desde el período de 1976 a 1995.

Se prefiere llevarlo hasta fin de siglo en el 2000. Sin duda este es el período expansivo de mayor transcendencia en la historia bananera del Ecuador, ya que el producto logra generar más de 1.000 millones de dólares anuales por concepto de exportaciones para la economía ecuatoriana.